CAMARA DE DIPUTADOS DE BUENOS AIRES

29

Período 137º

ASUNTOS ENTRADOS

Entrados en la sesión del 16 de setiembre de 2009

PROYECTOS DE LEY

1.634

(D/1.538/09-10)

Señor diputado Pérez, **creación del colegio único de profesionales de la higiene y seguridad en el trabajo de la provincia de Buenos Aires.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

TÍTULO I

CAPÍTULO I

Art. 1º - Objeto. El ejercicio profesional de las actividades vinculadas con la higiene y seguridad en el trabajo en la provincia de Buenos Aires, se rige por las disposiciones de la presente ley.

Art. 2º - Definición. A los fines de la presente ley, se entiende por: Actividades vinculadas con la Higiene y Seguridad en el Trabajo: Son aquellas actividades en las que resulta necesario la aplicación de conocimientos y capacidades con el fin de prevenir riesgos a través del mejoramiento continuo de los ambientes laborales.

Profesional, Técnicos y Carreras de pos grado de la Higiene y Seguridad en el Trabajo; todos aquellos quienes posean título habilitante de acuerdo con las siguientes prescripciones y no se encuentren hasta la aprobación de esta ley matriculados en ningún otro colegio habilitado para brindar matrícula:

a) Licenciados en Higiene y Seguridad en el Trabajo con título otorgado por universidades nacionales, provinciales o privadas debidamente reconocidas por el Estado nacional.

b) Licenciados en Seguridad, Higiene y Control Ambiental Laboral, con

título otorgado por universidades nacionales, provinciales o privadas debidamente reconocidas por el Estado nacional.

c) Técnicos en Seguridad Industrial, o en Seguridad e Higiene Industrial, o en Higiene y Seguridad en el Trabajo, o en Saneamiento y Seguridad Industrial, con o sin los vocablos superior o universitario, con título expedido por universidades nacionales, provinciales y privadas y por instituciones de enseñanza oficial de carácter terciario, debidamente reconocidas por el Estado nacional.

d) Auxiliares Universitarios en Higiene y Seguridad en el Trabajo con título otorgado por universidades nacionales, provinciales o privadas debidamente reconocidas por el Estado nacional.

e) Quienes posean títulos universitarios en carreras de grado de la especialidad, existentes o que en el futuro se creen, con denominaciones similares o análogas a la de Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo o de carreras terciarias existentes o a crearse que abarquen las distintas materias de la disciplina.

f) Quienes posean títulos de grado en la materia equivalente, expedidos por universidades de países extranjeros, los que deberán ser revalidados de conformidad con la legislación vigente.

Art. 3º - Requisitos para el ejercicio de la profesión. Para ejercer la actividad de Profesional en la Higiene y Seguridad en el Trabajo en la provincia de Buenos Aires, se requiere:

1. Estar habilitado conforme a las disposiciones de la presente ley.

2. Estar inscripto en la matrícula correspondiente.

3. Estar habilitado mediante los requerimientos de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

CAPÍTULO II

De la matrícula

Art. 4º - Ente responsable. La matrícula de los profesionales en la Higiene y Seguridad en el Trabajo estará a cargo del ente público no estatal, con independencia funcional de los poderes del Estado que se crea por esta ley.

Art. 5º - Requisitos para la matriculación. Para ser inscripto en la matrícula de Profesional en la Higiene y Seguridad en el Trabajo se requiere:

1. Ser mayor de edad.

2. Poseer título universitario, o terciarios, de acuerdo con las prescripciones mencionadas en el artículo 2º, o equivalente de análogos contenidos expedido o revalidado en la República Argentina, conforme lo disponga la reglamentación.

3. Constituir domicilio legal dentro del ámbito de la provincia de Buenos Aires.

4. Prestar juramento de ejercer la profesión con decoro, dignidad y probidad.

5. Abonar las sumas que establezca la reglamentación.

6. No estar comprendido en lo estipulado por el artículo 6º.

Art. 6º - Inscripción en la matrícula. No pueden inscribirse en la matrícula y corresponderá la exclusión de la misma de:

1. Los condenados judicialmente por delitos contra la propiedad o la fe pública, hasta el cumplimiento de su condena.

2. Los inhabilitados judicialmente por las causales previstas en el artículo 152 bis del Código Civil.

3. Los sancionados con la cancelación de la matrícula mientras no sean objeto de rehabilitación.

CAPÍTULO III

De los deberes, derechos y prohibiciones

Art. 7º - Deberes. Son deberes de los profesionales en la Higiene y Seguridad en el Trabajo matriculados:

1. Abonar las cuotas, aranceles y derechos de inscripción que se fijen.

2. Emitir su voto en las elecciones para la designación de las autoridades del Colegio Único de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

3. Comunicar dentro de los treinta (30) días de producida, cualquier modificación que se operase en los datos suministrados en el acto de inscripción en este Colegio Único.

4. Cumplir con las normas legales y reglamentarias que hagan al ejercicio de la profesión.

5. Guardar secreto profesional sobre aquellas informaciones de carácter reservado o personalísimo a que accedan en el ejercicio de su profesión.

6. Denunciar al Colegio Único de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo los casos de su conocimiento que configuren ejercicio ilegal de la profesión.

Art. 8º - Derechos. Son derechos de los Profesionales en la Higiene y Seguridad en el Trabajo matriculados:

1. Proponer por escrito a las autoridades de este Colegio Único las iniciativas que consideren útiles para el mejor desenvolvimiento de la institución.

2. Ser defendidos, previa consideración del caso por los organismos del Colegio cuando fueran lesionados en el ejercicio de su actividad profesional.

3. Utilizar los servicios y gozar de los beneficios que resulten de las finalidades y funcionamiento del Colegio.

Art. 9º - Prohibiciones. Se prohibe a los profesionales en la Higiene y Seguridad en el Trabajo matriculados:

1. Intervenir en asuntos o actividades que se encuentren a cargo o que estuviese realizando otro profesional, sin la debida notificación de éste.

2. Autorizar el uso de la firma o nombre en los trabajos en los que no haya intervenido personalmente, ya sea en forma individual, grupal o en equipos interdisciplinarios.

3. Delegar en personal no habilitado facultades, funciones o atribuciones privativas de su profesión o actividad.

4. Publicar anuncios que induzcan a engaños u ofrecer ventajas que resulten violatorias de la ética profesional.

Título II

Del Colegio Único de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo

CAPÍTULO I

Creación y funciones

Art. 10 - Creación. Crease el Colegio Único de los Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo de la provincia de Buenos Aires.

Art. 11 - Control del ejercicio y matriculación. El Colegio Único tendrá a su cargo y controlará el ejercicio de la profesión y actividad; como así también el otorgamiento y control de las matrículas en el ámbito geográfico de la provincia de Buenos Aires.

Art. 12 - Persona jurídica de derecho público no estatal. Denominación. El Colegio Único funcionará con el carácter, los derechos y obligaciones de las personas jurídicas de derecho público no estatales.

Prohíbase el uso por asociaciones o entidades particulares, de la denominación Colegio Único de los Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo de la provincia de Buenos Aires u otros que por su semejanza puedan inducir a confusiones.

Art. 13 - Poder Disciplinario. La matriculación en el Colegio Único implicará el ejercicio del poder disciplinario sobre el inscripto y el acatamiento de éste al cumplimiento de los deberes y obligaciones fijados por esta ley y su reglamentación.

Art. 14 - Funciones del Colegio Único. Serán funciones del Colegio Único de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo:

1. Llevar registros personales de los colegiados y legajos individuales.

2. Controlar el ejercicio de la profesión y/o actividades de los colegiados.

3. Tener a su cargo el control y el gobierno de la matrícula.

4. Defender, asesorar y representar a los colegiados en el libre ejercicio de sus actividades.

5. Juzgar y sancionar a los colegiados frente a irregularidades cometidas en el ejercicio de su profesión.

6. Colaborar con los poderes públicos.

7. Administrar los fondos y bienes del Colegio Único.

8. Conceder, denegar, suspender, cancelar y rehabilitar la inscripción de matriculados.

9. Crear un sistema de asesoramiento e información para el asociado y el público.

10. Dictar y hacer cumplir el Código de Ética Profesional.

11. Fijar el monto de la cuota anual de la matrícula.

12. Brindar Cursos de Especializaciones para revalidar la matricula cada dos años

Art. 15 - Recursos. El patrimonio del Colegio Único se integrará con los siguientes recursos:

1. Cuota de inscripción de la matrícula y la anual que en el futuro establezca la reglamentación.

2. Donaciones, herencias y legados.

3. Bienes que posea en la actualidad y de los que adquiera en lo sucesivo por cualquier título, así como de las rentas, intereses y frutos civiles que los mismos produzcan.

4. Los que se originen en la percepción de multas e intereses y recargos.

5. Empréstitos.

6. Los que se originen por la venta de publicaciones.

7. Los que se originen por disertaciones, conferencias, cursos o exposiciones técnicas.

8. Todo otro ingreso proveniente de actividades realizadas en cumplimiento de esta ley.

CAPÍTULO II

De las autoridades

Art. 16 - Órganos del Colegio Único. Son órganos del Colegio Único de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo:

1. La Asamblea.

2. El Consejo Directivo.

3. El Tribunal de Ética y Disciplina.

4. La Comisión Revisora de Cuentas.

En la conformación de los órganos mencionados deberá garantizarse lo establecido en el artículo 36 de la Constitución de la Ciudad.

CAPÍTULO III

De la Asamblea

Art. 17 - Composición de la Asamblea. La Asamblea es el órgano superior del Colegio y está compuesta por un miembro por cada cien (100) matriculados elegidos por representación proporcional. Funciona con quórum de la mitad más uno de los miembros en su primera convocatoria y con un mínimo de un tercio en su segunda convocatoria.

Art. 18 - Funciones de la Asamblea. Sus funciones son:

1. Establecer el importe de las cuotas anuales que deben abonar los matriculados y el arancel de inscripción a la matrícula; como así también el monto y la modalidad de la garantía real o personal establecida en la legislación nacional vigente.

2. Dictar el Código de Ética Profesional y las normas de procedimiento para su aplicación.

3. Dictar el reglamento electoral.

4. Aprobar el balance general, cuenta de resultados, memoria, presupuesto y toda otra documentación legal que corresponda.

5. Dictar un reglamento interno del Colegio Único.

Art. 19 - Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar una vez al año, en el lugar, fecha y forma que determine el reglamento, a los efectos de considerar los asuntos de su competencia y los relacionados con los intereses generales de la profesión. La convocatoria deberá cursarse con quince (15) días de anticipación como mínimo.

Art. 20 - Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas siempre que el Consejo Directivo lo estime necesario, o cuando lo soliciten la Comisión Fiscalizadora de Cuentas o el veinte (20) por ciento del total de miembros con derecho a voto.

Art. 21 - Duración del mandato. La duración del mandato de sus miembros es de Tres (3) años, los miembros pueden ser reelectos por dos (2) períodos consecutivos. Luego de la segunda reelección, para poder ser nuevamente electo, debe transcurrir como mínimo un intervalo de dos (2) años.

CAPÍTULO IV

Del Consejo Directivo

Art. 22 - Constitución del Consejo Directivo. El Consejo Directivo está constituido por nueve (9) miembros inscriptos en las matrículas con una antigüedad no inferior a cinco (5) años cumplida a la fecha de oficialización de la lista por la junta electoral, elegidos por voto secreto, directo y distribuidos por representación proporcional.

Art. 23 - Duración del mandato. La duración del mandato es de tres (3) años, los miembros pueden ser reelectos por dos (2) períodos consecutivos, Luego de esta reelección, para poder ser nuevamente electo, debe transcurrir como mínimo un intervalo de dos (2) años.

Art. 24 - Elección de suplentes. Simultáneamente con los miembros titulares, y en la misma forma que éstos, se eligen nueve (9) miembros suplentes, los que pueden ser reelectos siempre que no hayan sido incorporados definitivamente como miembros titulares, en cuyo caso rigen las condiciones de reelección de los consejeros titulares.

Art. 25 - Cargos. En la primera sesión que realice el Consejo Directivo después de cada elección, debe elegirse de entre sus miembros, procurando garantizar la pluralidad de la representación: presidente, vicepresidente 1º, vicepresidente 2º, secretario y tesorero, quienes duran en sus cargos tres (3) años. Los restantes miembros se desempeñarán en calidad de vocales.

Art. 26 - Funciones del Consejo Directivo. Corresponde al Consejo Directivo el gobierno, administración y representación del Colegio, ejerciendo en su plenitud las funciones, atribuciones y responsabilidades concedidas por el artículo 14 de la presente ley, salvo aquellas que por su naturaleza correspondan a alguno de los demás órganos, debiendo reunirse en sesión ordinaria al menos dos veces al mes y extraordinaria cada vez que sea convocada por el presidente o por la mitad del total de sus miembros. Son funciones del Consejo Directivo:

1. Dictar su reglamento interno.

2. Ejecutar las resoluciones de las Asambleas.

3. Convocar a asamblea ordinaria, extraordinaria y asamblea extraordinaria electoral preparando el orden del día.

4. Crear comisiones o subcomisiones, permanentes o transitorias, para fines determinados y a los efectos de un mejor cumplimiento de los objetivos del Colegio.

5. Girar al Tribunal de Ética y Disciplina los antecedentes sobre transgresiones a las disposiciones de esta ley y a la que reglamenta el ejercicio de las actividades alcanzadas, así como también al Código de Ética Profesional y reglamentos del Colegio en el que resultaren imputados los matriculados.

6. Hacer efectivo el cumplimiento de las sanciones disciplinarias que se impongan, una vez que se encuentren firmes. Los certificados de deuda expedidos por el Consejo Directivo en concepto de multas, cuotas impagas y recargos constituyen título ejecutivo suficiente para iniciar su cobro por vía de apremio.

7. Disponer la publicación de las resoluciones que estime pertinentes.

8. Procurar la realización de los restantes fines que le han sido o le fueran confiados al Colegio.

9. Aceptar o rechazar las solicitudes de matriculación por resolución fundada.

10. Preparar, al cierre de cada ejercicio, la memoria anual y estados contables correspondientes.

11. Proyectar presupuestos económicos y financieros.

12. Nombrar y ascender al personal que sea necesario y fijar su remuneración. Removerlos de sus cargos respetando en todo las disposiciones de la legislación laboral vigente.

13. Realizar actividades obligatorias de perfeccionamiento técnico en diferentes disciplinas de la materia a los fines de brindar puntuación que brindara a los matriculados beneficios en el momento de inserción laboral.

14. Establecer espacios de consulta y permanentes reuniones estableciendo aranceles de honorarios para evitar la competencia desleal.

Art. 27 - Funciones del presidente. Son funciones del presidente:

1. Ejercer la representación legal del Colegio Único.

2. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo Directivo.

3. Citar al Consejo Directivo a las reuniones ordinarias, convocar a las extraordinarias que correspondan y preparar el orden del día con las propuestas que presenten los miembros del Consejo y los demás temas que deban ser tratados.

4. Presidir las reuniones del Consejo Directivo, dirigiendo sus debates.

5. Suscribir las escrituras, contratos y compromisos que correspondan, para formalizar los actos emanados del Consejo Directivo, juntamente con el secretario.

Art. 28 - Sustitución de presidente. El vicepresidente 1º y en su defecto, el vicepresidente 2º sustituye al presidente cuando éste se encuentre impedido o ausente, y colaborarán con el presidente en el cumplimiento de las funciones de este último.

Art. 29 - Funciones del secretario. Son funciones del secretario:

1. Organizar y dirigir las funciones del personal del Colegio.

2. Llevar un libro de actas de las reuniones del Consejo Directivo.

3. Suscribir con el presidente todos los documentos públicos y privados establecidos en el reglamento interno del Consejo.

4. Suscribir, juntamente con el presidente, convocatorias y actas del Consejo Directivo.

Art. 30 - Funciones del tesorero. Son funciones del tesorero:

1. Organizar y dirigir las acciones relativas al movimiento de fondos del Colegio.

2. Firmar, juntamente con el presidente, las autorizaciones de pago y las disposiciones de fondos en orden a lo establecido en el reglamento interno del Colegio.

3. Dar cuenta del estado económico y financiero del Colegio al Consejo Directivo, y a la Comisión Revisora de Cuentas, cada vez que lo soliciten.

4. Informar mensualmente al Consejo Directivo sobre la situación de la Tesorería.

5. Depositar en bancos en cuentas a nombre del Colegio, con firma a la orden conjunta del presidente y del tesorero, los fondos del Colegio.

6. Dirigir y supervisar la confección de los registros contables del Colegio.

Art. 31 - Funciones de los vocales. Los vocales cumplirán las funciones que les encomiende el Consejo Directivo.

CAPÍTULO V

Del Tribunal de Ética y Disciplina

Art. 32 - Composición del Tribunal de Ética y Disciplina. El Tribunal de Ética y Disciplina se compone con cinco (5) miembros titulares y cinco (5) miembros suplentes, electos por el régimen de mayorías y minorías, correspondiendo tres (3) a la primera minoría, y uno (1) a cada una de las listas que obtuvieran la minoría, siempre y cuando superen el tres (3) por ciento de los votos. Si sólo una lista obtuviera más del tres (3) por ciento de los votos los dos cargos de la minoría serán para esa lista.

Art. 33 - Miembros del Tribunal de Ética y Disciplina. Para ser miembro del Tribunal de Ética y Disciplina, se requiere estar inscripto en la matrícula con una antigüedad no inferior a diez (10) años cumplida a la fecha de oficialización de la lista por la Junta Electoral, y no ser miembro del Consejo Directivo o de la Comisión Revisora de Cuentas. La duración del mandato de sus miembros es de tres (3) años, los miembros pueden ser reelectos por dos (2) períodos consecutivos. Luego de la segunda reelección, para poder ser nuevamente electo, debe transcurrir como mínimo un intervalo de dos (2) años.

Los miembros del Tribunal de Ética y Disciplina son elegidos por el voto directo, secreto y obligatorio de todos los matriculados.

En caso de ausencia permanente de alguno/s de los miembros titulares, la incorporación del/los suplente/s sigue el mismo procedimiento que el establecido para los miembros del Consejo Directivo.

Art. 34 - Poder Disciplinario. Ejercerá el poder disciplinario con independencia de la responsabilidad civil, penal o administrativa que pueda imputarse a los matriculados.

Art. 35 - Excusación y recusación. Los miembros del Tribunal de Ética y Disciplina pueden excusarse y ser recusados en la misma forma y por la misma causa que los jueces del Poder Judicial.

Art. 36 - Diligencias probatorias. El Tribunal puede disponer la comparecencia de testigos, inspecciones, exhibición de documentos y toda otra diligencia que considere pertinente para la investigación, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa. En caso de oposición adopta las medidas administrativas pertinentes para posibilitar la sustanciación del caso.

CAPÍTULO VI

De la potestad disciplinaria

Art. 37 - Sanciones disciplinarias. Serán objeto de sanción disciplinaria:

1. Los actos u omisiones en que incurran los inscriptos en la matrícula, que configuren incumplimiento de sus obligaciones.

2. La violación a las disposiciones de la presente ley, a la normativa arancelaria y a las que se establecen en el Código de Ética Profesional.

Art. 38 - Graduación de las sanciones. Las sanciones disciplinarias se gradúan según la gravedad de la falta y los antecedentes del imputado, y son las siguientes:

1. Advertencia privada.

2. Apercibimiento público.

3. Multas.

4. Suspensión en la matrícula por un período que puede extenderse entre un (1) mes y un (1) año.

5. Cancelación de la matrícula, no pudiendo solicitar la reinscripción antes de transcurridos cinco (5) años desde que la sanción quedare firme.

Art. 39 - Inhabilitación. Sin perjuicio de la medida disciplinaria, el matriculado puede ser inhabilitado accesoriamente para formar parte de los órganos del colegio por:

1. Tres (3) años con posterioridad al cumplimiento de la suspensión, en caso de matriculados alcanzados por la sanción que establece el inciso 4) del artículo 38.

2. Cinco (5) años a partir de la reinscripción en la matrícula, en el caso de los matriculados alcanzados por la sanción que establece el inciso 5) del artículo 38.

Art. 40 - Actuación del Tribunal. El Tribunal de Ética y Disciplina actúa:

1. Por denuncia escrita y fundada.

2. Por resolución motivada del Consejo Directivo.

3. Por comunicación de magistrados judiciales.

4. De oficio, dando razones para ello.

Art. 41 - Prescripción. Las acciones disciplinarias contra los matriculados prescriben a los dos (2) años de producirse el hecho que las motive.

La prescripción se interrumpe por los actos de procedimiento que impulsen la acción.

Art. 42 - Mayorías. Las sanciones de los incisos 1) y 2), del artículo 38 se aplican por decisión de simple mayoría de los miembros del Tribunal.

Las sanciones de los incisos 3), 4) y 5) del artículo 38 requerirán el voto de mayoría absoluta de los miembros del Tribunal de Ética y Disciplina.

Art. 43 - Recursos. Todas las sanciones aplicadas por el Tribunal de Ética y Disciplina serán recurribles por los interesados ante el Consejo Directivo. El procedimiento recursivo deberá contemplar estrictamente el derecho de defensa. Cuando la sanción sea la cancelación de la matrícula, la revisión será por la asamblea, la cual tomará su decisión por mayoría absoluta del total de los miembros, en un plazo máximo de (15) quince días, el cual una vez cumplido deja expedita la revisión judicial, ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la provincia de Buenos Aires.

CAPÍTULO VII

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 44 - Composición de la Comisión Revisora de Cuentas. La Comisión Revisora de Cuentas está integrada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes. Tanto los titulares como los suplentes, lo serán dos (2) en representación de la mayoría y uno (1) de la minoría, siempre y cuando ésta supere el tres (3) por ciento de los votos. La duración del mandato de sus miembros es de tres (3) años, los miembros pueden ser reelectos por dos (2) períodos consecutivos. Luego de la segunda reelección, para poder ser nuevamente electo, debe transcurrir como mínimo un intervalo de dos (2) años.

Para ser miembro de la Comisión Revisora de Cuentas se requiere:

1. Figurar inscripto en la matrícula con una antigüedad no inferior a cinco (5) años cumplida a la fecha de oficialización de las listas por la Junta Electoral.

2. No ser miembro de los órganos del Colegio al tiempo de su elección.

Art. 45 - Funciones de la Comisión Revisora de Cuentas. La Comisión Revisora de Cuentas tiene a su cargo la tarea de control de la administración, destino y aplicación de los fondos que recaude el Colegio por cualquier

concepto y el cumplimiento de las obligaciones impositivas y previsionales, debiendo emitir un dictamen anual, que se publicará con la memoria y los estados contables del Colegio.

CAPÍTULO VIII

De la remoción de los miembros integrantes de los órganos del Colegio Único de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo

Art. 46 - Causales de remoción. Los miembros del Consejo Directivo, del Tribunal de Ética y Disciplina y de la Comisión Revisora de Cuentas sólo pueden ser removidos de sus cargos por las siguientes causas:

1. La inasistencia no justificada en un mismo año a cuatro (4) reuniones consecutivas de los órganos a que pertenecen, o a ocho (8) alternadas.

2. Violación a las normas de esta ley y al Código de Ética Profesional.

Art. 47 - Oportunidad de la remoción. En los casos señalados en el inciso 1) del artículo anterior, cada órgano decide la remoción de sus miembros luego de producida la causal.

En el caso del inciso 2), actuará la Asamblea de oficio o por denuncia del órgano correspondiente. Sin perjuicio de ello, el órgano que integra el acusado puede suspenderlo preventivamente por el lapso que dure el proceso incoado y siempre y cuando la decisión se adopte mediante el voto favorable de los dos tercios de la totalidad de sus miembros.

CAPÍTULO IX

Disposiciones transitorias

Art. 48 - Comisión Normalizadora. Se constituye una Comisión Normalizadora con un mínimo de nueve (9) miembros encargada de la organización inicial del Colegio. Sus integrantes serán designados por el Poder Ejecutivo previa consulta a las entidades representativas de los Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo con personería jurídica que tengan como mínimo tres (3) años de antigüedad en su funcionamiento.

Art. 49 - Derechos y Obligaciones. Quienes resulten designados para integrar la Comisión Normalizadora, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

1. Comenzar de inmediato al empadronamiento y matriculación de los profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo, contando para finalizar su cometido con un plazo de ciento ochenta (180) días.

2. Estarán autorizados a alquilar, contratar en comodato o aceptar en donación o cualquier otra vía gratuita, un inmueble para sede, a contratar y remover el personal necesario para realizar su cometido, como así también para poner en funcionamiento de inmediato todo lo enmarcado en la presente ley.

3. Convocar a elecciones a realizarse en un plazo máximo de trescientos sesenta (360) días, contado a partir de su integración, dictando al efecto un reglamento electoral provisorio.

Art. 50 - Eximición de requisitos. Las personas que acrediten fehacientemente ante el organismo que tenga a su cargo la matrícula, haberse dedicado en forma habitual a las actividades profesionales relativas a la Seguridad e Higiene en el Trabajo durante Cinco (5) años antes de la entrada en vigencia de la presente ley, tienen un plazo de hasta ciento ochenta (180) días, a partir de la convocatoria que al efecto realice la comisión normalizadora, para solicitar su matriculación.

Art. 51 - Antigüedad. La antigüedad de cinco (5) años requerida en los artículos 22 y 44, como así también la de diez (10) años requerida en el artículo 33 de la presente ley, sólo se aplicarán a partir de que el Colegio que por esta ley se crea tenga cinco (5) y diez (10) años de antigüedad, respectivamente. Hasta tanto se llegue a dicha antigüedad, se exigirá que los candidatos a ocupar dichos cargos tengan los años de antigüedad que al momento de oficializarse las candidaturas tenga el Colegio que esta ley crea.

Art. 52.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Pérez (Raúl).

FUNDAMENTOS

Para algunos sectores empresariales se considera poco importante el tema de la seguridad industrial, este punto de vista sin embargo no debe ser así, ya que si entramos a considerar que los costos que implican los daños a los equipos por mal manejo ó por falta de mantenimiento tiene que asumirlos la empresa en el menor tiempo posible, entonces vemos la importancia de la práctica de la seguridad industrial.

Por otro lado y tal vez más importante es la correcta aplicación de ésta, para evitar accidentes entre los empleados, puesto que este tipo de traumatismos afectará a la empresa en muchos aspectos, como perder al trabajador y con él su experiencia y la pérdida de tiempo para el cumplimiento de los pedidos. En fin son muchos los puntos críticos. La seguridad industrial, es la encargada del estudio de normas y métodos tendientes a garantizar una producción que contemple el mínimo de riesgos tanto del factor humano como en los elementos (equipo, herramientas, edificaciones).

Prácticamente todo lo que existe en una fábrica, establecimiento productivo u obra en construcción debe estar sujeto a inspección, en algún grado y en algún momento, porque todo se deteriora con el uso y con el transcurso del tiempo. Las condiciones cambian, los procesos se modifican o se sustituyen. Hasta en el establecimiento industrial mejor diseñado, pueden surgir riesgos previstos y olvidados.

Por lo tanto la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) tiene entre sus atribuciones la de establecer los requisitos que deben cumplir los graduados universitarios y técnicos mencionados en el decreto 1.338/96 (con las modificaciones introducidas por el decreto 491/97) para el ejercicio profesional en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Es así que a través de la resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo 201/01 se establece la necesidad que los profesionales y técnicos enumerados en el decreto 1.338/96 cuenten con la certificación y matriculación de su especialidad emitida por los Colegios Profesionales de la ley de Jurisdicción que corresponda, siempre que reúna los requisitos que en cada caso son exigidos.

Por esta razón es necesario normalizar esta situación creando el organismo que nuclee a todos aquellos que vienen realizando esta actividad, y de este modo garantizar la prestación de estos profesionales, especialmente cuando hay vidas humanas de por medio.

Pérez (Raúl).

- A las comisiones de Asociaciones, Federaciones y Colegios Profesionales, Salud Pública, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

1.635

(D/1.552/09-10)

Señor diputado Linares, reproducción, **regulando el funcionamiento de los establecimientos que presten servicio de radiación ultravioleta con fines terapéuticos o cosméticos.**

La Plata, 10 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, diputado Horacio Ramiro González.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle, de acuerdo a lo establecido en el artículo 113 del Reglamento interno de este Cuerpo, disponga la reproducción del proyecto de ley D/3.907/98-99, regulando el funciona-

miento de los establecimientos que presten servicio de radiación ultravioleta con fines terapéuticos o cosméticos.

Sin otro particular, salud a usted atentamente.

Linares.

- A las comisiones de Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

1.636

(D/1.555/09-10)

Señora diputada Caballero y otro, **instituyendo la carrera sanitaria provincial.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Institúyase la Carrera Sanitaria Provincial (CSP), que se regirá por una estructura jurídico administrativo, comprendiendo al personal del Sistema Salud Público Provincial (SSPP), para normatizar su ingreso, permanencia, capacitación, evaluación, ascenso y egreso.

Art. 2º - La Carrera Sanitaria, mediante su diseño y aplicación, busca generar respuestas apropiadas a las necesidades de la población y articuladas con los requerimientos técnicos y de organización de los servicios y con los derechos de los trabajadores de la salud a una remuneración acorde con su nivel de formación y sus competencias profesionales y laborales.

Art. 3º - Brindar especial importancia a los objetivos y programas para lograr acceso y cobertura de atención de salud, así como los modelos que priorizan la estrategia de atención primaria en salud o también primer nivel de atención.

Art. 4º - Establecer políticas sociales en particular, la política general de salud que establezca las prioridades sectoriales, determinar las características generales del sistema de servicios de salud y definir las bases de los modelos de prestación de servicios a través de las cuales se realizan las actividades de atención individual y colectiva.

Art. 5º - Principios a los que se debe sujetar la Carrera Sanitaria Provincial. El Poder Ejecutivo reglamentará la Carrera Sanitaria Provincial para los traba-

jadores de planta del Sistema Salud Público Provincial, con sujeción de los siguientes principios:

1. Jerarquización de la Carrera Sanitaria Provincial y de los trabajadores.

2. Progreso en la Carrera Sanitaria Provincial a través de mecanismos transparentes de selección y concurso.

3. Igualdad de oportunidades y de trato.

4. Capacitación, desarrollo, crecimiento personal y profesional.

5. Evaluación de desempeño anual de los trabajadores.

6. Acceso a los niveles jerárquicos de conducción.

CAPITULO II

De los fines y ámbito de aplicación

Art. 6º - Del ámbito: El Sistema Salud Público Provincial es el efector natural de las actividades destinadas a la atención de la salud y medio ambiente, de apoyo técnico y administrativo, con el fin de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de las personas, así como de conducir, regular, fiscalizar, administrar, programar y evaluar las mismas, de acuerdo a las políticas delineadas por el gobierno de la Provincia.

Art. 7º - De los fines: La Carrera Sanitaria Provincial constituye el medio para ordenar el accionar, la labor y el trabajo de los Recursos Humanos en relación con las políticas de salud.

Art. 8º - Quedan excluidos el Ministro, Subsecretario, Directores provinciales, o quien haga sus veces, Asesores y aquellos funcionarios directamente designados, para cumplir funciones políticas, por el Poder Ejecutivo provincial, incluidos en la ley Presupuestaria.

CAPITULO III

De la organización

Art. 9º - La organización funcional del Ministerio de Salud se estructura en los niveles centrales y periféricos, según las siguientes definiciones:

Se entiende por nivel central: la estructura orgánica que programa y dirige las acciones de salud inherentes a los establecimientos y a la comunidad, de acuerdo a los lineamientos políticos fijados por el Poder Ejecutivo. Abarcará las

unidades técnicas normativas y de apoyo, dependientes del Ministerio de Salud, incluyendo las funciones y cargos desde agentes de ejecución hasta el nivel da cargos detallados en el artículo anterior.

Se entiende por nivel periférico: la estructura orgánica funcional por fuera del Nivel Central, que comprende al conjunto de los electores y sus respectivas áreas, que participan en la programación y ejecución de las actividades de Salud, incluyendo funciones y cargos desde los de ejecución hasta director de hospital inclusive.

CAPITULO IV

Del ingreso y promoción

Art. 10 - El ingreso a la Carrera Sanitaria Provincial se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo proceso de selección de conformidad con las pautas que se establezcan por vía reglamentaria.

Art. 11 - De los concursos:

1. Concursos Abiertos: Los concursos públicos abiertos son aquellos procesos de selección en los que puede participar toda persona que reúna las condiciones generales y especificas exigidas.

2. Concursos cerrados: Los concursos cerrados son aquellos procesos de selección en los que pueden participar todos aquellos que desempeñen funciones en el Sistema Salud Público Provincial y que cumplan con las condiciones exigidas para el cargo.

Art. 12 - Cuando por necesidad de cobertura inmediata de un cargo o función debe recurrirse a designaciones de carácter interino, las mismas deberán ajustarse en todos los casos a las condiciones siguientes:

1. Podrá revistaren tal situación por un periodo no mayor de doce (12) meses sin el correspondiente llamado a concurso.

2. Será considerado antecedente valido a los efectos de promoción o concurso, previa evaluación pertinente.

Art. 13 - Adscripción. Un agente de revista se considerará adscrito cuando es destinado a ejercer sus funciones en forma transitoria fuera del asiento habitual de esta, a requerimiento de un organismo solicitante y para cumplir funciones propias de la competencia específica del ente requirente. La adscripción puede disponerse para que el personal permanente del Sistema Salud Público Provincial preste servicios fuera de su ámbito, o para que el personal de otros organismos públicos se desempeñe en este.

Art. 14 - Nombramientos Provisorios. El nombramiento del personal se hará con carácter provisorio por período de seis (6) meses, a efectos de aquilatar las condiciones de idoneidad demostradas en el ejercicio del cargo conferido. Su confirmación se producirá automáticamente al cumplirse el periodo de prueba, salvo los casos en que mediara calificación desfavorable de los jefes inmediatos, ratificada por el superior jerárquico, con antelación al vencimiento del término fijado ut supra aunque hubiese aprobado el examen psicofísico de ingreso y llenado los demás requisitos que fija esta ley.

Art. 15 - Capacidades Diferentes: Se garantizará el cumplimiento de las normativas previstas para las personas con capacidades diferentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Constitución provincial, debiendo asegurarse además la igualdad de remuneraciones de estos trabajadores con los que cumplan iguales funciones en el ámbito de la Carrera Sanitaria Provincial.

Art. 16 - Impedimentos, Sin perjuicio de lo establecido, no podrán ingresar a la Carrera Sanitaria Provincial:

1. El que hubiera sufrido condena por hecho doloso de naturaleza infamante.

2. El que hubiera sido condenado por delito patrimonial-económico al personal de la Administración Pública.

3. El que tenga pendiente proceso criminal y hasta tanto se dicte sentencia absolutoria definitiva.

4. El que este inhabilitado por autoridad competente para el ejercicio de cargos públicos durante el término de la inhabilitación.

5. El que hubiera sido exonerado, o se encuentre en situación de incompatibilidad.

6. El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad o la democracia de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución nacional y provincial.

Art. 17 - La Autoridad de aplicación podrá designar un órgano asesor a efectos de que se exprese sobre la administración de los recursos humanos, el afianzamiento de las relaciones laborales y la aplicación de las normas que regulan la Carrera Sanitaria Provincial, en particular en relación al sistema de selección, evaluación de desempeño y capacitación.

CAPITULO V

Derechos, obligaciones y prohibiciones

Art. 18 - DERECHOS EN GENERAL: Los agentes de la Carrera Sanitaria Provincial tienen derecho a:

01. Condiciones dignas y equitativas de labor.

02. La libertad de expresión, política, sindical y religiosa y todas aquellas garantizadas por la Constitución nacional y la Constitución de la provincia de Buenos Aires.

03. Desarrollar una carrera, que le posibilite el desarrollo personal y profesional.

04. La igualdad de oportunidades en la carrera administrativa y a la no discriminación.

05. Una retribución justa conformada por distintos componentes que tengan relación con el nivel escalafonario alcanzado, la función efectivamente desempeñada y la productividad evidenciada en el cumplimiento del trabajo.

06. Salud en el Trabajo.

07. Un régimen de licencias de conformidad con lo establecido en las Normas Legales Vigentes y en los convenios colectivos de trabajo.

08. La participación en la reglamentación de sus condiciones de empleo por vía de la negociación colectiva a través de las asociaciones sindicales de trabajadores con personería gremial, con ámbito de actuación territorial y personal, de conformidad con las leyes que reglamentan su reconocimiento y ejercicio.

09. Participación en calidad de veedores en los procedimientos de evaluación de desempeño, calificaciones y cuestiones disciplinarias, de conformidad con lo que establezca esta ley, su reglamentación y el convenio colectivo de trabajo.

10. La capacitación técnica y profesional.

Art. 19 - Obligaciones: Los agentes de la Carrera Sanitaria Provincial tienen las siguientes obligaciones:

- Prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempos, forma, lugar y modalidad determinados por la autoridad competente, sea en forma individual o integrando los equipos que se constituyan conforme a las necesidades del servicio encuadrando su

cumplimiento en principios de eficiencia, eficacia y productividad laboral.

- Responder por la eficacia, el rendimiento de la gestión y del personal del área a su cargo.

- Observar en el servicio una conducta correcta, digna y decorosa acorde con su jerarquía y función.

- Observar las órdenes emanadas de sus superiores jerárquicos con competencia para impartirlas, que reúnan las formalidades del caso y que sean propias de la función del trabajador.

- Mantener la confidencialidad con respecto a todos los hechos e informaciones de los cuales tenga conocimiento durante el ejercicio de sus funciones o con motivo de éste, salvo que aquellos impliquen la comisión de un delito de acción pública.

- Observar el deber de fidelidad que se derive de la Índole de las tareas desarrolladas.

- Velar por el cuidado y conservación de los bienes de patrimonio de la Provincia.

- Someterse a los exámenes psicofísicos que se establezcan por vía reglamentaria.

- Someterse a las evaluaciones anuales de desempeño realizadas por la autoridad competente.

- Presentar una declaración jurada de bienes y otras de acumulación de cargos, funciones y/o pasividades al momento de tomar posesión del cargo y presentar otra declaración jurada de bienes al momento del cese de acuerdo con la reglamentación que se dicte.

- Llevar a conocimiento de la superioridad todo acto o procedimiento que pudiere causar perjuicio al Estado o configurar un delito.

- Comparecer a la citación por la instrucción de un sumario, pudiendo negarse a declarar cuando lo tuviera que hacer en carácter de imputado.

- Excusarse de intervenir cuando así lo disponga la normativa vigente en materia de procedimientos administrativos.

- Seguir la vía jerárquica correspondiente en las peticiones y tramitaciones; y

- Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre acumulación e incompatibilidad de cargos.

Art. 20 - Prohibiciones: Los agentes de la Carrera Sanitaria Provincial quedan sujetos a las siguientes prohibiciones, sin perjuicio de lo que al respecto establezcan otras normas:

CAPITULO VI

Agrupamientos del escalafón

Art. 21 - Los Agentes de Salud comprendidos en la Carrera Sanitaria Provincial, estarán encuadrados dentro de uno de los agrupamientos del Escalafón Único, Funcional y Móvil que a tal fin se determine.

Art. 22 - Los Agentes comprendidos en la Carrera Sanitaria Provincial podrán ser promovidos de dos formas:

Por promoción horizontal mediante la asignación de bonificaciones de acuerdo a la antigüedad que vaya acumulando y a las calificaciones anuales que obtenga; denominado tramo a, identificados con números arábigos.

Por promoción vertical por vacante producida en cargos con responsabilidad de conducción, siempre que resulte ganador del concurso respectivo, con las excepciones contempladas en el artículo 12 de la presente norma legal; denominada tramo B, identificados con números romanos.

Art. 23 - Cada tramo comprende diferentes Niveles Escalafonarios, que se definen de acuerdo con la complejidad, la responsabilidad de la tarea y con los requisitos de capacitación necesarios para el desempeño de sus funciones; que se determinaran por vía reglamentaria.

Art. 24 - El Escalafón comprende cuatro Agrupamientos que se identifican con letras y se denominan: PSI - Prestaciones Sociales e Institucionales, AD - administrativos, TC - técnicos y PF - Profesionales:

24.01. PSI - Prestaciones Sociales e Institucionales, agrupa a:

24.01.1. Mano de Obra Especializada:

Comprende al personal que agrupa actividades relacionadas con la prestación de Servicios que requieran capacitación o experiencia previa y responsabilidad de gestión.

Formación mínima requerida: Secundario completo o formación equivalente con certificación oficial. Se entiende por formación equivalente, la adquirida a través del ciclo secundario orientado a la actividad a desempeñar.

24.01.2. Servicios Generales:

Comprende al personal idóneo para desempeñar tareas auxiliares y de apoyo en general.

24.02. AD - Administrativos:

Comprende al personal que cumple funciones de índole administrativa general; que incluye tareas contables, comerciales, de recursos humanos y asimilables.

Formación mínima requerida: Estudios secundarios completos, conocimientos básicos de los procedimientos administrativos y habilidad para la operación de herramientas informáticas.

24.03. TC - Técnico:

Comprende al personal que posee título universitario de menos de cinco (5) años y terciarios de tres (3.) años o más de duración, o titulo técnico expedido per escuelas técnicas y desempeña funciones propias de su profesión.

Formación mínima requerida: Universitaria, Terciaria o Técnica.

24.04. PF- Profesional:

Comprende al personal que posee título universitario de grado oficialmente reconocido que desempeña funciones propias de su profesión.

Formación mínima requerida: Profesional Universitario de cinco (5) años o más de duración.

CAPITULO VII

Capacitación y formación

Art. 25 - La Capacitación es un componente fundamental, conformado por las acciones que buscan propiciar y asegurar el desarrollo personal y profesional de los Agentes de la Carrera Sanitaria Provincial.

Art. 26 - La capacitación deberá responder a una identificación de necesidades concretas y a subsanar vacíos en aspectos críticos de la prestación y del desarrollo de los servicios que comprenden.

CAPITULO VIII

Del régimen de remuneraciones

Art. 27 - El personal comprendido en la Carrera Sanitaria Provincial, percibirá la asignación conforme a su situación de revista y los adicionales particulares y suplementos según corresponda.

Art. 28 - El régimen remunerativo garantizará igual remuneración por igual tarea para todos los agentes de la Carrera Sanitaria Provincial.

Art. 29 - El régimen remunerativo debe incentivar la mayor productividad y contracción a las tareas de los agentes de Salud y estar conformado por distintos componentes que tengan relación con el nivel escalafonario alcanzado, la función efectivamente desempeñada, y la productividad evidenciada en el cumplimiento del trabajo, acreditada a través de las respectivas evaluaciones anuales.

CAPITULO IX

Evaluación de desempeño

Art. 30 - El personal comprendido en el presente sistema de Carrera es evaluado en forma bianual y obligatoria, siempre que el agente hubiera prestado servicios efectivos durante seis (6) meses como mínimo desde la anterior evaluación.

Art. 31 - La modalidad de evaluación deberá contemplar:

1. Autoevaluación.

2. Evaluación del equipo de trabajo.

3. Evaluación del superior inmediato.

CAPITULO X

Del régimen de trabajo

Art. 32 - La organización de trabajo para los miembros de la Carrera Sanitaria Provincial comprenderá una jornada laboral máxima, y se hará de acuerdo a turnos, la cual debe estar en relación a las necesidades de la población, el modelo de atención y la organización de los servicios de salud; pudiendo ser turnos diurnos, nocturnos o mixtos.

Art. 33 - Los agentes de la Carrera Sanitaria Provincial están en la obligación de cumplir con los turnos que se les programe atendiendo a su jornada máxima diaria y semanal, y de acuerdo con la organización tanto de la provisión de servicios de salud como del trabajo administrativo y de apoyo en su ámbito de trabajo.

Art. 34 - Los agentes que por su función corresponda, realizarán guardias de carácter obligatorio, tanto para garantizar la continuidad de la atención a pacientes hospitalizados, como para atender la demanda de atención de emergencia.

CAPITULO XI

Del egreso

Art. 35 - La relación del agente de la Carrera Sanitaria Provincial se extingue:

Por renuncia, cesantía o exoneración.

- Por fallecimiento.
- Por encontrarse en condiciones dé acceder al beneficio jubilatorio ordinario o por incapacidad.
- Por retiro voluntario.
- Por razones de salud.
- Por incompatibilidad; y
- Por inhabilidad técnica administrativa.

Art. 36 - Por actos firmes del Poder Ejecutivo provincial en los siguientes casos:

De orden disciplinario:

- Por limitación de servicios, cesantía o exoneración de acuerdo a normas legales vigentes.
- Por violación de los deberes del cargo comprobada y que de legar a limitación de servicios; y
- Por uso indebido de los bienes del estado, apartándose de las leyes y disposiciones reglamentarlas.

Art. 37 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Caballero y Passo.

FUNDAMENTOS

Por el presente proyecto de ley que se acompaña se instaura, dentro del ámbito de la provincia de Buenos Aires un Estatuto-Escalafón para el personal dependiente del Poder Ejecutivo afectado al ejercicio directo o de apoyo de acciones de fomento, prevención protección, recuperación y rehabilitación de la salud.

La vigencia de una medida de este tipo representa la materialización de una vieja aspiración del personal de la Sanidad estatal, hoy comprendido dentro de las disposiciones la ley 10.430, que desempeña actividades en los establecimientos a tal fin destinados y fundamentalmente, un reconocimiento de la sociedad a quienes diariamente dan los mejor de sí para mitigar el dolor y el sufrimiento de sus semejantes.

Ya la ley 10.471 estableció pautas especiales para los profesionales

universitarios que se desempeñan en tales tareas y solo resta considerar de manera similar el personal que en tareas de enfermería, mucamas, obrero, administrativo, etcétera, revista en nuestros hospitales.

Para el desarrollo de las carreras se prevé la existencia de un escalafón vertical para cada una ellas, sea esta de enfermería, técnica, administrativa, obrera o de servicio y se prevé también que su cumplimiento se desarrollo en establecimientos de distintos perfiles de acuerdo a la complejidad que posean.

También se instaura un escalafón único, funcional y móvil con promoción horizontal y vertical, comprendido por diferentes grados. Es por ello que les solicito a los señores legisladores me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

Caballero.

- A las comisiones de Salud Pública, trabajo, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

1.637

(D/1.556/09-10)

Señor diputado Lorenzino Matta, **creando el Juzgado de Garantías de la ciudad de Belén de Escobar, del Departamento Judicial de Zárate-Campana.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Créase el Juzgado de Garantía de la ciudad de Belén de Escobar, del Departamento Judicial de Zárate-Campana.

Art. 2º - Créanse los siguientes órganos del Ministerio Público, con competencia en materia Criminal y Correccional, en el Departamento Judicial de Zárate-Campana. -un Agente Fiscal y un Defensor Oficial, con asiento en Garín.

Art. 3º - Autorízase al Poder Ejecutivo, a ordenar el texto de la ley 5.827 - Orgánica del Poder Judicial- (texto ordenado. por decreto 3.702/92), con posterioridad a la determinación de los destinos de los miembros del Ministerio Público creados en la presente ley.

Art. 4º - Autorizase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten menester a efectos del cumplimiento de la presente ley.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lorenzino Matta.

FUNDAMENTOS

La propuesta que someto a consideración de este Honorable Cuerpo encuentra fundamento en la certeza de que los cambios de que ha sido objeto la administración de justicia, y la creciente demanda producto no solo del constante incremento demográfico y el aumento de la conflictividad, sino de los renovados requerimientos que la satisfacción de la seguridad reclama, determinan una acción dinámica y eficiente en la reestructuración de los departamentos judiciales de la provincia.

La Constitución de la provincia de Buenos Aires, entre sus objetivos fundamentales coloca el de afianzar la justicia, garantizando además la igualdad ante la ley de todos los habitantes (artículo 11), determinando expresamente la obligación de la Provincia de eliminar «los obstáculos económicos, sociales o de cualquier otra naturaleza que afecten o impidan el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales» (artículo 36), brindando una «tutela judicial continua y efectiva, el acceso irrestricto a la justicia». En su artículo 15 expresa «la inviolabilidad de la defensa de la persona en todo procedimiento administrativo y judicial». Califica además como falta grave «el retardo en dictar sentencia y las dilaciones indebidas cuando sean reiteradas.»

Sin dudas, la creación de nuevas sedes Judiciales hace a la naturaleza misma del sistema democrático al permitir ensanchar las bases sociales del control de los actos de gobierno, hace también efectiva la igualdad de todos los habitantes de nuestra provincia a través de una justicia más eficaz, humana, económica, rápida y cercana a la gente, teniendo en el centro de su mira al justiciable, a su letrado, y al juzgador, es decir, al ser humano.

La actual demanda social reclama de un servicio especializado, una alta responsabilidad en su prestación, creciente eficiencia y permanente capacitación, como así también una singular exigencia ética acorde a los intereses confiados a su tarea.

Por otra parte, la densidad poblacional y la gran litigiosidad existente en algunos departamentos judiciales de nuestra Provincia ha determinado a los poderes del Estado a impulsar cambios que permitan alcanzar el mayor grado de eficacia y de calidad institucional en lo que a administración de justicia se refiere.

Por ello se somete a consideración el presenta proyecto de ley que se adjunta para su sanción, a través del cual se propicia la creación de un Juzgado Penal de Garantías con sede en Belén de Escobar; una Unidad Fiscal de Investigación y una Defensoría, ambas con competencia en materia criminal y correccional y con sede en Garín, provincia de Buenos Aires.

El proyecto que propicio tiene por finalidad reforzar la estructura existente del Ministerio Público como así también dar continuidad al Programa de Descentralización de Fiscalías y Defensorías instaurados con la sanción de la ley 13.274.

Las creaciones de estos órganos responde a un pormenorizado análisis de indicadores estadísticos entre los cuales se destacan los índices de litigiosidad del Departamento Judicial, congestión de labor del Ministerio Público, distri-

bución de las investigaciones por áreas geográficas y el impacto de la descentralización en las mismas, entre otros.

Se pretende, sin desconocer las posibilidades presupuestarías de la Provincia, alcanzar los estándares internacionales de audiencias celebradas por el defensor oficial y dar continuo cumplimento a lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución provincial que impone «el acceso irrestricto a la justicia para toda la ciudadanía.

Se han considerado entre otros aspectos, la implementación del Proceso de Flagrancia en cada uno de los departamentos judiciales de la Provincia, con multiplicidad de audiencias orales e inmediatez en la realización de las actuaciones en casos con aprehendidos, cantidad de imputados por defensor oficial y la necesidad de concurrir a sedes descentralizadas para asistir a los defendidos.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores legisladores se sirvan acompañar con su voto el presente proyecto.

Lorenzino Matta.

- A las comisiones de Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia y presupuesto e Impuestos.

1.638

(D/1.560/09-10)

Señor diputado Navarro, reproducción, **creando el código rector para el ejercicio de la profesional de la arquitectura**.

La Plata, 10 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, diputado Horacio Ramiro González.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle la reproducción del proyecto de ley D/1.488/07-08, creando el código rector para el ejercicio de la profesional de la arquitectura.

Sin otro particular, salud a usted atentamente.

Navarro.

- A las comisiones de Asociaciones, Federaciones y Colegios Profesionales; Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

1.639

(D/1.566/09-10)

Señor diputado Domínguez, **declarando ciudadano ilustre de la provincia de Buenos Aires a don Adolfo Pérez Esquivel.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárese ciudadano ilustre de la provincia de Buenos Aires a Don Adolfo Pérez Esquivel, por su defensa irrestricta e irrenunciable de los derechos humanos y su permanente lucha a favor de la democracia.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Domínguez.

FUNDAMENTOS

Adolfo Pérez Esquivel nació el 26 de noviembre de 1931 en Buenos Aires, Argentina. Estudió en la Escuela Nacional de Bellas Artes de Buenos Aires y se graduó como arquitecto en la Universidad Nacional de La Plata, donde se desempeñó como docente por 25 años; y en 1971 comenzó a involucrarse en movimientos que luchan por la paz y la justicia.

En 1973, fundó el periódico Paz y Justicia que pronto se convirtió en la cumbre del movimiento pacifista y de defensa de los Derechos Humanos en el área de influencia latinoamericana, y el «Movimiento Ecuménico Paz y Justicia» con diversos grupos cristianos. Dos años más tarde, participó en la creación de la «Asamblea Permanente por los Derechos Humanos."

En 1975, Pérez Esquivel fue detenido por la policía militar brasileña; fue encarcelado en 1976 en Ecuador junto con obispos latinoamericanos y estadounidenses; y en 1977, en Buenos Aires, fue arrestado por la Policía Federal Argentina, torturado y retenido sin juicio durante 14 meses. Mientras duró su encarcelamiento recibió, entre otras distinciones, la Memoria de Paz del Papa Juan XXIII.

Con el golpe de estado militar de Jorge Rafael Videla en Argentina en 1976 y con la represión posterior, contribuyó a la formación y financiación de los enlaces entre organizaciones populares para defender los Derechos Humanos y apoyar a los familiares de las víctimas de la Dictadura. El «Servicio de Paz y Justicia», que él fundó, evolucionó en este contexto y sirvió como instrumento para la defensa de los derechos humanos promocionando una campaña internacional para denunciar las atrocidades cometidas por el régimen militar.

En 1980 se le concedió el Premio Nobel de la Paz por su lucha en favor |de los Derechos Humanos y al poco tiempo fue designado miembro del comité

[ejecutivo de la Asamblea Permanente de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos.

Continuó su trabajo viajando por la mayor parte de países de Iberoamérica, Estados Unidos y Europa, denunciando los graves crímenes contra los derechos humanos en el continente americano. Fue recibido por parlamentarios de diversas naciones europeas Gracias a su iniciativa se iniciaron procesos penales contra la dictadura militar argentina en Italia, España y Alemania.

Pérez Esquivel ha contribuido con numerosas misiones internacionales, como «Barco por la Paz a Nicaragua», «Barco por la Solidaridad a Polonia» y campañas de resolución de conflictos en Sudáfrica, Afganistán, Oriente Medio y Tíbet, entre otras.

Desde 2003, es presidente del Consejo honorario de la Fundación Latinoamericana del Servicio de Paz y Justicia y de la Liga Internacional para los Derechos Humanos y la Liberación dejos pueblos, con base en Milán, Italia, y miembro del Tribunal Permanente de los Pueblos. Es miembro «del Comité de Honor de la Coordinación internacional para el Decenio de la no violencia y de la paz. Es también presidente honorífico de la Fundación Universitat Internacional de la Pau de Sant Cugat del Valles (Barcelona).

Desde el 2004 forma parte del Jurado Internacional del Premio de Derechos Humanos de Nuremberg, que cada dos años otorga un premio a organizaciones o personas que se destacan en la promoción y defensa de los derechos humanos en el mundo, aun con el riesgo de su propia vida.

En la actualidad, Esquivel dedica su tiempo a la Fundación Servicio, Paz y Justicia (SERPAJ) y al Proyecto Aldea Niños para la Paz que atiende a numerosos menores en estado de riesgo social.

Ha publicado los libros, entre los que se destacan, «Caminando junto al | pueblo» (1995), «Una Gota de Tiempo, Crónica entre la Angustia y la Esperanza» (1996), en los que reflexiona acerca de la importancia de la memoria histórica y relata su experiencia con la lucha no violenta en América Latina.

Es autor, además, de numerosos artículos sobre la política internacional actual, que se han traducido a idiomas como alemán, francés e inglés.

Como señalara Adolfo Pérez Esquivel en el discurso en Oslo al recibir el Premio Nobel de la Paz: «...Quiero hacerlo en nombre de los pueblos de América latina, y de manera muy particular de mis hermanos los más pobres y pequeños, porque son ellos los más amados por Dios; en nombre de ellos, mis hermanos indígenas, los campesinos, los obreros, los jóvenes, los miles de religiosos y hombres de buena voluntad que renunciando a sus privilegios comparten la vida y camino de los pobres y luchan por construir una nueva sociedad."

Para concluir, «...La violencia institucionalizada, la miseria y la opresión generan una realidad dual, fruto de la persistencia de sistemas políticos y económicos creadores de injusticias, que consagran un orden social «que beneficia a unos pocos: ricos cada vez más ricos a costa de pobres cada vez más pobres."

Sin lugar a dudas, este discurso cristaliza no sólo una forma de pensar, sino

también una manera de actuar ante situaciones tan crueles como complejas. Adolfo Pérez Esquivel fue la voz de quienes fueron y son autoritaria y brutalmente silenciados.

Es menester de esta Honorable Legislatura reconocer a un ciudadano bonaerense que es un hito en la historia nacional y provincial. Un originario de la provincia de Buenos Aires que merece ser reconocido con esta distinción, por la trayectoria, conducta y coherencia que han marcado sus accionar a través de la historia.

Convencidos de la obligación moral e institucional de este reconocimiento, es que solicito a los señores legisladores que acompañen con el voto afirmativo el siguiente proyecto de ley.

Domínguez.

- A las comisiones de Derechos Humanos y Asuntos Constitucionales y Justicia.

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

1.640

(D/1.562/09-10)

Señor diputado Linares, **declarando de interés legislativo el programa TOYP, programa internacional anual de la Cámara Junior Internacional, que se llevará a cabo en la ciudad de Bahía Blanca.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el Programa TOYP (The Outstanding Young Persons), programa internacional anual de la Cámara Junior Internacional, que se llevará a cabo el día jueves 8 de octubre en las instalaciones de Cultura de la Cooperativa Obrera, en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aries.

Linares.

FUNDAMENTOS

La cámara Junior Internacional Argentina - Bahía Blanca organiza en dicha ciudad la entrega de un reconocimiento a diez personas de entre 18 y 40 años que se destacan por su labor comunitaria y aporte a la sociedad. La ceremonia de

entregare este galardón se realizará el día jueves 8 de octubre en las instalaciones de Cultura de la Cooperativa Obrera, en la ciudad de Bahía Blanca.

Este proyecto denominado Programa TOYP (The Outstanding Young Persons), se ha realizado con anterioridad en la ciudad de Bahía Blanca en el año 1991, en 2005, en el año 2006, 2007 y 2008, donde el programa logró un gran reconocimiento e impacto regional por el prestigio de los miembros del jurado y la calidad de los jóvenes postulados, los cuales desempeñan en la actualidad importantes papeles en nuestra comunidad.

El objetivo principal del proyecto es, como mencionamos anteriormente, dar un reconocimiento y galardonar a diez jóvenes sobresalientes de la provincia de Buenos Aires, de entre 18 y 40 años que se hayan destacado por su liderazgo, su formación, su visión de futuro, su sensibilidad social, su capacidad ejecutiva y por generar cambios positivos en la comunidad.

Asimismo, se busca difundir el trabajo de los jóvenes para poder brindarles nuevas oportunidades y a la vez reflejar actitudes a imitar, seleccionándolos en base a criterios de imparcialidad y transparencia en las diez diferentes categorías que la Cámara Junior Internacional (JCI) ha homologado. Se busca darle continuidad al evento, realizar la versión 2009 y las siguientes, y enfatizar la divulgación de la organización y del evento para asegurar mayor número de postulaciones de calidad.

En el año 1991 la Cámara Junior de Bahía Blanca decidió tomar la iniciativa en esta ciudad poniendo en marcha el programa TOYP, conjuntamente con la Fundación Bolsa de Comercio de Bahía Blanca, quienes brindaron el soporte necesario para llevar a cabo el programa. Automáticamente varias instituciones reconocidas de la ciudad avalaron la primera selección de los jóvenes sobresalientes.

En ese entonces la ceremonia de premiación se realizó en la Aula Magna de la Universidad Nacional del Sur, en las instalaciones de Avenida Colón 80, contando con la presencia de autoridades de gobierno, destacadas personalidades y empresarios de nuestra región. Para la selección de los premiados se convocó a un jurado que ejercía diferentes funciones en la comunidad de Bahía Blanca. Luego, en el año 2005, se reinició este proyecto de JCI dentro de la sociedad, el cual se viene desarrollado ininterrumpidamente desde entonces.

La forma de participación de los jóvenes en el programa TOYP es a través de su postulación en alguna de las diez categorías de premiación. Los jóvenes seleccionan postularse en la categoría que más se adapte a su labor y trayectoria. Todas las categorías están vinculadas a acciones que comprenden un fuerte compromiso con la comunidad y que contribuyen al avance y mejora de la calidad de vida en relación con los demás. Las mismas son: Logros Comerciales, Económicos y/o Empresariales; Asuntos Políticos, Legales y/o Gubernamentales; Liderazgo y Logros Académicos; Logros Culturales; Liderazgo Moral y/o Ambiental; Contribución a la niñez, a la paz mundial y/o a los Derechos Humanos; Servicio humanitario y/o voluntario; Desarrollo Científico y/o Tecnológico; Superación y/o logros personales; e Innovación Médica.

Toda la sociedad participa, tanto las universidades, como empresas, ONGs y otras instituciones de la ciudad de Bahía Blanca, la región y el país, serán soportes

de las posibles candidaturas, llegando así a los jóvenes sobresalientes, quienes serán presentados por dichas entidades por sus destacadas condiciones teniendo en cuenta las categorías mencionadas anteriormente. Un jurado conformado por personalidades de gran prestigio en cada una de las categorías y de reconocimiento a nivel provincial estará a cargo de la selección de los ganadores.

Es importante destacar que este programa involucra a diferentes empresas líderes y medios de comunicación de nuestro país que a través de su aporte y auspicio permiten efectivizar este reconocimiento y difundirlo. De esta manera, diferentes actores sociales se encontrarán trabajando simultáneamente para dar concreción a este proyecto que suma a todos en un objetivo común, y al reconocer a estos jóvenes, JCI motiva a ellos y a otros para que busquen la excelencia y el servicio a los demás.

El programa TOYP tiene un historial internacional que se remonta al año 1930 cuando Duward Howes, presidente de JCI Estados Unidos, desarrolló el programa original. En el año 1938 fue oficialmente adoptado por JCI Estados Unidos, en el año 1952 y a partir de entonces, una innumerable cantidad de organizaciones nacionales de JCI han establecido sus propios programas en todo el inundo. En 1981 la JCI adoptó oficialmente el programa TOYP y en 1983 se llevó a cabo la primera ceremonia en el Congreso Mundial de JCI en Taipei, Taiwán. En la actualidad el programa se desarrolla en una innumerable cantidad de ciudades, provincias y países de todo el mundo.

Algunas de las personalidades premiadas por el programa TOYP en Argentina, son: el señor Guillermo Vilas, la señora María Elena Walsh, el doctor Alberto Benegas Lynch (h), el doctor Miguel Ángel Milano, entre otros.

Dentro de las entidades que se integran como socios de este proyecto en el mundo podemos nombrar:

- ONU - Organización de Naciones Unidas.
- UNICEF.
- UNESCO.
- Organización Panamericana de la Salud.
- Consejo de Europa.
- Cámara Internacional de Comercio.
- Eurocámaras.
- AIESEC Internacional.
- Confederación Europea de Jóvenes Emprendedores.
- Junior Achievement en Europa.
- ASTD - Asociación Americana para la capacitación y Desarrollo.
- Franklin Covey.

Por todo lo expuesto anteriormente, y compartiendo la visión de crear mejores líderes para crear mejores sociedades, es que solicito a las señoras diputadas y los señores diputados acompañen la sanción del presente proyecto de resolución.

Linares.

- Aprobado sobre tablas.

1.641

(D/1.565/09-10)

Señor diputado Domínguez, **declarando de interés legislativo el acto de conmemoración por el aniversario de los 20 años de la aprobación de la Convención sobre los Derechos de los Niños, que se desarrollará en esta Honorable Legislatura.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el acto de conmemoración por el aniversario de los 20 años de la aprobación de la Convención sobre los Derechos de los Niños, que se desarrollará en la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires el día 13 de octubre de 2009, convocado por el Observatorio Social Legislativo y las Comisiones Parlamentarias permanentes afines a la temática.

Domínguez.

FUNDAMENTOS

El objetivo central de este acto es conmemorar el XX aniversario de la aprobación de la Convención sobre los Derechos de los Niños. Un instrumento jurídico de fuente internacional, que representó un avance sustancial en el reconocimiento y aplicación de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

En el acto de conmemoración, se efectuará un análisis sobre la significación de éste Tratado Internacional de Derechos Humanos incorporado a nuestra constitución nacional a través del artículo 75 inciso 22), y con alta incidencia en la sanción de leyes nacionales y provinciales (fundamentalmente, -en la ley de Educación provincial y en la ley provincial de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños).

Este evento se erige como un paso más en el establecimiento desde el ámbito legislativo de renovados compromisos para el seguimiento en la aplicación de estas normas.

La modalidad del encuentro será un espacio para la exposición de las autoridades de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, posteriormente una Conferencia Magistral del doctor Adolfo Pérez Esquivel y por último la conformación de talleres participativos de los cuáles se extraerán conclusiones.

Los invitados a participar serán agentes municipales de toda la Provincia, referentes de las universidades nacionales con asiento en la

Provincia de Buenos Aires, organizaciones de la sociedad civil y organismos públicos en general.

En definitiva, esta jornada de trabajo intenta constituirse en un ámbito de reflexión crítica sobre cuáles han sido los avances y retrocesos en la aplicación de los derechos de los niños, teniendo como eje principal la Convención sobre los Derechos de los Niños.

El 20 de noviembre de 1989, la humanidad marcó un hito en su historia cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la convención sobre los Derechos del Niño. Este es el Tratado de Derechos Humanos más universalmente aceptado de la historia (la Convención fue ratificada en el año 1989 por 193 países), con excepción de Estados Unidos.

La Convención supuso una gran transformación social, ya que reconoció a los niños y niñas como protagonistas de su propio desarrollo y no una posesión de sus padres y familias. Exigió a la sociedad que actuara en el mejor interés para los niños y niñas, y reconociera sus derechos para expresar sus opiniones, ser escuchados y actuar apropiadamente.

En este sentido, UNICEF señala: «La Convención sobre los Derechos del Niño es el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante que incorpora toda la gama de derechos humanos: civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. En 1989, los dirigentes mundiales decidieron que los niños y niñas debían de tener una Convención especial destinada exclusivamente a ellos, ya que los menores de 18 años precisan de cuidados y protección especiales, que los adultos no necesitan. Los dirigentes querían también asegurar que el mundo reconociera que los niños y niñas tenían también derechos humanos."

Como todos sabemos, los cuatro principios fundamentales que dan sustento a la Convención son: la no discriminación; la dedicación al interés superior del niño; el derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo; y el respeto por los puntos de vista del niño.

Entre otros derechos reconocidos por ella, se destacan el derecho a la vida, a tener cubiertas las necesidades más importantes, el derecho a tener una familia, una casa, una alimentación adecuada y que se proteja la salud de los niños. Además reconoce el derecho a la educación, a elegir una religión, a la protección frente a cualquier abuso, abandono o explotación, y a que siempre, y en cualquier instancia, se tanga en cuenta la opinión de los niños.

Éste es sólo un punteo enunciativo de los derechos que tienen los niños. Quizá el punto débil de la Convención no sea el reconocimiento de derechos, sino la falta de aplicación de los mismos.

Convencidos de que ámbitos de discusión como el que se propone, fortalece no sólo la mirada teórica al respecto, sino que contribuye a identificar las dificultades en la aplicación de políticas públicas vinculadas a los niños, niñas y adolescentes, es que entendemos de suma importancia la participación de diferentes sectores del Estado y no estatales.

Por todo lo expuesto solicito a los señores legisladores se sirvan acompañar el presente proyecto.

Domínguez.

- A la Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer.

1.642

(D/1.571/09-10)

Señor diputado La Porta, **declarando de interés legislativo, la II Jornada de Educación Vial, que organiza la Comisión de padres del Club Deportivo Social Juventud Unida y la Asociación Padres en Alerta, de la localidad de San Miguel.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo, la II Jornada de Educación Vial, que organiza la Comisión de padres del Club Deportivo Social Juventud Unida y la Asociación Padres en Alerta, a realizarse el día 17 de septiembre del corriente año en la ciudad de San Miguel

La Porta.

FUNDAMENTOS

Todos los años en la Argentina mueren miles de adolescentes en accidentes automovilísticos y muchos otros sufren lesiones de diversa consideración. Hay jóvenes presentes en el 45 por ciento de los accidentes de tránsito y constituyen el 40 por ciento del total de víctimas por choques, según estadísticas de organizaciones especializadas en seguridad vial.

En la actualidad los accidentes de transito son los que transforman a los jóvenes en víctimas directas, siendo de este modo, la primera causa de muerte en personas de 5 a 35 años.

Los accidentes de tránsito, no son accidentales, sino que obedecen a varias causas, la mayoría de ellos son evitables y debidos a errores humanos.

La educación vial es el aprendizaje de conocimientos, hábitos y actitudes en relación con las reglas, normas y señales, que regulan la circulación, de vehículos y personas por las calles y veredas de la ciudad.

Para promover la educación vial, la asociación Padres en Alerta junto al Club Deportivo Social Juventud Unida organiza la II Jornada de Educación Vial, con el objetivo de mejorar la calidad de manejo y concientizar, a los actuales y futuros conductores, acerca de la importancia y la responsabilidad que implica conducir.

Por todo lo expuesto, es que solicito a los señores legisladores, me

acompañen con su voto, para la aprobación del presente proyecto de resolución.

La Porta.

- Aprobado sobre tablas.

1.643

(D/1.573/09-10)

Señor diputado Fox, **declarando personalidad destacada de la música popular al cantor Aníbal Llanos.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar personalidad destacada de la música popular de la provincia de Buenos Aires, al cantor Aníbal Llanos, cuyo nombre artístico es Juan Carlos Godoy.

Fox.

FUNDAMENTOS

El popular cantor de tangos Juan Carlos Godoy (Aníbal Llanos), hijo de Bernabé y Dominga Llanos, nació en Campana (provincia de Buenos Aires) el 21 de agosto de 1922.

Sus comienzos artísticos se remontan a su adolescencia, si bien cantó desde niño estimulado por su madre quien lo respaldó en su vocación desde muy temprana edad. Se desempeñó como vocalista de modestos conjuntos orquestales provincianos, hasta que fue descubierto por el destacado boxeador Domingo Schiaraffia que lo animó a buscar su camino profesional en Buenos Aires. En la célebre década del '40, considerada irrepetible para la historia del tango, Juan Carlos Godoy debutó con la orquesta de Mario Lissi, pasando luego por las agrupaciones de Manuel

Buzón y Félix Guillen.

Godoy alcanzó mayor repercusión y conocimiento del público cuando en al década de 1950 se integró a la orquesta del maestro Ricardo Tanturi, compartiendo escenarios con la cantante Elsa Rivas, con quien interpretó a dúo valses y tangos inolvidables.

Su mejor desempeño como cantor de orquesta tanguera se dio a partir de

1958 pues en este año Juan Carlos Godoy reemplazó al famoso vocalista Carlos Dante en al orquesta del maestro Alfredo De Ángelis.

Su primera grabación con esta orquesta típica fue el tema «No culpes al amor», de Juan Pueblito y Miguel Caló.

Tras permanecer cerca de diez años consecutivos con la orquesta del maestro Alfredo De Ángelis, Juan Carlos Godoy decidió comenzar su carrera como cantor solista y desde entonces continúa haciéndolo de forma ininterrumpida hasta nuestros días.

Sus más celebradas interpretaciones son: «Yo que te adoro» (tango); «Hermana» (vals); «Más allá del corazón» (tango); «Ni tu ni yo» (tango); «Tu olvido y yo» (tango) y el popular vals «Angélica», que se encuadra en el romanticismo y en la evocación nostálgica.

Poseedor de una voz sentimental y melodiosa junto a una afinación admirable, la carrera artística de Juan Carlos Godoy no se detuvo a lo largo de más de setenta años. En el 2005 participó del mega proyecto tanguero «Café de los Maestros», impulsado por el notable músico, cantante, autor y compositor Gustavo Santaolalla (ganador del Premio Oscar a la Mejor Música Original por la película «Diarios de Viajes en Motocicleta», inspirada en la juventud de Ernesto «Che» Guevara). En esta empresa artístico-cultural intervinieron, entre otros, Mariano Mores, Virginia Luque, Baffa Berlingieri, Leopoldo Federico, Alberto Podestá, Oscar Ferrari, Atilio Stamponi y el referido Juan Carlos Godoy, que obtuvo un singular éxito con su interpretación de «Alma en Pena», de Anselmo Aieta y Francisco García Giménez, tema grabado a dúo con el joven vocalista Cristóbal Repetto.

Por la misma época Godoy grabó otro disco, esta vez como solista, interpretando sus más grandes creaciones.

Durante los días 14 al 22 de agosto del corriente año, Juan Carlos Godoy, con sus 87 años y toda su maestría participó, con gran adhesión del público, en el 11º Festival Mundial de Tango de Buenos Aires, en carácter de solista acompañado por la agrupación del maestro José Ogivieki integrada por diez músicos, cantando en el Teatro Avenida su repertorio de los años '40 y '50 en homenaje de evocación a las grandes orquestas argentinas de esas décadas doradas para nuestra música popular.

Por los motivos expuestos solicito a las señoras y señores legisladores acompañar con el voto afirmativo, el presente proyecto de resolución.

Fox.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

1.644

(D/1.575/09-10)

Señor diputado Fox, **declarando personalidad destacada de la música popular al cantor José Berón.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declárase declarando personalidad de la Música Popular de la provincia de Buenos Aires, al cantor bonaerense José Berón.

Fox.

FUNDAMENTOS

El nombre de los Berón forma parte de todo un capítulo de la música argentina. Comienza con Manuel, el padre, guitarrista y compositor, y se proyecta a través de sus cinco hijos: Adolfo, José, Raúl, Elba y Rosita. Actuando individualmente o en dúo y a veces todos juntos -la familia Berón solía deambular por los largos caminos pampeanos en un chirriante «cachapé»- puede decirse que no hay rincón argentino ni pista de baile o lugar de diversión en que no se les haya oído. José nació en Zárate en el año 1918, tenía apenas siete años cuando se sumó a la actividad artística familiar; vivía, entonces en Zárate, donde cantando y zapateando en compañía de su hermano Adolfo, era presentado por su padre en estancias, clubes y bares. Fue precisamente allí donde los vio aquel sagaz empresario que fue don Pascual Carcavallo, quien los contrató para una sensacional temporada de arte folklórico en el teatro Opera de Buenos Aires.

El dúo se fue afirmando en su prestigio con el correr del tiempo, hasta que en 1930, a causa que Adolfo decidió dedicarse a la guitarra, José lo reemplazó por su otro hermano Raúl, entonces cantor solista. El dúo de José y Raúl Berón trabajó con gran éxito en varias emisoras y en 1935, desde la inolvidable Radio París, se transformó en número sobresaliente de los programas radiales, junto con figuras cumbres de nuestro cancionero como Magaldi, Ignacio Corsini, Libertad Lamarque, Azucena Maizani. En 1941, Raúl Berón es contratado como vocalista por Miguel Caló, y José, nuevamente en dúo con Adolfo, realiza una triunfal gira sudamericana, iniciada en Chile, en los teatros Caupolicán y Balmaceda y complementada, en ese país, en lugares típicos tan calificados como la Hostería del Laurel y el Lucerna o en propaladoras como Radio Cooperativa Vitalicia. Poco antes de 1944, Adolfo insiste definitivamente en su trabajo profesional como guitarrista, y esta circunstancia impulsa a José Berón a personalizar su actuación futura.

Tras una relevante trayectoria como vocalista de las orquestas de Emilio Orlando y de Enrique Allessio y de fugaces presentaciones similares con algunos conjuntos del interior del país -entre ellos el de Luis Chera, en Rosario-, José Berón se lanza cada vez con mayor seguridad a la conquista de un público que, sugestionado por el inconmensurable Gardel y sacudido por las vibraciones de Magaldi o solicitado por otros muchísimos valores, no se mostraba muy proclive a la súbita aprobación. José Berón supo, sin embargo, que su vocación es auténtica, incoercible, y confió en que ella le permitiría caracterizar al

cancionero típico con una nota de profundo y limpio argentinismo. En su sangre latían con fuerza estallante los aprestos patrióticos que animaron a algunos de sus ascendientes en las luchas litoraleñas y el recuerdo de Berón de Astrada se le tornó en la garganta más que canto, un clamor. Su voz afirmó su virilidad, la emoción se le ensanchó como el horizonte de nuestra tierra y la conciencia le hizo ver nítido cuál era el camino a seguir, tal como en su infancia, tras de la actuación en un club pueblerino, entreveía el nuevo rumbo del «cachapé» en las auroras campesinas.

Llegamos, así, a un punto importante para conocer cuál es la significación y la ubicación de José Berón dentro del cancionero argentino. Para él, todas las expresiones musicales nuestras, en primer lugar el tango, requerían un transvasamiento muy depurado si es que se deseaba que reflejasen en toda su verdadera dimensión el alma nacional. Partió del concepto de que el tango tenía y podía poseer muchísimos matices, y de que así como fue arrabalero Gardel, fue también canción con el sentimentalismo de Magaldi. Para José Berón el tango no sólo debía ser lenguaje de arrabal o simple efusión sensiblera. José Berón considera al tango como una voz más trascendente que el grito compadre del suburbio o que el quejido social. Tango, para José Berón, y como el tango otros géneros, equivalían a la transmutación del criollismo. Nada de porteñismos exclusivistas, ni de copiadas o artificiales estilizaciones.

Para él, lo criollo no residía tanto en el aspecto exterior, sino en lo íntimo, en la manera de sentir las cosas y, sobre todo, en el modo de traducirlas o expresarlas. Tan convencido estaba de esta postura suya que nada logró desviarlo de la meta que se había propuesto. Sin duda no ha sido otra la causa por la cual, muchas veces, prefirió aislarse en el refugio de las ciudades del interior del país, distante del Buenos Aires que podía consagrarlo más fácilmente, pero siempre cerca, en contacto con la gente y el ambiente de su pura inspiración. José Berón nos dejó el 26 de abril de 1976.

Por los motivos expuestos solicito a los señores y señoras legisladores acompañar con su voto afirmativo el presente proyecto de resolución.

Fox.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

1.645

(D/1.576/09-10)

Señora diputada Burstein, **declarar su más profundo pesar por la muerte del doctor Rodolfo Ugalde, Director de INTECH y presidente de la CIC**.

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar su más profundo pesar por la muerte del doctor Rodolfo Ugalde, Director de INTECH y presidente de la CIC en el período 2000-2002, quien falleció el 16 de agosto de 2009.

Burstein.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto manifestar pesar por la muerte del doctor Rodolfo Ugalde, Director de INTECH y presidente de la CIC en el período 2000-2002, quien falleció el 16 de agosto de 2009.

El doctor Rodolfo Ugalde, se desempeñaba como investigador superior del CONICET, profesor titular de la cátedra de Microbiología en la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM) y vicedirector del Instituto de Investigaciones Biotecnológicas (CONICET-UNSAM).

Debemos destacar la amplia trayectoria como docente e investigador. Trabajó como profesor de Química Biológica de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UBA (1 984-1997), fue investigador asociado del doctor Luis Federico Leloir en el Instituto de Investigaciones Bioquímicas y responsable del Laboratorio de Interacción Microorganismos-Plantas del IIB-FC entre 1987 y 1997, donde dirigió a un grupo de investigación que realizó diversos aportes a las ciencias básicas y a la biotecnología aplicada en el campo de la fijación biológica del nitrógeno, la biosíntesis de polisacáridos, la biotecnología vegetal y animal, el desarrollo de nuevas vacunas y el diagnóstico.

Asimismo estuvo en diferentes organismos de planeamiento de la actividad científico-tecnológica de la Argentina, contribuyendo en forma activa a la creación del Instituto Tecnológico de Chascomús y del Instituto de Investigaciones Biotecnológicas (CONICET-UNSAM).

Entre otros cargos, fue asesor del Gabinete Científico Tecnológico de la Jefatura de Gabinete de Ministros (1996-1999), miembro del Directorio de la Agencia nacional de Promoción Científica y Tecnológica (1997-2003) y presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas de la provincia de Buenos Aires (2000-2002). Publicó numerosos trabajos científicos en revistas internacionales con referato y registró varias patentes de invención.

En 2003 obtuvo el Premio Konex en Biotecnología y en 2008, el Premio Du-Pont CONICET, por el desarrollo de una nueva vacuna contra la brucelosis.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores, acompañen con su voto el presente proyecto de resolución.

Burstein.

- A la Comisión de Ciencia y Técnica.

1.646

(D/1.577/09-10)

Señora diputada Burstein, **destacando el trabajo del equipo de científicos del Instituto de Investigaciones Fisicoquímicas Teóricas y Aplicadas de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de La Plata, quienes recibieron un premio en concurso organizado por el Instituto Balseiro.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Destacar el trabajo del equipo de científicos del Instituto de Investigaciones Fisicoquímicas Teóricas y Aplicadas (Inifta), de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) quienes recibieron el primer premio -compartido- en el concurso de planes de negocios de base tecnológica IB50K, organizado por el Instituto Balseiro.

Burstein.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto reconocer el trabajo del equipo de científicos del Inifta, de la Universidad Nacional de La Plata, por su proyecto Nanodetección, que tiene por objetivo el desarrollo de sensores para la detección de trazas de moléculas contaminantes en áreas sensibles como alimentos, medio ambiente y salud

El proyecto Nanodetección, presentado por científicos del Instituto de Investigaciones Fisicoquímicas Teóricas y Aplicadas (Inifta), de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), recibió el primer premio -compartido- en el concurso de planes de negocios de base tecnológica IB50K, organizado por el Instituto Balseiro.

Participaron del proyecto la doctora María Elena Vela, el doctor Roberto Salvarezza, la licenciada en Biotecnología Antonieta Daza Millone y el licenciado en Química Emiliano Cortés, que realizó la presentación ante el jurado. Todos ellos pertenecen al Laboratorio de Nanoscopías y Fisicoquímica de Superficies del Inifta. También lo hicieron representantes del Instituto Balseiro -Universidad Nacional de Cuyo-, de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UBA, del Instituto Sábato -Universidad Nacional de San Martín- y la Universidad Empresarial Siglo XXI.

La convocatoria estuvo dirigida a alumnos universitarios y profesionales con un máximo de 4 años de egresados, a fin de que orientaran sus conocimien-

tos y aptitud innovadora al desarrollo de proyectos de base tecnológica que puedan tener una aplicación concreta en el corto plazo.

Más de 90 jóvenes de todo el país participaron con 23 planes que fueron evaluados por destacados investigadores y expertos en economía y negocios, arribando seis a la final y tres a la instancia de premiación.

El Instituto Balseiro, prestigioso centro argentino de formación de físicos, ingenieros nucleares e ingenieros mecánicos, organiza el IB50K con el objetivo de fomentar en el país la creación y el desarrollo de empresas de innovación tecnológica y, a la vez, promover la capacidad emprendedora de estudiantes y jóvenes profesionales.

El concurso contó además con el apoyo de la Comisión nacional de Energía Atómica, la Universidad Nacional de Cuyo y el auspicio de diversas entidades públicas y privadas.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores, acompañen con su voto el presente proyecto de resolución.

Burstein.

- A la Comisión de Ciencia y Técnica.

1.647

(D/1.578/09-10)

Señora diputada Burstein, **de repudio por el nombramiento de Ahmad Vahidi como ministro de Defensa de la República Islámica de Irán.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Repudiar el nombramiento de Ahmad Vahidi como ministro de Defensa de la República Islámica de Irán, en atención a que es uno de los principales acusados del atentado a la mutual de la comunidad judía en Argentina, en 1994.

Burstein.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto repudiar el nombramiento de Ahmad Vahidi como ministro de Defensa de la República Islámica de Irán.

Ahmad Vahidise encuentra imputado y con pedido de captura internacio-

nal por considerárselo uno de los autores intelectuales del atentado terrorista perpetrado en nuestro país el 18 de julio de 1994, que costara la vida a 85 personas.

Con el repudio al nombramiento del ministro esta Honorable Cámara intenta manifestar el rechazo a la vulneración de los principios del derecho internacional.

Como lo he venido haciendo en otras oportunidades reitero mi enérgico repudio a la ausencia de justicia respecto del atentado a la mutual de la comunidad judía en la Argentina, en 1994.

La negación de la República Islámica de Irán de someterse a las reglas del derecho internacional es un obstáculo más que impide el acercamiento a la verdad y a la justicia.

Por lo expuesto, y atento a la gravedad del tema que nos ocupa, solicito a los señores legisladores, acompañen con su voto el presente proyecto de resolución.

Burstein.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

1.648

(D/1.579/09-10)

Señor diputado Rodríguez, **de beneplácito y reconocimiento a la labor de Juan Martín del Potro, al obtener el Abierto de Tenis de Estados Unidos.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar su beneplácito y reconocimiento a la labor de Juan Martín del Potro, al obtener al Abierto de Tenis de Estados Unidos.

Rodríguez.

FUNDAMENTOS

La tal vez remanida frase «men sana in corpore sano» hoy tiene más vigencia que nunca, ya que, esos embajadores sin cartera que, como en este caso, es un deportista que ha llevado su nombre y el de nuestro país a la primera plana de todos los medios del mundo.

De más está decir que me estoy refiriendo al tandilense Juan Martín del Potro, este joven bonaerense de 20 años que acaba de ganar el Abierto de los Estados Unidos.

Nacido en una hermosa ciudad con serranías, hoy Juan Martín se erige como su sierra mayor, o como ya comúnmente lo llaman «La Torre de Tandil», ciudad ésta hacedora de constantes figuras del tenis, como Guillermo Pérez Roldán, Mariano Zabaleta, Juan Mónaco etc. y la zona de influencia, que diera en Mar del Plata al gran Guillermo Vilas, que hace 33 años ganara por primera vez el US Open junto a Gabriela Sabatini que lo logró hace 19 años.

Cabe destacar también la labor que cumple silenciosamente el equipo de preparadores que acompañan y asesoran en su carrera a Juan Martín, convirtiéndolo hoy en uno de los top-ten, vaya este reconocimiento a su responsable, el entrenador Franco Davin, otro bonaerense nacido en Pehuajó hace 39 años, destacado también ex tenista.

Siempre he destacado la importancia de las prácticas deportivas en todas sus expresiones y hoy al ver estos resultados en jóvenes como Juan Martín, de tan solo 20 años, mucho más creo en ello, como así también en la labor que realizan los clubes barriales, en este caso en particular, del Club Independiente de Tandil que, de la mano del profesor Marcelo «Negro» Gómez, quien al dejar la practica activa del tenis, se inspiró en el proyecto realizado por el Club Náutico de Mar del Plata, que en la década del 60 trajo desde Rosario al profesor Felipe Locicero, peluquero de profesión, profesor de tenis por amor, quien se puso a trabajar en una futura escuela de tenis y tuvo la suerte de poder trabajar con, para ese entonces un desconocido, un diamante en bruto que se llamaba Guillermo Vilas, el que luego, de la mano de Ion Tiriac, llegar a ser uno de tres top ten de la época, junto a Jimmy Connors y Bjorn Born.

Es interesante mencionar, que cuando el Club Náutico Mar del Plata, comenzó su trabajo bajo la dirección del Profesor Felipe Locicero, practicaban activamente tenis aproximadamente 10.000 personas, hoy en día esa cifra esta calculada en nuestro país en unas 10.000.000 de personas, vaya pues el reconocimiento a este club, a ese querido entrenador y a ese diamante en bruto que luego se convirtiera en el gran campeón y por que no decirlo en el principal hacedor que hoy el tenis sea un deporte popular para todos los argentinos.

Hoy el Club Independiente de Tandil, y Marcelo «Negro» Gómez, empiezan a recoger el fruto del trabajo anónimo, serio y perseverante que realizan, los clubes y/o entidades deportivas del país, mañana serán otras instituciones y otros profesores, por eso bienvenidos sean y merecedores son de tantos halagos y del reconocimiento unánime de quienes, no solo tenemos que legislar sobre la materia, si no que también debemos alentar permanentemente su difusión.

Por todo lo expuesto y para los todos antes mencionados junto a Juan Martín del Potro este merecido homenaje en este proyecto de beneplácito y reconocimiento por lo cual pido a los señores diputados me acompañen con su voto.

Rodríguez.

- A la Comisión de Turismo y Deporte

1.649

(D/1.580/09-10)

Señor diputado Gorostiza, **declarando de interés legislativo el acto de homenaje a celebrarse en el Colegio Nacional Rafael Hernández de La Plata, con motivo de conmemorarse los 35 años del fallecimiento de don Juan José Hernández Arregui.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el acto de homenaje que habrá de celebrarse el día 22 de septiembre del corriente año 2009, en el Colegio Nacional Rafael Hernández de La Plata, al conmemorarse 35 años del fallecimiento de uno de los más ilustres maestros del pensamiento nacional, don Juan José Hernández Arregui, en el que se designará con su nombre al Departamento de Historia de ese establecimiento educacional.

Gorostiza.

FUNDAMENTOS

Juan José Hernández Arregui (1912-1974), filósofo, político y ensayista. Uno de los representantes más vigorosos del pensamiento nacional. Su extensa obra logró compatibilizar su erudita formación teórica con la interpretación clara y profunda de la realidad política argentina e implicó un punto de inflexión y de ruptura con las formas de aproximación típicas de la izquierda tradicional y del pensamiento universitario de su época. Adscribió en su juventud al Partido Radical de la provincia de Córdoba, colaborando con numerosos artículos en los periódicos "Debate", "Nueva Generación", "Doctrina Radical", "Intransigencia" y "La Libertad". En 1935, publicó su primer libro de cuentos, "Siete notas extrañas". Durante la década del 1940, estudió en la Facultad de Filosofía y Letras de Córdoba, en la que tuvo como principal maestro a Rodolfo Mondolfo, quien lo acercó a los debates del pensamiento europeo y al marxismo. Su formación se vio influenciada por los planteos nacionalistas y antiimperialistas de Raúl Scalabrini Ortiz y también, por los cuadernos de FORJA. En el año 1944, se graduó como doctor en Filosofía con medalla de oro y diploma de Honor.

En el año 1947, tras renunciar al Partido Radical, se produjo su acercamiento al Peronismo de la mano de Arturo Jauretche, quien lo llevó a colaborar en el gobierno bonaerense como Director de Publicaciones y Prensa del Ministerio de Hacienda.

En 1948, comenzó su labor docente en la Universidad Nacional de La Plata siendo profesor en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, en el Colegio nacional Rafael Hernández, ambos de la Universidad Nacional de La Plata y en la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA. En el año 1951, desarrolló un programa en Radio del Estado sobre literatura y filosofía en el cual formuló profundas críticas e interpretaciones sobre la cultura. Publicó en esta época, entre otros, los trabajos "Las corrientes históricas durante el siglo XIX" (1951), "El siglo XVI y el nacimiento del espíritu moderno" (1952) e "Introducción a la historia" (1953). El golpe militar de septiembre de 1955 lo relegó de forma violenta al silencio y al aislamiento, retirándole sus cátedras universitarias y prohibiendo las revistas, periódicos y medios masivos de comunicación en donde había publicado. Se sumó en este período a la Resistencia Peronista y comenzó una ardua labor intelectual y militante, que conjugó lúcidamente la teoría revolucionaria marxista con el ideario peronista de las masas trabajadoras.

En 1957, publicó Imperialismo y cultura, obra fundamental en la historia de las ideas en la Argentina, donde analizó la influencia de las ideas dominantes en la intelectualidad nacional. Poco después, en 1960, publicó La formación de la conciencia nacional, con el objetivo explícito de contribuir desde la izquierda nacional a esclarecer la cuestión nacional.

En 1962, apareció un nuevo libro, ¿Qué es el ser nacional?, en el que abordó nuevamente la cuestión nacional desde una óptica latinoamericana En 1964, junto con Eduardo Luis Duhalde, Rodolfo Ortega Peña, Ricardo Carpani y otros intelectuales y activistas, lanzó el movimiento CÓNDOR. Hacia el año 1969 publicó nacionalismo y liberación (Metrópolis y colonias en la era del imperialismo) y en 1971, Peronismo y socialismo, donde abogó por la transformación del peronismo en un partido revolucionario capaz de construir el socialismo nacional.

Sus obras fueron leídas ávidamente por la juventud militante, para la cual, representó el modelo ideal y práctico de intelectual revolucionario comprometido con la liberación nacional, iberoamericana y del Tercer Mundo. El 19 de octubre de 1972, sufrió un atentado político en su domicilio y comenzó a recibir sucesivas amenazas.

Tras el triunfo popular de las elecciones del 11 de marzo de 1973, fue distinguido como Profesor Emérito de la UBA, recibiendo la distinción en manos del prestigioso historiador y rector Rodolfo Puiggrós. Dirigió poco tiempo después, la Revista Peronismo y socialismo, que tras la muerte de Perón, en julio de 1974, pasó a llamarse Peronismo y Liberación, desde donde bregó por la unión del campo antiimperialista y el fortalecimiento de la izquierda nacional dentro del peronismo. Tras el recrudecimiento de las intimidaciones de la Triple A viajó a Mar del Plata, donde sufrió un síncope que le causó la muerte.

Cumpliendo con el deber moral de rendir homenaje a este gran filósofo, político, ensayista y pensador de nuestra patria solicito a mis pares acompañen con su voto este proyecto.

Gorostiza.

- Aprobado sobre tablas.

1.650

(D/1.582/09-10)

Señor diputado Scipioni, **declarando de interés legislativo el festival folklórico solidario cristiano «Jesús Cosquín te canta», a realizarse en la ciudad de Cosquín.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el festival folklórico solidario cristiano «Jesús Cosquín te canta», realizarse en la ciudad de Cosquín, provincia de Córdoba.

Scipioni.

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por objeto, declarar de interés legislativo el Festival Folklórico Solidario Cristiano «Jesús Cosquín te Canta», a realizarse en el mes de Noviembre, en la ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba.

La histórica plaza Próspero Molina en la ciudad de Cosquín, se ha convertido en el más actualizado de los anfiteatro del país, popularmente llamada Capital nacional del Folklore y ciudad de los Festivales, donde el arte se ve reflejado en todas sus facetas, cada artista, escultor, músico, poeta, artesano, plasma en sus obras la atmósfera nativa, natural de una ciudad erigida como raíz y simiente de expresiones culturales.

A este conjuntos de festivales se sumó el Festival Folklórico Solidario Cristiano «Jesús Cosquín te Canta», ya que en toda la provincia de Buenos Aires se están preparando para participar de este evento que llega a toda la cadena de televisión de Iglesias Evangélicas del país y a distintos países de Latinoamérica.

Dada la envergadura del mismo y su alto contenido social, pues el festival y su organización, promueve la solidaridad social a partir de generar un movimiento de reafirmación cultural, nacional y popular, basada en principios cristianos donde se exalta el bien común, el respeto por el ser humano, la fe, el amor y la esperanza de un futuro mejor y que contribuye a la integración de distintos sectores de la sociedad mediante el desarrollo genuino de sus talentos, fundamentalmente niños y jóvenes.

En el transcurso de ocho años de trayectoria, se ha logrado hacer un aporte comunitario sustancial con aquellos que más lo necesitan.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores la aprobación de la presente iniciativa.

Scipioni.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

1.651

(D/1.583/09-10)

Señor diputado Scipioni, **de beneplácito y reconocimiento por la celebración de los 50 años de vida educativa del instituto French de la ciudad de Avellaneda.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar su beneplácito y reconocimiento por la celebración de los 50 años de vida educativa del Instituto French, de la ciudad de Avellaneda.

Scipioni.

FUNDAMENTOS

El Instituto French de la ciudad de Avellaneda cumplió 50 años de vida educativa, que se celebró los días 7, 8, 9, 10 y 11 de septiembre del corriente año, donde los asistentes pudieron disfrutar de una exposición de fotos, videos, muestras presentadas por alumnos de polimodal y del secundario, quiénes vincularon los cincuenta años del colegio con los acontecimientos que se fueron dando en el municipio y en el país, desde lo político, social y científico.

Se realizó una misa en la capilla del colegio María Auxiliadora, de la calle Alsina y Avenida Belgrano a cargo del ex alumno y sacerdote Luis Gutiérrez, celebrándose también el «Día del Maestro."

El Instituto French nació de la mano de tres soñadores: Jorge Rodríguez Pita, Nelly Mascaró y Betty Mascaró, quiénes comenzaron con clases particulares y preparar a alumnos que tenían que dar determinadas materias, años más tarde el Instituto comenzó su rica historia con su jardín de infantes que posteriormente se iban agregando cursos hasta completar la primaria, que fue lo que durante muchos años comenzó a trascender.

En el año 1988 se creó el nivel secundario y se incorporaron profesionales de la educación con el espíritu y los valores que trasmite la Institución, teniendo la primera promoción en el año 1992.

Pasaron cincuenta años y varias generaciones, cada cual con sus costumbres y su propio lenguaje.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores la aprobación de la presente iniciativa.

Scipioni.

- A la Comisión de Educación.

1.652

(D/1.585/09-10)

Señor diputado Simón, **declarando de interés legislativo la Travesía Ferroviaria 2009 Marcha Mundial por la paz y la no Violencia, que partirá desde Esquel, hasta Justo Daract en la provincia de San Luis.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la Travesía Ferroviaria 2009 Marcha Mundial por la paz y la no Violencia que partirá en el mes de diciembre desde Esquel hasta la provincia de San Luis (Justo Daract).

Simón.

FUNDAMENTOS

La entidad «Amigos de las Zorras de Vía» nació del entusiasmo que despierta la llamada «ferro-afición», el encanto y la magia que despierta el tren, con todo lo que significa y significó su aporte al desarrollo humano a través de la historia.

El ferromodelismo - hobby de alcance mundial pero progresivamente difícil de sostener a medida que el aficionado lo desarrolla, dado que es a base de materiales generalmente importados- resulta tan apasionante como oneroso. Ello hizo que volcara su inquietud a la restauración de materiales ferroviarios en desuso, adquiridos, donados, o comprados a particulares que tenían elementos tales como las viejas y conocidas «zorras». Con el apoyo del Ferroclub de Bahía Blanca, Ferrosur, Ferro Expreso, y empresas de dicha ciudad, fueron restaurados. Luego de algunos recorridos de prueba se lograron poner a punto, en pos de difundir la idea de promover y difundir al ferrocarril. Independien-

temente de esta travesía, es intención de la entidad «Amigos de las Zorras de Vía» a la manera de ferro clubes similares, tales como los existentes en Canadá y Estados Unidos, con algunos de los cuales se mantienen comunicaciones con el aprovechamiento de los medios brindados actualmente por Internet.

«Amigos de las Zorras de Vía» no tiene fines de lucro y pretende trascender siempre con la misión básica de promover la actividad ferroviaria y todo acto de beneficencia o apoyo comunitario que pueda brindar, para lo cual es intención ampliar la cantidad de móviles que se disponen en el mediano plazo.

Con motivo de realizarse «La Marcha Mundial por la Paz y la No Violencia», que comenzará en Nueva Zelanda el 2 de octubre de 2009, y finalizará en la cordillera de Los Andes, en Punta de Vacas al pie del Monte Aconcagua en la provincia de Mendoza, el 2 de enero de 2010. Durante estos 90 días se pasará por más de 100 países y algo más de 300 ciudades en los cinco continentes. Cubrirá una distancia de 160.000 kilómetros por tierra. Algunos tramos se recorrerán por mar y por aire. Pasará por todos los climas y estaciones, desde el verano tórrido de zonas tropicales y el desierto, hasta el invierno siberiano. Las etapas más largas serán la americana y la asiática, ambas de casi un mes. Un equipo base permanente de cien personas de distintas nacionalidades hará el recorrido completo.

Por ello, la entidad "Amigos de las Zorras de Vía», se ha sumado a esta iniciativa Mundial, con una marcha por los rieles de nuestro país. La misma partirá desde el punto más Austral de nuestra red troncal ferroviaria argentina que se iniciará en el mes de Diciembre desde Esquel (provincia, de Chubut), llegando hasta Justo Daract (provincia de San Luís) para luego unirnos en esa ciudad a la marcha proveniente desde Buenos Aires con destino al pie del Aconcagua.

Con este evento se quiere hacer un aporte a toda la humanidad, para ayudar a difundir la necesidad de cambiar esta realidad que nos rodea y que amenaza nuestro planeta. Por ello se realizará este viaje en dos (2) zorras de vía llevando el mensaje en pro del Ferrocarril y la defensa de los pueblos del interior de nuestro país.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Simón.

- A la Comisión de Transporte.

1.653

(D/1.587/09-10)

Señora diputada Caballero, **declarando de interés legislativo la realización de la obra de arte que se asentará en el enlace de la ruta provincial 86 y acceso Eva Perón de la ciudad de General La Madrid.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la realización de la obra de arte que se asentará en el enlace de la ruta provincial 86 y acceso Eva Perón de la ciudad de General La Madrid. La obra escultórica del artista Carlos Regazzoni, que evoca al extinto presidente Juan Domingo Perón, será agregada al patrimonio cultural de la mencionada ciudad.

Caballero.

FUNDAMENTOS

La obra escultórica del artista Carlos Regazzoni, que evoca al extinto presidente Juan Domingo Perón, realizada a pedido del partido Justicialista de General La Madrid es una escultura de grandes dimensiones y de inestimable valor simbólico y artístico, que plasma el sentimiento vivo de nuestra historia nacional, que requiere un emplazamiento acorde a sus característica morfológica, y muy especialmente por su valoración estética, histórica y afectiva para todo el pueblo de la Nación Argentina.

Contar con una escultura de valor histórico y artístico emplazada en un espacio público principal de una ciudad, es agregarle un sitio de interés turístico a la localidad, revalorizando su patrimonio cultural. Una obra monumental que evoca una figura nacional va instalar el nombre de Gral. La Madrid como un lugar a visitar para conocer esta fantástica escultura realizada por un artista que goza de reconocimiento nacional e internacional.

El lugar donde se pretende asentar la mencionada obra es el enlace entre la ruta 86 y el Acceso Eva Perón, se ha dado el pertinente pase a Catastro municipal donde se informa que el lugar se identifica como circunscripción 1, sección E, chacra 184, parcela 1 b, y es propiedad de la municipalidad.

Por lo expuesto ruego a los señores legisladores me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Caballero.

- Aprobado sobre tablas.

1.654

(D/1.595/09-10)

Señor diputado Jano, **declarando de interés legislativo la conmemoración**

del 75º aniversario de la creación de la Escuela Nº 2 Hipólito Yrigoyen del paraje Los Cerrillos, partido de San Miguel del Monte, y la celebración de la 20ª Fiesta del Ternero.

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la conmemoración del 75º aniversario de la creación de la Escuela Nº 2 Hipólito Yrigoyen del paraje Los Cerrillos, partido de San Miguel del Monte, y la celebración de la 20ª Fiesta del Ternero, a realizarse en el mes de noviembre de 2009, organizado por este establecimiento en dicha localidad.

Jano.

FUNDAMENTOS

Mediante el presente proyecto declaramos de interés- legislativo la conmemoración del 75º aniversario de la creación de este establecimiento, y así rendir un homenaje a toda la comunidad educativa de Los Cerrillos, que con su trabajo, esfuerzo y dedicación han hecho posible que este establecimiento cumpla sus primeros 75 años.

La escuela Nº 2 Hipólito Yrigoyen esta situada en la estancia Santa Rosa del Paraje Los Cerrillos, partido de San Miguel del Monte, distante a 65 kilómetros de la ciudad de Monte y 25 kilómetros de la ciudad de General Belgrano.

En el año 1917 Rosas compra estas tierras que limitan con el río Salado, y crea la estancia «Los Cerrillos», otorgándole así a Monte un lugar prominente en los sucesos políticos del país. Desde esta zona parte en el año 1833, la primera expedición al desierto, comandada por el propio Rosas luego de finalizar su primer gobierno.

En esta propiedad se encontraba el «Rancho de Rosas», que es la única vivienda en pie que existe del caudillo federal, su morada en Los Cerrillos, testigo de innumerables decisiones políticas, en donde recibe a personalidades de la época como Facundo Quiroga, Estanislao López, La Madrid y Darwin, entre otros; posteriormente, en el año 1987, esta construcción es trasladada a la ciudad de Monte.

Esta zona ganadera se transformó en lechera instalándose por el año 1923 una industria de elaboración de quesos, aumentando considerablemente la población y por consiguiente la niñez, tornándose necesario la creación de una escuela, fue así como se tramita ante la Inspección General de Tandil y bajo Inspección Seccional de Escuelas, con sede en Azul, a cargo se señor José Ripoli, el 16 de abril de 1934 se abre la inscripción, contando como directora y docente a la señora Rosa Machinson.

Esta escuela no funcionó por falta de muebles y útiles hasta el 2 de mayo de ese año, contando con un total de 71 alumnos. Afortunadamente esta necesidad duró poco tiempo, ya que al arribar del exterior el señor Otto Bemberg, propietario del establecimiento rural, donó todo el material áulico necesario.

El edificio actual fue construido por Santa Rosa Estancias, firma de la familia Bemberg, y cedido al gobierno. Contaba en sus comienzos con dos aulas, y fue atendida en su primer año por una sola docente. El escaso presupuesto nacional impedía la implantación de nuevos ciclos.

Posteriormente, se construye la casahabitación posibilitando la llegada de más maestros y formándose nuevas secciones de grado, ocasión en que se amplia el edificio escolar. En 1959 se construyen dos aulas más, y en 1971 se habilitó otro salón.

La institución crece a lo largo de los años, recibiendo en sus aulas a los hijos de los empleados de la fábrica y los niños de establecimientos cercanos, contando con una matrícula que oscila entre los 65 y 70 alumnos, contando con cuatro docentes en su plantel.

A partir del año 2006 la cantidad de habitantes de los establecimientos rurales disminuye, haciendo que la escuela funcione con dos docentes, llegando a matricular a 35 alumnos y conservando el dictado de clases de profesores especiales de Educación Física, Inglés y Artística.

Los docentes actualmente son la doctora de tercera con grado a cargo, señora María Amelia Muller y la MG. señora Adriana Pérez. Contando con una matrícula de 25 alumnos en ambos ciclos.

Debemos destacar la labor de un grupo de padres y vecinos que conforman la Asociación Cooperadora que trabajan desinteresadamente por el bien del establecimiento y la comunidad educativa.

La escuela es reconocida a nivel distrital por la «Fiesta del Ternero», corolario anual del Proyecto Institucional «Crianza del Ternero» que se inició en el año 1977. Estuvo interrumpido un tiempo y se retoma en 1990. Desde ese año hasta la fecha se realiza año tras año. Los alumnos reciben, de parte de Santa Rosa Estancias, por el mes de mayo un ternero raza Holando Argentino puro al que deben criar en sus casas, bajo la supervisión sanitaria del veterinario y el asesoramiento correspondiente.

Esta celebración de los 75 años del aniversario de la creación de esta escuela y la celebración de la 20ª Fiesta del Ternero, contará con la presencia de numerosos ex alumnos, ex docentes, directivos y vecinos de la comunidad. Los festejos comenzaron en el mes de mayo con una misa de acción de gracias y un viaje educativo a la ciudad cabecera de partido, hasta el mes de agosto se realizan distintos eventos culturales para los alumnos y la comunidad, teatro de títeres, encuentros de lectura, jornadas de trabajo con otras escuelas rurales, charlas educativas a cargo de distintos especialistas, sobre animales y plantas del medio rural, en el marco del proyecto «Conocemos el lugar donde vivimos y aprendamos a respetarlo», en septiembre se realizará el acto oficial protocolar del 75 aniversario y en noviembre la 20ª Fiesta del Ternero."

Por lo expuesto, solicitamos a la Honorable Cámara su voto afirmativo a la presente iniciativa.

Jano.

- Aprobado sobre tablas.

1.655

(D/1.597/09-10)

Señor diputado González, **declarando de interés legislativo el 1º congreso nacional juvenil de filosofía, denominado Vos, ¿sos o te vas Haciendo? a realizarse durante el mes de octubre de 2009.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el I Congreso Nacional Juvenil de Filosofía, denominado Vos, ¿sos o te vas Haciendo? a realizarse durante el mes de octubre de 2009, organizado por el Colegio General Belgrano de Ituzaingó y el Grupo VanEduc, centro de investigación y asesoramiento educativo.

González (Horacio).

FUNDAMENTOS

El encuentro, que convoca a nuestros jóvenes en particular y a nuestra comunidad educativa en general, se propone difundir los trabajos producidos a lo largo del año en diversos campos, al tiempo que propiciar el diálogo y el intercambio crítico y reflexivo, en torno a la problemática de la constitución subjetiva del adolescente en la época, durante todo el mes de octubre del corriente año.

En estos objetivos -básicamente- se concentra la búsqueda de este importante emprendimiento llevado a cabo por el Colegio General Belgrano de Ituzaingó y el grupo VanEduc, que conforman una serie de entidades educativas, tal como se explica en la documentación que acompañamos con los presentes fundamentos.

Por todo ello, es que solicito a los señores legisladores se sirvan darle aprobación al presente proyecto.

González (Horacio).

- Aprobado sobre tablas.

1.656

(D/1.608/09-10)

Señor diputado Bucca, propone, **creación en la órbita de la Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires una Comisión Especial de Seguimiento, Control e Información sobre Medicamentos Ilegítimos o Adulterados.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Art. 1º - Creación. Crease en la órbita de la Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires una Comisión Especial de Seguimiento, Control e Información sobre Medicamentos Ilegítimos o Adulterados.

Art. 2º - Finalidad. La comisión que se crea por el artículo anterior tendrá como principal objeto la fiscalización de las adquisiciones realizadas por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires de sustancias medicamentosas, y demás insumos con destino a hospitales públicos y programas de medicamentos implementados por el mencionado Departamento de Salud.

La comisión, asimismo, tendrá por finalidad evaluar el cumplimiento por la autoridad de aplicación, de los controles establecidos por las leyes 10.606 de Farmacias y 11.405 de Medicamentos y normas reglamentarias, en relación a las habilitaciones y funcionamiento de laboratorios y droguerías autorizadas.

Art. 3º - Atribuciones. Será facultad de la comisión:

a) Requerir y recibir información de las autoridades sanitarias nacionales, provinciales y municipales, la que deberá serle evacuada en forma rápida precisa y adecuada conforme las requisitorias que formulen los integrantes de la comisión.

b) Solicitar el envío de informes escritos y de documentación correspondiente, a funcionarios gubernamentales u organismos estatales centralizados o descentralizados, de la administración pública nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o municipios, como también a entidades no gubernamentales y toda persona jurídica de existencia física y/o ideal.

c) Conocer el estado de causas judiciales y/o administrativas relacionadas con hechos investigados que tengan por objeto la adulteración de medicamentos, y requerir la remisión de expedientes judiciales y/o administrativos o en su defecto copia certificada de los mismos.

d) Acceder directamente a las oficinas y archivos de los organismos y entes descentralizados de la provincia de Buenos Aires.

e) Requerir apoyo técnico e información de los funcionarios a cargo del «Programa Nacional de Pesquisa de Medicamentos Ilegítimos» (PNPMI), implementado por la Administración nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) desde el año 1997, con la finalidad de trabajar en tareas de fiscalización y control de establecimientos dedicados a la comercialización de medicamentos, procediendo a la identificación y erradicación de productos ilegítimos de los canales de distribución.

f) Solicitar la colaboración de la «Comisión para la Investigación de Hechos Ilícitos relacionados con la Adulteración de Medicamentos y su posterior Comercialización» creada por resolución 54/97 de la Procuración General de la Nación, ratificada en Noviembre de 2008 por resolución 154, cuyo principal cometido es lograr la coordinación y unificación de criterios de actuación del Ministerio Público Fiscal, en el tratamiento de las causas que tengan por objeto la investigación de delitos relacionados con la falsificación de medicamentos.

Art. 5º - Objetivos. Sin perjuicio de los fines previstos en el artículo 2º de la presente, la comisión deberá abordar en su informe final, las siguientes cuestiones:

a) La necesidad de introducir modificaciones en la legislación provincial vigente.

b) La necesidad de concentrar la función de policía sanitaria en materia de habilitaciones y fiscalización de establecimientos farmacéuticos, laboratorios y droguerías en jurisdicción provincial, a través de la creación de un organismo descentralizado con autarquía funcional, administrativa y financiera.

c) La incorporación en jurisdicción provincial de un sistema de «trazabilidad», a través de un soporte electrónico.

d) La Prohibición de la comercialización de medicamentos por Internet.

e) La necesidad de requerir al Congreso nacional la modificación de la legislación penal en vigor, en lo que respecta a delitos tipificados en el Título VII, Capítulo IV «Delitos contra la Salud Pública."

Art. 4º - Informe final. La comisión elevará un informe definitivo a la

Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, respondiendo a los parámetros delineados con anterioridad, dentro de los 180 días contados a partir de su constitución, pudiendo emitirse informes parciales sobre los avances de las investigaciones.

El plazo de duración de la comisión podrá prorrogarse a resolución de la Cámara.

Art. 5º - Publicidad. Los informes que produzca la Comisión serán publicados en el sitio WEB de la Cámara.

Art. 6º - Composición. La comisión estará conformada por seis (6) Diputados, los que serán designados a propuesta de los bloques políticos.

Art. 7º - Autoridades. La Comisión designará sus autoridades y dictará su propio reglamento interno. El reglamento interno será aprobado por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los miembros de la comisión.

Art. 8º - Mayorías. Los informes parciales o finales, para su elevación a la Cámara serán aprobados por la mayoría a que se refiere el artículo anterior, sin perjuicio de consignarse las disidencias que pudiere suscitarse.

En caso de empate el presidente de la Comisión tendrá doble voto.

Art. 9º - Asiento. La Comisión tendrá su sede en la Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, pero podrá actuar y constituirse en cualquier punto de la Provincia.

Art. 10 - Financiamiento. Autorizase a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren necesarias a fin de proporcionar a la Comisión que se crea, los recursos humanos y materiales necesarios.

Bucca.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto proponer la creación de una Comisión Especial, de Seguimiento, Control e Información sobre Medicamentos Ilegítimos o Adulterados, con arreglo a lo normado en el artículo 90 de la Constitución provincial.

Los medicamentos Ilegítimos son un grave problema de salud pública de carácter mundial, provocador de secuelas y muertes, no respetando sexo ni grupo atareo.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a los medicamentos falsificados como aquellos cuyo etiquetado se incluye de manera deliberada y fraudulenta en lo que respecta a su identidad y fuente.

Respecto al volumen de ventas que pueden alcanzar los medicamentos

adulterados, es complejo determinar cifras exactas, atento que la comercialización fraudulenta se lleva adelante en la clandestinidad.

Con los métodos y procedimientos actuales, no es fácil asegurar, el control de más de 2000 droguerías y 13.500 farmacias distribuidas en todo el país, sumado a las 470 millones de cajas de medicamentos que pertenecen a la cadena de distribución y comercialización.

La OMS estima, de manera coincidente con otros países en desarrollo, que el 10 por ciento de los medicamentos que circulan en Argentina son ilegítimos. En este sentido, entre los medicamentos objeto de falsificación se destacan:

- Antibióticos 30 por ciento.
- Hormonas y Esteroides 18 por ciento.
- Antiasmáticos y Antialérgicos 9 por ciento.
- Antipiréticos 8 por ciento.
- Sindenafil (viagra), el cual en los últimos tiempos tuvo un crecimiento muy importante, adulterado por anfetaminas y éxtasis.

A su turno, la Administración nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) ha efectuado una clasificación de medicamentos ilegítimos, a saber:

1. Medicamentos Falsificados.
2. Medicamentos Adulterados.
3. Medicamentos Robados en Etapa de Comercialización.
4. Medicamentos de Contrabando.
5. Medicamentos No Registrados ante la Autoridad Sanitaria.
6. Muestras Médicas en Etapa de Comercialización.
7. Medicamentos Vencidos en Etapa de Comercialización.

En la actualidad se estaría comercializando en el mundo medicamentos falsificados y/o adulterados por un valor de 60 mil millones de dólares y que para el 2010 se calcula que puede llegar a 75 mil millones. En argentina la comercialización alcanza los 1000 millones de dólares anuales.

Los legisladores tenemos una gran tarea por realizar, por cuanto en argentina no existe una legislación para determinar en forma clara y contundente como delito la falsificación de medicamentos.

La complejidad de este tremendo tema se amplía al comprobarse la conexión entre falsificación de medicamentos, narcotráfico, piratas del asfalto y el contrabando.

De lo dicho se deduce que estamos ante una problemática que desde la salud pública es imposible de controlar, toda vez que, encuentra sus raíces en múltiples causas.

Los acontecimientos ocurridos días pasados y que son de público conocimiento en relación a la elaboración, distribución y comercialización de medicamentos adulterados o ilegítimos, exige de los legisladores bonaerenses el compromiso de trabajar en la revisión integral de la legislación provincial correspondiente y en particular, sobre las leyes 10.606 de Farmacias y 11.405 de Medicamentos.

La comisión tiene asignada la función de fiscalizar los procedimientos de adquisición y distribución de medicamentos e insumos en hospitales públicos,

como la evaluación del ejercicio de la policía sanitaria en materia de habilitaciones y posterior fiscalización de farmacias, droguerías y laboratorios en el territorio bonaerense en los últimos años.

Asimismo, en esa senda es menester ahondar en el análisis de los mecanismos de control y fiscalización vigentes en la Provincia, en la creación de un organismo autárquico especializado, con independencia funcional, administrativa y financiera y sobre la incorporación de sistemas de trazabilidad que posibiliten el conocimiento de todas y cada una de las etapas que componen la cadena de comercialización de medicamentos, es decir, desde su elaboración hasta la adquisición por el consumidor en los distintos lugares de expendio.

Es por lo expuesto, que solicito a los señores legisladores me acompañen con su voto.

Bucca.

- Se aprobó la entrada fuera de hora

PROYECTOS DE DECLARACIÓN

1.657

(D/1.549/09-10)

Señora diputada Etchecoin Moro y otros, **de preocupación por la medida discriminatoria para con los productores tamberos bonaerenses en relación a la metodología para la implementación del régimen de compensaciones.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su preocupación por la medida discriminatoria para con los productores tamberos bonaerenses, producto de la resolución 6.688/09 de la ONCCA sobre la metodología para la implementación del régimen de compensaciones establecido.

Etchecoin Moro, Martello, Cravero, Piani y Buil.

FUNDAMENTOS

Mediante la resolución 513/2009 de la Secretaría de Agricultura, Ganade-

ría, Pesca y Alimentos, con fecha de 5 de agosto de 2009, se decidió ampliar el «mecanismo destinado a otorgar aportes no reintegrables a los productores tamberos establecido por la resolución 169 de fecha 5 de marzo de 2009, ampliado por su similar 393 de fecha 11 de jumo de 2009, ambas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Producción."

La medida alcanza a aquellos productores tamberos que han producido diariamente, desde junio a septiembre de 2008, 12.000 litros de leche sin procesar, con destino a su industrialización. En la misma se amplía el aporte dispuesto por las resoluciones citadas anteriormente «a pesos cero con veinte centavos ($ 0,20) multiplicado por el promedio mensual en litros de leche fluida producida, definido en el artículo 1º de la presente resolución. Dicho aporte no podrá superar un pago equivalente a tres mil (3.000) litros por día."

Según la resolución 513/09 el aporte se realizará por 5 meses, de agosto a diciembre de este año y los beneficiarios serán «los productores tamberos asociados a las entidades firmantes del Acuerdo Marco de fecha 30 de julio de 2009. Los restantes productores tamberos podrán adherirse al sistema implementado por la presente medida, dentro del plazo de treinta (30) días corridos a partir de su publicación en el "Boletín Oficial", en la forma que al efecto establezca la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario, organismo descentralizado en la órbita de la citada secretaría.»

Así, para el cumplimiento del artículo 4 de la resolución de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, la Oficina Nacional de Control de Comercio Agropecuario (ONCCA) emitió la resolución 6.688/09 donde menciona que:

Art. 6º - Aquellos productores tamberos que no se encuentren asociados a las entidades referidas en el artículo precedente, podrán adherirse al sistema implementado por la citada resolución 513/09, dentro de los treinta (30) días corridos de su publicación en el "Boletín Oficial":

a) Mediante la presentación de la declaración jurada «solicitud de incorporación al mecanismo destinado a otorgar aportes no reintegrables a productores tamberos», que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución; o

b) A través de las usinas lácteas, mediante una nota del productor tambero dirigida a la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que deberá ser certificada por la citada usina, conforme el modelo que como Anexo 1.1 forma parte integrante de la presente resolución. «

El Anexo I, es similar para todos los productores. Lo preocupante de esta resolución de la Oficina Nacional de Control de Comercio Agropecuario, es el Anexo II mencionado, que consiste en una nota dirigida al secretario de Comercio Interior, que solo debe ser presentado por los productores tamberos de la provincia de Buenos Aires y que dice:

En mi carácter de productor tambero y estando ubicado mi establecimiento en la provincia de Buenos Aires, cumplo en informarle que he decidido

adherirme al Acuerdo Marco, anunciado oportunamente por la señora presidenta de la República, doctora Cristina Fernández de Kirchner, el día 30 de julio próximo pasado, en la ciudad de Villa Marín, provincia de Córdoba.

En dicho acuerdo se anunció la compensación de pesos cero con veinte centavos ($ 0,20) por litro de leche fluida, por los 3.000 litros por día a aquellos establecimientos que produzcan basta 12.000 litros por día.

Teniendo conocimiento que los dirigentes que representan al sector productor lácteo de mi provincia, no han suscrito dicho Acuerdo, reitero mi voluntad de hacerlo a título personal.»

Algo similar ocurrió hace meses con la resolución 193/09 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, que también establecía diferencias entre productores para el otorgamiento de aportes no reintegrables, de acuerdo a si la entidad de su provincia había o no firmado el acuerdo con el gobierno nacional. Esta resolución debió ser corregida mediante la resolución 393/09 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, después de una serie de denuncias públicas por discriminación (resolución 5.295/2009 de la Oficina Nacional de Control de Comercio Agropecuario).

En ese momento se establecían, como ocurre ahora con esta nueva resolución, diferencias entre los productores tamberos pertenecientes a provincias que habían formado el acuerdo con el gobierno y las que no. Nuevamente desde la Oficina Nacional de Control de Comercio Agropecuario se insiste con requisitos que en el pasado han debido modificar, por ser irrazonablemente discriminatorios afectando el derecho a la igualdad entre personas que realizan las mismas actividades a tenor de lo dispuesto en la Constitución nacional y Tratados Internacionales.

Al respecto, Directivos de la Asociación de Productores de Leche aseguraron al diario "Infocampo» que los condicionamientos que impuso el gobierno nacional a los tamberos para poder recibir la compensación oficial de 0,20 $ por litro son «una extorsión.»

Profundamente preocupados por estas medidas administrativas que discriminan, claramente a los productores tamberos de la provincia, esperamos ser acompañados en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Etchecoin Moro.

- A la Comisión de Asuntos Agrarios.

1.658

(D/1.557/09-10)

Señor diputado Arata, **solicitando que la empresa distribuidora de energía electrifica EDEN sociedad anónima, que presta servicios en el distrito de General Arenales, el retiro de todos los transformadores que utilicen como medio refrigerante aceites que contengan PCBs.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de quien corresponda, solicite a la empresa distribuidora de energía eléctrica EDEN sociedad anónima presta servicio en el distrito de General Arenales, el retiro del parque de distribución de todos los transformadores de alta/media y media/baja tensión, que utilicen como medio refrigerante aceites que contengan PCBs (Bifenilos Policlorados), en los términos que establece la legislación vigente.

Arata.

FUNDAMENTOS

Mediante este proyecto se pide al Departamento Ejecutivo, que solicite a la empresa distribuidora de energía eléctrica EDEN sociedad anónima, que presta servicio en el distrito de General Arenales, el retiro del parque de distribución de todos los transformadores de alta/media y media/baja tensión, que utilicen como medio refrigerante aceites que contengan PCBs (Bifenilos Policlorados).

Conociendo que todavía funcionan en el Distrito Transformadores refrigerados con lubricantes que contienen PCBs. Es necesario entonces proceder al retiro de los mismos, teniendo en cuenta lo establecido por la legislación vigente (ley nacional 25.670).

Y mucho más aún, si se tiene en cuenta que estamos ante un fluido contaminante y perjudicial para la salud humana, lo cual requiere un tratamiento especial y urgente.

Por los argumentos esgrimidos, es que solicito a este Honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de declaración.

Arata.

- A la Comisión de Ecología y Medio Ambiente.

1.659

(D/1.558/09-10)

Señor diputado Buil, **solicitando declarar de interés provincial la elección de la platense Patricia Pérez como presidenta de la Comunidad Internacional de Mujeres viviendo con VIH.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la elección de la platease Patricia Pérez como presidenta de la Comunidad Internacional de Mujeres viviendo con VIH (ICW), quien además, fue propuesta para el Premio Nobel de la Paz.

Buil.

FUNDAMENTOS

Una persona puede ser portadora del virus HIV, pero aún no haber contraído la enfermedad del SIDA.

Se llama portador a la persona que, tras adquirir la infección por el VIH, no manifiesta síntomas de ninguna clase. Se llama enfermo de SIDA al que padece algún proceso infeccioso, tumoral, etcétera, con una precariedad inmunológico importante. Tanto el portador como el enfermo de SIDA se denomina seropositivos, porque tienen anticuerpos contra el virus que pueden reconocer en sangre, con una prueba de laboratorio.

El ICW fue fundado por un grupo de mujeres de distintos países que se conocieron en 1992 durante la 8º Conferencia Internacional de SIDA en Amsterdam. Pérez, se convirtió en la primera mujer de Latinoamérica elegida para ese puesto.

La elección fue realizada en el marco de la presentación de la campaña anual «Más paz menos SIDA», organizada por esa asociación en Buenos Aires.

Es la única red internacional dirigida por y para mujeres con HIV positivo. «Nada para nosotras sin nosotras», es la frase que define al espíritu de la asociación.

Según indicaron las organizadoras de la campaña 2009, “el objetivo, a nivel mundial, es involucrar a diferentes referentes para que se comprometan a difundir, desde sus ámbitos de acción, la problemática del SIDA y las acciones de concientización.”

Vivimos en un mundo donde la palabra femenina no es aceptada por todos de la misma manera; donde se lucha desde diferentes sectores para que la mujer viva de manera digna y sus opiniones se expresen de la misma manera y con el mismo respeto que se escuchan las masculinas. Por eso, es importante que se valore y reconozca la participación de ellas en cuestiones sociales tan importantes como lo es, en este caso, el virus del VIH, el cual no discrimina sexo, religión, ni cultura a la hora de infectar.

Por los fundamentos expuestos, solicito a los señores diputados acompañen con su voto el presente proyecto de declaración.

Buil.

- Aprobado sobre tablas.

1.660

(D/1.561/09-10)

Señor diputado Passaglia y otra, **solicitando repavimentación, mantenimiento y conservación en toda la traza del camino provincial ruta 18 en el partido de Pergamino.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, sirva planificar y ejecutar obras de repavimentación, mantenimiento y conservación en toda la traza del camino provincial ruta 18 que une las localidades de Guerrico y La Violeta poblaciones rurales que conforman el partido de Pergamino

Passaglia y Cudos.

FUNDAMENTOS

El camino que une las localidades de Guerrico y la Violeta ambas pertenecientes al partido de Pergamino se encuentra en avanzado estado de deterioro, carece de demarcación y de señalización horizontal y vertical producto de muchos años sin mantenimiento lo que ha provocado que los vecinos de La Violeta deban desviarse hasta la ciudad de Arrecifes y la ruta nacional 8 para poder estar comunicados con el resto de las poblaciones de la región, ocurre lo mismo con los productores de la zona que ven encarecido el costo de los fletes para poder llevar su producción a los centros de embarque y comercialización.

En la actualidad y a pesar del bacheo provisorio que inicio la comuna, la traza experimenta serios problemas de transitabilidad que afectan no sólo la comunicación entre las localidades sino la conexión cierta de los habitantes con la ciudad de Pergamino, de la que forman parte.

La repavimentación de los 20 kilómetros, que componen la ruta provincial 18 es una demanda legítima que los pobladores de la zona han mantenido por años. Para entrar a sus respectivos campos los agricultores deben conducir por las banquinas, esquivando los pozos, esto es un peligro porque permanentemente tienen que cambiar de carril y hay vehículos que aún con el estado del camino, circulan a muy alta velocidad además cuando llueve los pozos se llenan de agua y nadie puede dimensionar la profundidad que tienen, eso es sumamente peligroso sobre todo cuando los camiones vienen cargados.

Es necesaria e impostergable la repavimentación de esta vía pues el

camino mencionado es la conexión natural de la localidad de La Violeta con el resto de la región. En el lamentable estado que se encuentra en la actualidad no puede ser utilizado (en especial cuando se producen lluvias), produciendo la incomunicación de la zona y consecuentemente la imposibilidad de movilizarse a sus habitantes como así también trasladar su producción.

Para las comunidades de las localidades ut supra mencionadas este camino es una vía de comunicación esencial y en especial para La Violeta (su población alcanza los 800 habitantes), dado que la comunica con la ruta 188 y a través de ella con los puertos de San Nicolás, Rosario y San Lorenzo y con la ciudad de Pergamino.

La repavimentación de éste camino implica dejar atrás años de desvinculación de estas comunidades con los centros urbanos pero sobre todo evitar pérdidas económicas que soportan cuando la lluvia impide sacar de la zona la producción agrícola a causa de la intransitabilidad del mismo.

Por los motivos expuestos, solicito a las señoras y señores legisladores que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de declaración.

Passaglia.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

1.661

(D/1.567/09-10)

Señor diputado Arata, **solicitando finalizar las obras de refacción del centro educativo complementario 802, ubicado en ascensión distrito de General Arenales.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios para finalizar las obras de refacción del Centro Educativo Complementario Nº 802 (CEC 802), ubicado en Ascensión, distrito de General Arenales.

Arata.

FUNDAMENTOS

Mediante este proyecto se solicita al Departamento Ejecutivo, arbitre los medios necesarios para finalizar las obras de refacción del Centro Educativo Complementario 802 de Ascensión, partido de General Arenales.

La finalización de la mencionada obra requiere una resolución urgente, puesto que dicha institución funciona como comedor y apoyo educativo, especialmente a niños de pocos recursos. Esto marca la magnitud de la importancia que requiere la obra en cuestión, ya que en estos momentos las mencionadas tareas se desarrollan en distintas instituciones, lo cual hace muy difícil el perfecto cumplimiento de las mismas.

Apostar a que haya chicos sanos, sin hambre, educados y demás, es apostar a un futuro promisorio para la patria, por lo tanto se deben agotar todos los recursos para que esto ocurra lo más rápido posible.

Por los argumentos esgrimidos, es que solicito a este Honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de declaración.

Arata.

- A la Comisión de Educación.

1.662

(D/1.568/09-10)

Señor diputado Arata, **solicitando agilización de la emisión de certificaciones de servicios, a fin de ser utilizadas por los agentes provinciales, al momento de dar inicio a los trámites de jubilaciones y pensiones.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de quien corresponda, agilice la emisión de las certificaciones de servicios, a fin de ser utilizadas por los agentes provinciales, al momento de dar inicio a los trámites de jubilaciones y/o pensiones ante el IPS o el ANSES.

Arata.

FUNDAMENTOS

Este proyecto tiene como fin solicitar al Departamento Ejecutivo, a través de quien corresponda, agilice la emisión de las certificaciones de servicios, a fin de ser utilizadas por los agentes provinciales, al momento de dar inicio a los trámites de jubilaciones y/o pensiones ante el IPS o el ANSES.

La demora existente en la entrega de las mencionadas certificaciones perjudica a quienes están en condiciones de acceder a los beneficios provisionales.

Lo descrito en el párrafo anterior, se agrava aún más en los casos donde el futuro beneficiario es el único sostén económico de la familia.

En definitiva, al tratarse de un derecho adquirido, resulta al menos inexplicable que esto ocurra, pues se trata ni más ni menos, que el reconocimiento a toda una vida dedicada al trabajo

Por los argumentos esgrimidos, es que solicito a este Honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de declaración.

Arata.

- A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.

1.663

(D/1.569/09-10)

Señora diputada de Otazúa, **solicitando declarar de interés provincial el evento Un mundo Contra la Trata, que se realizara en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el evento Un mundo contra la Trata, que se realizará el día 25 de septiembre del corriente año en el anfiteatro del Parque Centenario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, recordando el Día Internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de personas.

de Otazúa.

FUNDAMENTOS

El Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños que se evoca cada 23 de septiembre fue instaurado por la Conferencia Mundial de la Coalición contra el Tráfico de Personas en coordinación con la Conferencia de Mujeres ocurrida en Dhaka, Bangladesh, en enero de 1999, para celebrar una fecha de nuestro país: la del 23 de septiembre de 1913, día en que fuera promulgada la ley 9143. Esta ley fue la primera norma legal en el mundo contra la prostitución infantil. La norma es también conocida como la «La ley Palacios» porque fue redactada e impulsada por el mítico diputado socialista y marcó la culminación de una de las luchas más resonantes

de la historia contra la esclavización de mujeres para el ejercicio forzado de la prostitución.

La conmemoración de esta fecha debe servir para que se hable de este tema, para que se sepa y se vea. La Trata de personas constituye un delito muy grande que refiere al comercio de seres humanos, especialmente de mujeres y niños. Representa una violación de los derechos humanos y es uno de los grandes flagelos que azota a nuestro país en la actualidad y de manera muy particular a la provincia de Buenos Aires.

Este delito somete anualmente a nivel mundial a millones de personas a condiciones de esclavitud y genera ganancias estimadas en 32.000 millones de dólares anuales. Más del 85 por ciento de ese dinero proviene de una de sus formas de explotación, el comercio sexual, según asegura la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), en base a datos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) del 2005. En el mismo año se calculaba que a nivel mundial 2.400.000 víctimas de trata estuvieron trabajando en condiciones de explotación según lo manifestado por la OIM. La Argentina no se encuentra al margen de esa situación. Según estimaciones de la OIT se someten en nuestro país acerca de 500.000 personas, con una altísima participación de mujeres y niñas.

La trata de personas ocupa el tercer puesto entre los ilícitos más rentables del mundo, después del tráfico de drogas y la venta de armas, cuenta con complicidades oficiales y la indiferencia de la sociedad.

Combatir este delito, entonces, es luchar por la plena vigencia de los derechos humanos para todas las personas y para ello es fundamental contar con políticas públicas integrales que se aboquen a combatir la pobreza, la violencia de género y a las redes de tratantes. El logro de este objetivo exige no sólo el pleno involucramiento de todos los organismos del Estado provincial y de aquellas y aquellos que ocupamos cargos en la función político- representativa. También se torna indispensable una mayor conciencia social sobre este aberrante negocio, sobre sus alcances y significados, sobre el funcionamiento de las redes de tratantes y el destino de las víctimas y potenciales víctimas, sobre las medidas de prevención y los organismos institucionales estatales a los que acudir ante esto. Pero sobre todo, se precisa de una conciencia social que desmitifique y desnaturalice conductas culturales que admiten la opresión de las mujeres, de los niños y niñas obligados al ejercicio de la explotación sexual.

El evento «Un mundo contra la trata» -que se realizará el 25 de septiembre de 2009 en el anfiteatro del Parque Centenario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, se aboca justamente a la consecución de estos objetivos, relacionados con la concientización social, al prever la proyección de cortos documentales, fotos artísticas de distintos países, contando con la presencia de grupos musicales y de teatro, que denuncien la trata de personas y que hayan sido ideados y dirigidos por jóvenes, adolescentes y adultos comprometidos con esta problemática. Constituye, así, una iniciativa profundamente innovadora que invita a una participación mayor de la ciudadanía en general a prevenir este delito, proteger a sus víctimas y potenciales víctimas, y a contribuir a la erradicación de la trata de personas.

Por los motivos expuestos solicito a los señores diputadas me acompañen en la sanción del presente proyecto de declaración.

de Otazúa.

- Aprobado sobre tablas.

1.664

(D/1.570/09-10)

Señora diputada Rocca, **solicitando declarar de interés provincial, al coro polifónico Guillermo Farabollini, de la ciudad de San Pedro.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial al coro polifónico Guillermo Farabollini de la ciudad de San Pedro, al cumplir cincuenta años de su labor ininterrumpida.

Rocca.

FUNDAMENTOS

El coro polifónico Guillermo Farabollini, debe su nombre a su fundador y primer director, desde siempre fue un joven entusiasta que, junto con un grupo de personas tuvieron la necesidad de aunar sus voces por el solo hecho de cantar.

Así este sueño juvenil se hizo realidad y el coro fue creciendo, hasta lograr su presentación oficial el 28 de noviembre de 1959. Motivo por el cual este año festejará sus 50 años de labor ininterrumpida.

A partir de allí fueron muchas las presentaciones y lugares por donde el coro polifónico dejo oír sus voces. Se pueden mencionar entre otras:

Rosario de la Frontera (Salta), Casa de la provincia de Buenos Aires, Radio Provincia en la Ciudad de La Plata, Canales 7, 11 y 13, 9 de Julio, Bolívar, Chacabuco, Chivilcoy, Arrecifes, Carmen de Areco, San Antonio de Areco, San Nicolás, Zárate, Campana, etcétera.

En septiembre de 1993 participó del Certamen Internacional de Coros realizado en Trelew (Chubut)

El 3 de junio de 2000, en el marco del Jubileo, esta agrupación coral interpretó la mis Perossi a dos voces con acompañamiento de órgano.

En el año 2005 actuó en el segundo concierto del ciclo ADICORA (Asociación de Directores de Coros de la República Argentina) realizado en la primera iglesia metodista Argentina en corrientes 718 de la Capital Federal.

También participo en el Encuentro Internacional de Coros en la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos.

Por ello es que, solicito a las señoras diputadas y a los señores diputados que acompañen el presente proyecto de declaración.

Rocca.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

1.665

(D/1.572/09-10)

Señor diputado Fox, **solicitando declarar personalidad destacada de la música popular al cantor José Berón.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare personalidad de la Música Popular de la provincia de Buenos Aires, al cantor bonaerense José Berón.

Fox.

FUNDAMENTOS

El nombre de los Berón forma parte de todo un capítulo de la música argentina. Comienza con Manuel, el padre, guitarrista y compositor, y se proyecta a través de sus cinco hijos: Adolfo, José, Raúl, Elba y Rosita. Actuando individualmente o en dúo y a veces todos juntos -la familia Berón solía deambular por los largos caminos pampeanos en un chirriante «cachapé»- puede decirse que no hay rincón argentino ni pista de baile o lugar de diversión en que no se les haya oído. José nació en Zárate en el año 1918, tenía apenas siete años cuando se sumó a la actividad artística familiar; vivía, entonces en Zárate, donde cantando y zapateando en compañía de su hermano Adolfo, era presentado por su padre en estancias, clubes y bares. Fue precisamente allí donde los vio aquel sagaz empresario que fue don Pascual Carcavallo, quien los contrató para una sensacional temporada de arte folklórico en el teatro Opera de Buenos Aires.

El dúo se fue afirmando en su prestigio con el correr del tiempo, hasta que en 1930, a causa que Adolfo decidió dedicarse a la guitarra, José lo reemplazó por su otro hermano Raúl, entonces cantor solista. El dúo de José y Raúl Berón trabajó con gran éxito en varias emisoras y en 1935, desde la inolvidable Radio París, se transformó en número sobresaliente de los programas radiales, junto con figuras cumbres de nuestro cancionero como Magaldi, Ignacio Corsini, Libertad Lamarque, Azucena Maizani. En 1941, Raúl Berón es contratado como vocalista por Miguel Caló, y José, nuevamente en dúo con Adolfo, realiza una triunfal gira sudamericana, iniciada en Chile, en los teatros Caupolicán y Balmaceda y complementada, en ese país, en lugares típicos tan calificados como la Hostería del Laurel y el Lucerna o en propaladoras como Radio Cooperativa Vitalicia. Poco antes de 1944, Adolfo insiste definitivamente en su trabajo profesional como guitarrista, y esta circunstancia impulsa a José Berón a personalizar su actuación futura.

Tras una relevante trayectoria como vocalista de las orquestas de Emilio Orlando y de Enrique Allessio y de fugaces presentaciones similares con algunos conjuntos del interior del país -entre ellos el de Luis Chera, en Rosario-, José Berón se lanza cada vez con mayor seguridad a la conquista de un público que, sugestionado por el inconmensurable Gardel y sacudido por las vibraciones de Magaldi o solicitado por otros muchísimos valores, no se mostraba muy proclive a la súbita aprobación. José Berón supo, sin embargo, que su vocación es auténtica, incoercible, y confió en que ella le permitiría caracterizar al cancionero típico con una nota de profundo y limpio argentinismo. En su sangre latían con fuerza estallante los aprestos patrióticos que animaron a algunos de sus ascendientes en las luchas litoraleñas y el recuerdo de Berón de Astrada se le tornó en la garganta más que canto, un clamor. Su voz afirmó su virilidad, la emoción se le ensanchó como el horizonte de nuestra tierra y la conciencia le hizo ver nítido cuál era el camino a seguir, tal como en su infancia, tras de la actuación en un club pueblerino, entreveía el nuevo rumbo del «cachapé» en las auroras campesinas.

Llegamos, así, a un punto importante para conocer cuál es la significación y la ubicación de José Berón dentro del cancionero argentino. Para él, todas las expresiones musicales nuestras, en primer lugar el tango, requerían un transvasamiento muy depurado si es que se deseaba que reflejasen en toda su verdadera dimensión el alma nacional. Partió del concepto de que el tango tenía y podía poseer muchísimos matices, y de que así como fue arrabalero Gardel, fue también canción con el sentimentalismo de Magaldi. Para José Berón el tango no sólo debía ser lenguaje de arrabal o simple efusión sensiblera. José Berón considera al tango como una voz más trascendente que el grito compadre del suburbio o que el quejido social. Tango, para José Berón, y como el tango otros géneros, equivalían a la transmutación del criollismo. Nada de porteñismos exclusivistas, ni de copiadas o artificiales estilizaciones.

Para él, lo criollo no residía tanto en el aspecto exterior, sino en lo íntimo, en la manera de sentir las cosas y, sobre todo, en el modo de traducirlas o expresarlas. Tan convencido estaba de esta postura suya que nada logró desviarlo de la meta que se había propuesto. Sin duda no ha sido otra la causa

por la cual, muchas veces, prefirió aislarse en el refugio de las ciudades del interior del país, distante del Buenos Aires que podía consagrarlo más fácilmente, pero siempre cerca, en contacto con la gente y el ambiente de su pura inspiración. José Berón nos dejó el 26 de abril de 1976.

Por los motivos expuestos solicito a los señores y señoras legisladores acompañar con su voto afirmativo el presente proyecto de declaración.

Fox.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

1.666

(D/1.574/09-10)

Señor diputado Fox, **solicitando declarar personalidad destacada de la música popular al cantor Aníbal Llanos.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare personalidad destacada de la música popular de la provincia de Buenos Aires, al cantor Aníbal Llanos, cuyo nombre artístico es Juan Carlos Godoy.

Fox.

FUNDAMENTOS

El popular cantor de tangos Juan Carlos Godoy (Aníbal Llanos), hijo de Bernabé y Dominga Llanos, nació en Campana (provincia de Buenos Aires) el 21 de agosto de 1922.

Sus comienzos artísticos se remontan a su adolescencia, si bien cantó desde niño estimulado por su madre quien lo respaldó en su vocación desde muy temprana edad. Se desempeñó como vocalista de modestos conjuntos orquestales provincianos, hasta que fue descubierto por el destacado boxeador Domingo Schiaraffia que lo animó a buscar su camino profesional en Buenos Aires. En la célebre década del '40, considerada irrepetible para la historia del tango, Juan Carlos Godoy debutó con la orquesta de Mario Lissi, pasando luego por las agrupaciones de Manuel Buzón y Félix Guillen.

Godoy alcanzó mayor repercusión y conocimiento del público cuando en al década de 1950 se integró a la orquesta del maestro Ricardo Tanturi,

compartiendo escenarios con la cantante Elsa Rivas, con quien interpretó a dúo valses y tangos inolvidables.

Su mejor desempeño como cantor de orquesta tanguera se dio a partir de 1958 pues en este año Juan Carlos Godoy reemplazó al famoso vocalista Carlos Dante en al orquesta del maestro Alfredo De Ángelis.

Su primera grabación con esta orquesta típica fue el tema «No culpes al amor», de Juan Pueblito y Miguel Caló.

Tras permanecer cerca de diez años consecutivos con la orquesta del maestro Alfredo De Ángelis, Juan Carlos Godoy decidió comenzar su carrera como cantor solista y desde entonces continúa haciéndolo de forma ininterrumpida hasta nuestros días.

Sus más celebradas interpretaciones son: «Yo que te adoro» (tango); «Hermana» (vals); «Más allá del corazón» (tango); «Ni tu ni yo» (tango); «Tu olvido y yo» (tango) y el popular vals «Angélica», que se encuadra en el romanticismo y en la evocación nostálgica.

Poseedor de una voz sentimental y melodiosa junto a una afinación admirable, la carrera artística de Juan Carlos Godoy no se detuvo a lo largo de más de setenta años. En el 2005 participó del mega proyecto tanguero «Café de los Maestros», impulsado por el notable músico, cantante, autor y compositor Gustavo Santaolalla (ganador del Premio Oscar a la Mejor Música Original por la película «Diarios de Viajes en Motocicleta», inspirada en la juventud de Ernesto «Che» Guevara). En esta empresa artístico-cultural intervinieron, entre otros, Mariano Mores, Virginia Luque, Baffa Berlingieri, Leopoldo Federico, Alberto Podestá, Oscar Ferrari, Atilio Stamponi y el referido Juan Carlos Godoy, que obtuvo un singular éxito con su interpretación de «Alma en Pena», de Anselmo Aieta y Francisco García Giménez, tema grabado a dúo con el joven vocalista Cristóbal Repetto.

Por la misma época Godoy grabó otro disco, esta vez como solista, interpretando sus más grandes creaciones.

Durante los días 14 al 22 de agosto del corriente año, Juan Carlos Godoy, con sus 87 años y toda su maestría participó, con gran adhesión del público, en el 11º Festival Mundial de Tango de Buenos Aires, en carácter de solista acompañado por la agrupación del maestro José Ogivieki integrada por diez músicos, cantando en el Teatro Avenida su repertorio de los años '40 y '50 en homenaje de evocación a las grandes orquestas argentinas de esas décadas doradas para nuestra música popular.

Por los motivos expuestos solicito a las señoras y señores legisladores acompañar con el voto afirmativo, el presente proyecto de declaración.

Fox.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

1.667

(D/1.581/09-10)

Señor diputado Gorostiza, **solicitando declarar de interés provincial, el acto de homenaje a don Juan José Hernández Arregui, a celebrarse en el Colegio Nacional Rafael Hernández de la ciudad de La Plata.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el acto de homenaje que habrá de celebrarse el día 22 de septiembre del corriente año 2009, en el Colegio Nacional Rafael Hernández de La Plata, al conmemorarse 35 años del fallecimiento de uno de los más ilustres maestros del pensamiento nacional, don Juan José Hernández Arregui, en el que se designará con su nombre al Departamento de Historia de ese establecimiento educacional.

Gorostiza.

FUNDAMENTOS

Juan José Hernández Arregui (1912-1974), filósofo, político y ensayista. Uno de los representantes más vigorosos del pensamiento nacional. Su extensa obra logró compatibilizar su erudita formación teórica con la interpretación clara y profunda de la realidad política argentina e implicó un punto de inflexión y de ruptura con las formas de aproximación típicas de la izquierda tradicional y del pensamiento universitario de su época. Adscribió en su juventud al Partido Radical de la provincia de Córdoba, colaborando con numerosos artículos en los periódicos "Debate", "Nueva Generación", "Doctrina Radical", "Intransigencia" y "La Libertad". En 1935, publicó su primer libro de cuentos, "Siete notas extrañas". Durante la década del 1940, estudió en la Facultad de Filosofía y Letras de Córdoba, en la que tuvo como principal maestro a Rodolfo Mondolfo, quien lo acercó a los debates del pensamiento europeo y al marxismo. Su formación se vio influenciada por los planteos nacionalistas y antiimperialistas de Raúl Scalabrini Ortiz y también, por los cuadernos de FORJA. En el año 1944, se graduó como doctor en Filosofía con medalla de oro y diploma de Honor.

En el año 1947, tras renunciar al Partido Radical, se produjo su acercamiento al Peronismo de la mano de Arturo Jauretche, quien lo llevó a colaborar en el gobierno bonaerense como Director de Publicaciones y Prensa del Ministerio de Hacienda.

En 1948, comenzó su labor docente en la Universidad Nacional de La Plata siendo profesor en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, en el Colegio nacional Rafael Hernández, ambos de la Universidad

Nacional de La Plata y en la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA. En el año 1951, desarrolló un programa en Radio del Estado sobre literatura y filosofía en el cual formuló profundas críticas e interpretaciones sobre la cultura. Publicó en esta época, entre otros, los trabajos "Las corrientes históricas durante el siglo XIX" (1951), "El siglo XVI y el nacimiento del espíritu moderno" (1952) e "Introducción a la historia" (1953). El golpe militar de septiembre de 1955 lo relegó de forma violenta al silencio y al aislamiento, retirándole sus cátedras universitarias y prohibiendo las revistas, periódicos y medios masivos de comunicación en donde había publicado. Se sumó en este período a la Resistencia Peronista y comenzó una ardua labor intelectual y militante, que conjugó lúcidamente la teoría revolucionaria marxista con el ideario peronista de las masas trabajadoras.

En 1957, publicó Imperialismo y cultura, obra fundamental en la historia de las ideas en la Argentina, donde analizó la influencia de las ideas dominantes en la intelectualidad nacional. Poco después, en 1960, publicó La formación de la conciencia nacional, con el objetivo explícito de contribuir desde la izquierda nacional a esclarecer la cuestión nacional.

En 1962, apareció un nuevo libro, ¿Qué es el ser nacional?, en el que abordó nuevamente la cuestión nacional desde una óptica latinoamericana En 1964, junto con Eduardo Luis Duhalde, Rodolfo Ortega Peña, Ricardo Carpani y otros intelectuales y activistas, lanzó el movimiento CÓNDOR. Hacia el año 1969 publicó nacionalismo y liberación (Metrópolis y colonias en la era del imperialismo) y en 1971, Peronismo y socialismo, donde abogó por la transformación del peronismo en un partido revolucionario capaz de construir el socialismo nacional.

Sus obras fueron leídas ávidamente por la juventud militante, para la cual, representó el modelo ideal y práctico de intelectual revolucionario comprometido con la liberación nacional, iberoamericana y del Tercer Mundo. El 19 de octubre de 1972, sufrió un atentado político en su domicilio y comenzó a recibir sucesivas amenazas.

Tras el triunfo popular de las elecciones del 11 de marzo de 1973, fue distinguido como Profesor Emérito de la UBA, recibiendo la distinción en manos del prestigioso historiador y rector Rodolfo Puiggrós. Dirigió poco tiempo después, la Revista Peronismo y socialismo, que tras la muerte de Perón, en julio de 1974, pasó a llamarse Peronismo y Liberación, desde donde bregó por la unión del campo antiimperialista y el fortalecimiento de la izquierda nacional dentro del peronismo. Tras el recrudecimiento de las intimidaciones de la Triple A viajó a Mar del Plata, donde sufrió un síncope que le causó la muerte.

Cumpliendo con el deber moral de rendir homenaje a este gran filósofo, político, ensayista y pensador de nuestra patria solicito a mis pares acompañen con su voto este proyecto.

Gorostiza.

- Aprobado sobre tablas.

1.668

(D/1.584/09-10)

Señor diputado Simón, **solicitando declarar de interés provincial la Travesía Ferroviaria 2009 Marcha Mundial por la paz y la no Violencia, que partirá desde Esquel, hasta Justo Daract en la provincia de San Luis.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la Travesía Ferroviaria 2009 Marcha Mundial por la paz y la no Violencia que partirá en el mes de diciembre desde Esquel hasta la provincia de San Luis (Justo Daract).

Simón.

FUNDAMENTOS

La entidad «Amigos de las Zorras de Vía» nació del entusiasmo que despierta la llamada «ferro-afición», el encanto y la magia que despierta el tren, con todo lo que significa y significó su aporte al desarrollo humano a través de la historia.

El ferromodelismo - hobby de alcance mundial pero progresivamente difícil de sostener a medida que el aficionado lo desarrolla, dado que es a base de materiales generalmente importados- resulta tan apasionante como oneroso. Ello hizo que volcara su inquietud a la restauración de materiales ferroviarios en desuso, adquiridos, donados, o comprados a particulares que tenían elementos tales como las viejas y conocidas «zorras». Con el apoyo del Ferroclub de Bahía Blanca, Ferrosur, Ferro Expreso, y empresas de dicha ciudad, fueron restaurados. Luego de algunos recorridos de prueba se lograron poner a punto, en pos de difundir la idea de promover y difundir al ferrocarril. Independientemente de esta travesía, es intención de la entidad «Amigos de las Zorras de Vía» a la manera de ferro clubes similares, tales como los existentes en Canadá y Estados Unidos, con algunos de los cuales se mantienen comunicaciones con el aprovechamiento de los medios brindados actualmente por Internet.

«Amigos de las Zorras de Vía» no tiene fines de lucro y pretende trascender siempre con la misión básica de promover la actividad ferroviaria y todo acto de beneficencia o apoyo comunitario que pueda brindar, para lo cual es intención ampliar la cantidad de móviles que se disponen en el mediano plazo.

Con motivo de realizarse «La Marcha Mundial por la Paz y la No

Violencia», que comenzará en Nueva Zelanda el 2 de octubre de 2009, y finalizará en la cordillera de Los Andes, en Punta de Vacas al pie del Monte Aconcagua en la provincia de Mendoza, el 2 de enero de 2010. Durante estos 90 días se pasará por más de 100 países y algo más de 300 ciudades en los cinco continentes. Cubrirá una distancia de 160.000 kilómetros por tierra. Algunos tramos se recorrerán por mar y por aire. Pasará por todos los climas y estaciones, desde el verano tórrido de zonas tropicales y el desierto, hasta el invierno siberiano. Las etapas más largas serán la americana y la asiática, ambas de casi un mes. Un equipo base permanente de cien personas de distintas nacionalidades hará el recorrido completo.

Por ello, la entidad "Amigos de las Zorras de Vía», se ha sumado a esta iniciativa Mundial, con una marcha por los rieles de nuestro país. La misma partirá desde el punto más Austral de nuestra red troncal ferroviaria argentina que se iniciará en el mes de Diciembre desde Esquel (provincia, de Chubut), llegando hasta Justo Daract (provincia de San Luís) para luego unirnos en esa ciudad a la marcha proveniente desde Buenos Aires con destino al pie del Aconcagua.

Con este evento se quiere hacer un aporte a toda la humanidad, para ayudar a difundir la necesidad de cambiar esta realidad que nos rodea y que amenaza nuestro planeta. Por ello se realizará este viaje en dos (2) zorras de vía llevando el mensaje en pro del Ferrocarril y la defensa de los pueblos del interior de nuestro país.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Simón.

- A la Comisión de Transporte.

1.669

(D/1.588/09-10)

Señora diputada Caballero, **solicitando declarar de interés provincial la obra de arte que se asentará en el enlace de la ruta provincial 86 y acceso Eva Perón de la ciudad de General La Madrid.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la realización de la obra de arte que se asentará en el enlace de la ruta provincial 86 y acceso Eva Perón de la ciudad de General La Madrid. La obra escultórica

del artista Carlos Regazzoni, que evoca al extinto presidente Juan Domingo Perón, será agregada al patrimonio cultural de la mencionada ciudad.

Caballero.

FUNDAMENTOS

La obra escultórica del artista Carlos Regazzoni, que evoca al extinto presidente Juan Domingo Perón, realizada a pedido del partido Justicialista de General La Madrid es una escultura de grandes dimensiones y de inestimable valor simbólico y artístico, que plasma el sentimiento vivo de nuestra historia nacional, que requiere un emplazamiento acorde a sus característica morfológica, y muy especialmente por su valoración estética, histórica y afectiva para todo el pueblo de la Nación Argentina.

Contar con una escultura de valor histórico y artístico emplazada en un espacio público principal de una ciudad, es agregarle un sitio de interés turístico a la localidad, revalorizando su patrimonio cultural. Una obra monumental que evoca una figura nacional va instalar el nombre de Gral. La Madrid como un lugar a visitar para conocer esta fantástica escultura realizada por un artista que goza de reconocimiento nacional e internacional.

El lugar donde se pretende asentar la mencionada obra es el enlace entre la ruta 86 y el Acceso Eva Perón, se ha dado el pertinente pase a Catastro municipal donde se informa que el lugar se identifica como circunscripción 1, sección E, chacra 184, parcela 1 b, y es propiedad de la municipalidad.

Por lo expuesto ruego a los señores legisladores me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Caballero.

- Aprobado sobre tablas.

1.670

(D/1.590/09-10)

Señor diputado Macri, **solicitando declarar de interés provincial la labor realizada por el club Independiente de la localidad de Tandil.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la labor realizada por el club Independiente de la localidad de Tandil.

Macri.

FUNDAMENTOS

Es incuestionable la tarea realizada a lo largo de los años por el Club Independiente de Tandil, fundado el 9 de julio de 1918 principalmente por el impulso del señor Raúl Pérez Roldán junto a un grupo de estudiantes. Sus inicios no fueron intempestivos ya que dicho grupo de personas venían elaborando desde hacía algún tiempo la creación del club porque eran épocas donde el fútbol era la principal actividad.

Un grupo de estudiantes, hijos de profesionales, comerciantes y dueños de tierras de Tandil, deciden luego de sus primeras reuniones crear el Independiente foot-ball Boxing Club.

Entre los pioneros se destacan: Arturo Setzes, Bernabé Astoreca, Agustín Diez, Antonio Piñero, Pedro Arguinzonis, Emilio Cardona, Juan Gardel, Fulgencio Arguinzonis, Héctor Gómez, T. Ruiz, R. Cabrera, Luis Broggi, Agustín Dulon, M. Carman, C. Jorgensen, Horacio Camé, R. Ortiz, J. Capiel. Carlos Yerban, Juan Ciao, José Masmela, Enrique Pierre, Héctor y Ricardo Franchini, T. Iriba, H. Perezalles, Marcos Rabal, José Bellini, Juan Catagenova, José Natuzzi, Emilio Liernur, Feliz Navarro, Ismael Magrey, Teodoro Zeballos y otros.

Con mucho entusiasmo estos jóvenes comienzan a reunirse periódicamente en el restaurante «La Euskalduna» que por aquel entonces estaba ubicado en las calles San Martín y Alem. Estas reuniones iniciales son una prolongación más de la jornada de potrero que vivían estos chicos. Cuando podían se juntaban en el domicilio de Pedro Arguinzonis para delinear algunas cosas de cara al futuro.

El primer objetivo de la comisión directiva era ingresar al campeonato de fútbol que disputan las instituciones con más experiencia pero para eso era necesario formar un equipo y darle los colores definitivos a la camiseta y a su bandera. Igualmente en los primeros años el club fue deambulando de un lado a otro, en casas o lugares prestados para poder inscribir nuevos socios y poder tener reuniones entre los dirigentes.

Para conseguir dinero que les permitieran alquilar un local, como así también poder comprar muebles y ahorrar para la sede propia, el club organiza diversas actividades llamadas a beneficio que le permiten recaudar dicho dinero de suma importancia para la época.

Durante el año 1925 se alquilaron dos casas, en distintos momentos, sobre la calle Rodríguez que se utilizaron como sede. Más larde se trasladaron a una vivienda ubicada en 9 de julio 457. Este último inmueble, en reiteras ocasiones, era alquilado como palco para presenciar los corsos que pasaban por ese lugar.

Un momento histórico se daría en 1928, después de juntar unos ahorros, más un préstamo que le da el banco sumado a una hipoteca, se cumple el anhelo de la casa propia. La casa de Alem 439, después de que Francisco Fortunato y José Cabral firman la escritura debido a que la institución no tenía personería jurídica, se convierte en la flamante sede social del Independiente Foot-ball Boxing Club.

A partir de ese momento llegará el crecimiento ya que inmediatamente se

construyen dos canchas de bochas en el amplio fondo. Uno año más tarde, el club compra unos terrenos situados en Avellaneda y Richieri y los destina para su campo de deporte. Los futboleros de la época empiezan a mirar con muchas ganas esos lotes para lograr construir su cancha de fútbol. En febrero de 1930 se siembran semillas de césped, se ponen los arcos y. un mes más tarde, se alambra el perímetro.

Con este escenario, la idea fue potenciar más el campo de deporte del club ya que empiezan a presentarse otras actividades como el tenis, atletismo y básquet. Lentamente el baldío original es reemplazado por un verdadero recreo que cuenta con bancos de piedra y jardines que invitan al encuentro familiar y al paseo de amigos y enamorados.

Con el tenis, en 1931, como una disciplina que se empieza a nutrir de practicantes, se crean varias canchas en el campo de deporte. Con estos, hechos, el club empieza a atrapar a muchos jóvenes que se acercan por la propuesta que se presenta de realizar varios deportes. Mientras que el atletismo, en sus diversos ejercicios, es otro deporte que suma mucha gente. Darío Cantarelli y Oscar Magneres que ganan varias pruebas, en 1930, son los máximos exponentes de esta actividad en sus inicios. Inmediatamente, se termina una pista de pruebas en el club gracias a la donación de tierra efectuada por el comisionado municipal, Juan Buzón que era un dirigente político conservador que se desempeñó como diputado provincial hasta 1931.

En los inicios de la década del '30, surge otra actividad muy importante: el básquet. Luego de muchos esfuerzos, se construye una cancha, en el campo de deportes, que cuenta con iluminación eléctrica y sería la primera en la ciudad. Dentro de los pioneros del deporte se encuentran José Sabattini, Jorge Brun, Roberto Bañón, Luis Ballester y José Ricaldone. Los inicios fueron duros ya que las demás entidades locales no suman al básquet entre sus disciplinas y practicarlo cada día se hace más, difícil.

Varias décadas más larde, aparecería la figura de Eduardo Aldasoro como un gran formador de juveniles y un verdadero trabajador del básquet de la ciudad que se encargó de darle un vuelvo importante a la actividad.

Sin embargo, en 1936 se crea la Asociación de Basket-ball de Tandil, siendo el club Independiente uno de sus auspiciantes y prestando su sede para el acto inaugural. A partir de este impulso, se construyen nuevas canchas como la de Santamarina, Boca Juniors, Ferro, Colegio San José, Granja nacional y municipal. El entusiasmo hace que para el final de la década, la actividad cuente con la participación activa de 300 jugadores, una pasión similar a la que había despertado el fútbol un par de años atrás.

También la institución fue tomando trascendencia ante la sociedad, a partir de 1934, con los bailes de Carnaval que se organizaban bajo el lema: «Bailes de Fantasía y Disfraz». Esta situación adquiere un brillo y una repercusión social muy importante que según el diario "Nueva Era" de aquella época, la describe como «un significativo éxito social."

La tarea realizada a lo largo de los años por el Club Independiente de Tandil, a través de su sistema de enseñanza, transformó a Tandil en la cartera más importante de jugadores del país, llegando a ser en un momento, la mejor

academia tenística de la Argentina y conocida mundialmente, logrando tener una cantidad de jugadores reconocidos en el ámbito internacional.

No podemos desconocer el título obtenido el lunes 14 de septiembre de 2009 del Abierto de los Estados Unidos por el jugador Juan Martín Del Potro, quien formó su carrera en el Club Independiente de Tandil.

Sin embargo, como se comenta en párrafos anteriores, la trayectoria del Club Independiente en el país no sólo se limitó a la formación de jugadores, ya que fue y es actualmente, formador de formadores. formo más de 35 profesores, Marcelo Gómez, Mario Bravo. Eduardo Infantino. Daniel Panajoti, Daniel Spatz, Jorger Garzón, Andrés Barzola, Juan Carlos González, Luis Delgado, Ramón Rodríguez Toledo entre otros, entrenadores que adquirieron los conocimientos para llevar adelante su actual desarrollo profesional en Tandil, y en muchas academias de gran renombre, incluso dirigiendo alguna de ellas.

Fueron muchos los jugadores que pasaron por el Club Independiente, tales como: Graciela Pérez, Infantino, Mariana y Guillermo Pérez Roldán, Mariano Zabaleta, Juan Mónaco y Juan Martín del Potro, entre otros.

Es de notable relevancia el momento del tenis argentino y en especial de Juan Martín Del Potro tras obtener el Grand Slam de los Abiertos de Estados Unidos, por ello no podemos dejar de alentarlos desde nuestro lugar felicitarlos con la más grata satisfacción.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares de esta Honorable Cámara, me acompañen con su voto afirmativo.

Macri.

- Aprobado sobre tablas.

1.671

(D/1.591/09-10)

Señor diputado Macri, **solicitando declarar de interés provincial la labor realizada por el tandilense Juan Martín del Potro en el torneo Grand Slam US Open.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la labor realizada por al tandilense Juan Martín Del Potro en el Torneo Grand Slam US OPEN.

Macri.

FUNDAMENTOS

El pasado lunes tuvo lugar la gran hazaña argentina de Juan Martín Del Potro al vencer en la final del US OPEN al jugador número uno del ranking mundial de la ATP Roger Federer y obtener de esta manera el título del Abierto de Estados Unidos.

Juan Martín, nació el 23 de septiembre de 1988 en Tandil, provincia de Buenos Aires. Comenzó a jugar a los 6 años en el Club Independiente de Tandil con el profesor Marcelo Gómez.

En el año 2003, con tan sólo 14 años jugó su primer torneo future, cayendo en la primera ronda. Al año siguiente participó en nueve torneos más de esa jerarquía y su mejor resultado fueron los cuartos de final. En 2005, se adjudicó un challenger (Montevideo) y tres futures (Chile F1, Chile F2 y Argentina F3). Además llegó a la final del challenger Campos Do Jordao 1 y de la Copa del Café que se realiza en Costa Rica; en este último perdió ante Robin Haase de Holanda. Alcanzó las semifinales de los challenger de Reggio Emilia y Belo Horizonte. Finalizó la temporada e» el puesto 157 del ranking mundial de la ATP.

En 2007 obtuvo su primera victoria en un torneo de grand slam ante el italiano Alessio Di Mauro en Australia. Llegó a semifinales en Adelaida, a cuartos de final en Nottingham y a los octavos de final en los Masters Series de Miami, Cincinnati y Madrid. En este último torneo venció a Tommy Robredo, número 9 del mundo, y consiguió así su primer triunfo sobre un top ten. Finalizó la temporada en el puesto 44 del ranking mundial de la ATP.

En 2008 el tandilense no comenzó bien la temporada, ya que sufrió fuertes dolores en su espalda y debió estar dos meses parado. Ya bajo las órdenes de Franco Davín. Del Potro evolucionó en su juego, mejoró su físico y ganó de manera consecutiva sus primeros cuatro títulos de ATP en Stuttgartículo Kitzbühel, Los Ángeles y Washington, los dos primeros sobre polvo de ladrillo y los otros dos en cancha dura. En el US UPEN avanzó hasta los cuartos de final, siendo detenido por el escocés Andy Murray, que le cortó sus 23 victorias consecutivas (cuarta mejor racha del tenis argentino). Además fue finalista en Tokio, semifinalista en Basilea y Hertogenbosch y llegó a los cuartos de final en el Masters Series de Madrid. Todos estos resultados le permitieron clasificarse a la Tennis Masters Cup de Shanghai, donde quedó eliminado en la fase de grupos tras ganar un partido y perder otros dos. Durante el año derrotó a varios top ten, como Andy Roddick, Nikolay Davydenko, David Ferrer, David Nalbandian y Jo-Wilfried Tsonga. Finalizó la temporada en el puesto número 9 del ranking mundial.

También se transformó en el héroe en la serie de semifinales de Copa Davis ante Rusia, obteniendo de manera categórica sus dos puntos de individuales (venció a Nikolay Davydenko e Igor Andreev) y dándole a la Argentina el pase a la gran final contra España.

En el año 2009 Juan Martín Del Potro comenzó de la mejor manera ya que fue campeón del Torneo de Auckland, donde derrota al estadounidense Sam Querrey. Llegó a cuartos de final en el Abierto de Australia. Llegó a cuartos de

final en el Masters 1000 de Indian Wells. Logró llegar a las semifinales en el Masters 1000 de Miami, eliminando en cuartos de final de este torneo al español Rafael Nadal por primera vez en su carrera. Alcanzó las semifinales del Sony Ericsson Open 2009. El seis de abril de 2009 se posicionó en el puesto Nº 5 del ranking de la ATP. Participó en el Masters 1000 de Montecarlo, también llegó a cuartos de final del Masters de Roma. Participó del Masters de Madrid en polvo de ladrillo donde derrota a Andy Murray en cuartos de final. Luego participó del Roland Carros en Francia donde llegó por primera vez a instancias de semifinales de un Grand Slam, donde cayó frente al segundo preclasificado, el suizo Roger Federer (campeón del torneo). En el Campeonato de Wimbledon, logró avanzar hasta la segunda ronda. En la Copa Davis juega su primer partido ante Ivo Minar al cual derrota, luego igualaría la serie 2-2 ante República Checa tras vencer a Tomas Berdych. Logra revalidar el título del ATP de Washington tras vencer a Andy Roddick en la final. Consiguió llegar a la final del Masters de Canadá, tras vencer a Jan Hernych y a Víctor Hanescu, en cuartos de final al Nº 2 del mundo Rafael Nadal y en semifinales a Andy Roddick.

En las semanas previas al US OPEN Juan Martín Del Potro siente demasiado desgaste físico y problemas en la espalda y en el brazo izquierdo. Por esos problemas decide no jugar el Masters 1000 de Cincinanti reservarse para luego jugar el US UPEN.

En el US OPEN 2009, derrota en primera ronda a su compatriota Juan Mónaco. En segunda ronda al austríaco Jurgen Melzer. En tercera ronda le gana al austríaco Daniel Koellerer. En cuarta ronda (Octavos de Final) derrotó al tenista español y ex número 1 del mundo, Juan Carlos Perrero. En este partido logró el record de aces personal en un partido (22 aces). En Cuartos de Final le ganó al croata Marín Cilic. En la semifinal le ganó a Rafael Nadal donde demostró su mayor rendimiento desde el inicio de su carrera deportiva. Se enfrenta en la final ante Roger Federer y gaña su primer torneo de grand slam en cinco emocionantes sets, en 4 horas y 6 minutos de juego, arrebatándole al número 1 del mundo el título que había conseguido durante 5 años consecutivos.

Juan Martín del Potro hace historia con la consecución de este título al ser entre los hombres, el segundo argentino en lograr la conquista del US OPEN después de Guillermo Vilas en 1977. Actualmente superó a Andy Roddick en el ranking ATP, quedando así en 5º lugar.

He aquí la manifestación del esfuerzo, el sacrificio, entrenamiento, conducta, humildad y ganas de crecer.

Es de notable relevancia el momento del tenis argentino y en especial de Juan Martín Del Potro, por ello no podemos dejar de alentarlos desde nuestro lugar y felicitarlos con la más grata satisfacción.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares de esta Honorable Cámara, me acompañen con su voto afirmativo.

Macri.

- Aprobado sobre tablas.

1.672

(D/1.594/09-10)

Señor diputado Jano, **solicitando declarar de interés provincial los festejos por la conmemoración del 75º aniversario de la creación de la escuela Nº 2 Hipólito Yrigoyen del paraje Los Cerillos partido de San Miguel del Monte, y la celebración de la 20ª Fiesta del Ternero.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la conmemoración del 75º aniversario de la creación de la Escuela Nº 2 Hipólito Yrigoyen del paraje Los Cerrillos, partido de San Miguel del Monte, y la celebración de la 20ª Fiesta del Ternero, a realizarse en el mes de noviembre de 2009. organizado por este establecimiento en dicha localidad.

Jano.

FUNDAMENTOS

Mediante el presente proyecto declaramos de interés- legislativo la conmemoración del 75º aniversario de la creación de este establecimiento, y así rendir un homenaje a toda la comunidad educativa de Los Cerrillos, que con su trabajo, esfuerzo y dedicación han hecho posible que este establecimiento cumpla sus primeros 75 años.

La escuela Nº 2 Hipólito Yrigoyen esta situada en la estancia Santa Rosa del Paraje Los Cerrillos, partido de San Miguel del Monte, distante a 65 kilómetros de la ciudad de Monte y 25 kilómetros de la ciudad de General Belgrano.

En el año 1917 Rosas compra estas tierras que limitan con el río Salado, y crea la estancia «Los Cerrillos», otorgándole así a Monte un lugar prominente en los sucesos políticos del país. Desde esta zona parte en el año 1833, la primera expedición al desierto, comandada por el propio Rosas luego de finalizar su primer gobierno.

En esta propiedad se encontraba el «Rancho de Rosas», que es la única vivienda en pie que existe del caudillo federal, su morada en Los Cerrillos, testigo de innumerables decisiones políticas, en donde recibe a personalidades de la época como Facundo Quiroga, Estanislao López, La Madrid y Darwin, entre otros; posteriormente, en el año 1987, esta construcción es trasladada a la ciudad de Monte.

Esta zona ganadera se transformó en lechera instalándose por el año 1923

una industria de elaboración de quesos, aumentando considerablemente la población y por consiguiente la niñez, tornándose necesario la creación de una escuela, fue así como se tramita ante la Inspección General de Tandil y bajo Inspección Seccional de Escuelas, con sede en Azul, a cargo se señor José Ripoli, el 16 de abril de 1934 se abre la inscripción, contando como directora y docente a la señora Rosa Machinson.

Esta escuela no funcionó por falta de muebles y útiles hasta el 2 de mayo de ese año, contando con un total de 71 alumnos. Afortunadamente esta necesidad duró poco tiempo, ya que al arribar del exterior el señor Otto Bemberg, propietario del establecimiento rural, donó todo el material áulico necesario.

El edificio actual fue construido por Santa Rosa Estancias, firma de la familia Bemberg, y cedido al gobierno. Contaba en sus comienzos con dos aulas, y fue atendida en su primer año por una sola docente. El escaso presupuesto nacional impedía la implantación de nuevos ciclos.

Posteriormente, se construye la casahabitación posibilitando la llegada de más maestros y formándose nuevas secciones de grado, ocasión en que se amplia el edificio escolar. En 1959 se construyen dos aulas más, y en 1971 se habilitó otro salón.

La institución crece a lo largo de los años, recibiendo en sus aulas a los hijos de los empleados de la fábrica y los niños de establecimientos cercanos, contando con una matrícula que oscila entre los 65 y 70 alumnos, contando con cuatro docentes en su plantel.

A partir del año 2006 la cantidad de habitantes de los establecimientos rurales disminuye, haciendo que la escuela funcione con dos docentes, llegando a matricular a 35 alumnos y conservando el dictado de clases de profesores especiales de Educación Física, Inglés y Artística.

Los docentes actualmente son la doctora de tercera con grado a cargo, señora María Amelia Muller y la MG. señora Adriana Pérez. Contando con una matrícula de 25 alumnos en ambos ciclos.

Debemos destacar la labor de un grupo de padres y vecinos que conforman la Asociación Cooperadora que trabajan desinteresadamente por el bien del establecimiento y la comunidad educativa.

La escuela es reconocida a nivel distrital por la «Fiesta del Ternero», corolario anual del Proyecto Institucional «Crianza del Ternero» que se inició en el año 1977. Estuvo interrumpido un tiempo y se retoma en 1990. Desde ese año hasta la fecha se realiza año tras año. Los alumnos reciben, de parte de Santa Rosa Estancias, por el mes de mayo un ternero raza Holando Argentino puro al que deben criar en sus casas, bajo la supervisión sanitaria del veterinario y el asesoramiento correspondiente.

Esta celebración de los 75 años del aniversario de la creación de esta escuela y la celebración de la 20ª Fiesta del Ternero, contará con la presencia de numerosos ex alumnos, ex docentes, directivos y vecinos de la comunidad. Los festejos comenzaron en el mes de mayo con una misa de acción de gracias y un viaje educativo a la ciudad cabecera de partido, hasta el mes de agosto se realizan distintos eventos culturales para los alumnos y la comunidad, teatro de

títeres, encuentros de lectura, jornadas de trabajo con otras escuelas rurales, charlas educativas a cargo de distintos especialistas, sobre animales y plantas del medio rural, en el marco del proyecto «Conocemos el lugar donde vivimos y aprendamos a respetarlo», en septiembre se realizará el acto oficial protocolar del 75 aniversario y en noviembre la 20ª Fiesta del Ternero.»

Por lo expuesto, solicitamos a la Honorable Cámara su voto afirmativo a la presente iniciativa.

Jano.

- Aprobado sobre tablas.

1.673

(D/1.596/09-10)

Señor diputado González, **solicitando declarar de interés provincial el 1º Congreso Nacional Juvenil de Filosofía, denominado Vos ¿sos o te vas Haciendo? a realizarse durante el mes de octubre de 2009.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el I Congreso Nacional Juvenil de Filosofía, denominado Vos, ¿sos o te vas Haciendo? a realizarse durante el mes de octubre de 2009, organizado por el Colegio General Belgrano de Ituzaingó y el Grupo VanEduc, centro de investigación y asesoramiento educativo.

González (Horacio).

FUNDAMENTOS

El encuentro, que convoca a nuestros jóvenes en particular y a nuestra comunidad educativa en general, se propone difundir los trabajos producidos a lo largo del año en diversos campos, al tiempo que propiciar el diálogo y el intercambio crítico y reflexivo, en torno a la problemática de la constitución subjetiva del adolescente en la época, durante todo el mes de octubre del corriente año.

En estos objetivos -básicamente- se concentra la búsqueda de este importante emprendimiento llevado a cabo por el Colegio General Belgrano de Ituzaingó y el grupo VanEduc, que conforman una serie de entidades educati-

vas, tal como se explica »n la documentación que acompañamos con los presentes fundamentos.

Por todo ello, es que solicito a los señores legisladores se sirvan darle aprobación al presente proyecto.

González (Horacio).

- Aprobado sobre tablas.

PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES

1.674

(D/1.545/09-10)

Señor diputado La Porta, **sobre distintos aspectos relacionados con el operativo realizado con apoyo policial, montado en torno a las instalaciones de la planta transmisora de la emisora radial FM Plus de San Miguel.**

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Seguridad, informe sobre algunos aspectos vinculados al operativo realizado con apoyo policial, montado en torno a las instalaciones de la planta transmisora de la emisora radial FM Plus, el pasado 28, de Agosto, que tuvo como consecuencia la violación de domicilio con escalamiento de dicha emisora, y la posterior denuncia penal correspondiente de los damnificados:

1. Indique la cadena de responsabilidades en cuanto a la evaluación, planificación y ejecución del operativo, señalando los responsables civiles y policiales. En particular, deslinde nombre, apellido, rango y dependencia del funcionario policial al frente del mencionado operativo.

2. Presente ante esta Honorable Cámara, el listado de funcionarios policiales afectados al operativo, en particular los de mayor jerarquía y legajo de antecedentes de los mismos.

3. Informe si existieron intervenciones, pedidos, o resoluciones judiciales que avalaran el despliegue del operativo mencionado. En caso

que la respuesta sea afirmativa especificar nombre del juez y juzgado, remitiendo a esta Honorable Cámara copia de las órdenes respectivas.

4. Si se han constatado denuncias de abuso de autoridad contra los agentes policiales que intervinieron en el operativo en cuestión. En caso afirmativo remita copia de las mismas.

5. Cualquier otra cuestión que considere de interés para el tema en tratamiento.

La Porta.

FUNDAMENTOS

El pasado 28 de agosto, en la ciudad de San Miguel ocurrieron sucesos de naturaleza confusa. Siendo que el esta Honorable Cámara tiene la facultad de intervenir ante el Poder Ejecutivo pidiéndole informe, hace uso de esta autoridad para esclarecer lo acontecido.

Según testimonio del señor Gustavo Estigarribia y el doctor Mario Lombi, quienes se apersonaron ante mi público despacho, se pasa a relatar los hechos:

El día 28 de agosto del 2009, aproximadamente a las 8,30 se hizo presente el personal municipal en el frente del predio, sito en Concejal Tribulato Nº 1656 de San Miguel, propiedad privada, cuyo titular es el señor Gustavo Estigarribia, y donde se encuentra instalada la planta transmisora de la emisora radial FM Plus y su correspondiente antena.

Los agentes municipales manifestaban contar con un oficio, resolución emitida por el Juez de Faltas de la municipalidad de San Miguel, en el que se ordenaba el desmonte de la antena por falta de habilitación.

No obstante, según manifiesta el damnificado él se encontraba con un permiso por el plazo de 180 días hábiles para concluir todos los trámites de habilitación, gestionada ante la Secretaría de Obras Públicas de la municipalidad mencionada, a cargo del Ingeniero Guillermo Vadillo, que se expidió el día 24 de julio del corriente. Aproximadamente a las 9,30 los funcionarios municipales, acompañados por un cerrajero, intentaron violar la puerta de entrada del predio privado, mientras que los agentes policiales contemplaban pasivamente lo que sucedía.

Ante la negativa de los propietarios a permitir el ingreso del personal municipal y policial, comandado por el comisario González de la Comisaría 1ª y luego de deliberar entre ellos se retiraron comentando entre sí que se retiraban porque tenían mal el domicilio.

Seguidamente aproximadamente a las 13,30 los municipales a cargo del funcionario Daniel Rojas, conjuntamente con cuatro agentes municipales y el cerrajero, procedieron a escalar el portón corredizo de 2,50 metros de altura con el apoyo directo del personal policial violentando el mismo desde adentro, inutilizándolo y destrozando la puerta.

Los móviles policiales que fueron identificados por los denunciantes durante el operativo serian: patrullero 13045 patente HTP 372, Móvil 11962 patente GUT 079 y un Móvil sin número, patente IAS 602.

Por todo lo antes expuesto, y sin perjuicio que los damnificados habrían realizaron las denuncias penales pertinentes; de corroborarse los dichos de los denunciantes nos encontraríamos ante una situación de suma gravedad institucional que violentaría los principios republicanos y estado de derecho.

Es por ello, que solicitamos a los miembros de este Honorable cuerpo acompañe la presente solicitud de informes.

La Porta.

- A la Comisión de Seguridad y Asuntos Penitenciarios.

1.675

(D/1.550/09-10)

Señora diputada Etchecoin Moro y otros, **sobre distintos aspectos relacionados con la realización del censo agropecuario 2008.**

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por medio del organismo que corresponda, informe a este cuerpo respecto de los hechos expuestos en los fundamentos sobre la realización del Censo Agropecuario 2008, respondiendo el siguiente temario:

1. Indique las razones por las cuales se retrasó dos meses el inicio del operativo censal correspondiente al Censo Nacional Agropecuario 2008.

2. Señale el número de cuestionarios productivos «P» y económicos «E» ingresados al 30 de diciembre de 2008 en la base de datos del Censo Agropecuario de 2008, por el organismo provincial responsable del Censo.

3. Explique a qué se debe la menor cobertura territorial del Censo Agropecuario 2008 con respecto al Censo Agropecuario de 2002.

4. Señale las razones por las cuales los productores de la Provincia

rechazaron responder los cuestionarios censales, según lo informado por el INDEC el 28 de agosto de 2009.

5. Indique las causas por las que aun restan ingresar a las Dirección provincial de Estadísticas los cuestionarios «E» y «P». Señale el numero de cuestionarios «E» y «P» que faltan aun ingresar al 24 de agosto de 2009.

6. Detalle el número de censistas afectados al Censo Agropecuario 2008 en la Provincia, por partido.

7. Especifique el presupuesto asignado a la provincia para la realización del censo y señale lo que se ha ejecutado del mismo hasta el momento.

Etchecoin Moro, Martello, Buil, Piani y Cravero.

FUNDAMENTOS

Mediante el decreto 1.704/07 se dispuso la realización del Censo Nacional Agropecuario en todo el territorio nacional.

El censo comenzó a mediados del año 2008, en medio de una gran controversia donde sumado a las denuncias y críticas realizadas desde distintos ámbitos a causa de la intervención del funcionario nacional Guillermo Moreno en el Instituto nacional de Estadística y Censos (INDEC) se le agregó el conflicto del campo desatado a partir de la resolución 125.

En agosto de 2008 en una carta enviada al entonces jefe de gabinete Sergio Massa, la Mesa de Enlace solicitaba la suspensión y prórroga del Censo Nacional Agropecuario 2008. La misma señalaba su preocupación al respecto: «el hermetismo, la ausencia de control y la falta de información que rodea a todo el trabajo del censo; la ausencia de garantías de confidencialidad y calidad de los datos por ser revelados; la carencia de transparencia, consultas e intercambios con investigadores, académicos e instituciones en todo el proceso censal; la ausencia de publicidad de un acto público de envergadura; la desconfianza que genera la incorporación de un cuestionario adicional con preguntas sobre ingresos y gastos, identificación de prestadores de servicios de maquinaria y datos auxiliares (1).”

El 30 de diciembre de 2008, se publicó un comunicado en la página WEB del INDEC donde se señalaba que «Por otra parte, los gobiernos provinciales, a través de sus organismos dependientes integrantes del Sistema Estadístico nacional, ejecutan bajo su responsabilidad el Censo nacional Agropecuario dentro de sus jurisdicciones.

“Las direcciones provinciales de Estadística (DPE) son las responsables del ingreso de los datos de los Cuestionarios ya relevados por sus censistas, en la base de datos del Censo Nacional Agropecuario 2008. lista metodología permite que por primera vez en la historia de los distintos censos nacionales,

cada provincia disponga de sus propios datos en el mismo momento en que los dispone el INDEC, convirtiendo el Censo Nacional Agropecuario 2008 en el primer Censo Federal.

"A partir del mes de enero se iniciará la difusión de datos provisorios referidos a cantidad de explotaciones agropecuarias, superficie total, superficie implantada por tipo de cultivo y cabezas de ganado, por región.

"Esto es posible en razón de que a la fecha y mediante la aplicarían del Sistema de Gestión del Censo Nacional Agropecuario 2008, los organismos provinciales responsables del Censo han ingresado a la base de datos más del 85 por ciento de los cuestionarios productivos, y el 80 por ciento de los cuestionarios económicos remitidos por los jefes de supervisores a las direcciones provinciales de Estadística (2).»

El diario "Hoy" de La Plata el día 19 de enero de 2009 señalaba en relación al censo agropecuario «Las dudas sobre su legitimidad no tardaron en llegar, motivadas por las intencionalidades políticas que comentaron a destilarse por detrás de su organización. Pronto, sus páginas se viciaron de denuncias por irregularidades.

"Desde los sectores agrarios las quejas surgieron ante las inéditas novedades incluidas entre las preguntas, como ítems que le quitaron el carácter anónimo a la encuesta, o la inclusión de un formulario de declaración jurada de los productores.

«A requerimiento de la dirección nacional de dientas nacionales, encargada de las estimaciones del Producto Interno Bruto (PIB), se incorporó un Cuestionario Económico en el que se releva información respecto a Valor de Producción, Consumo Intermedio y Remuneración de los Asalariados», justificó el INDEC al lanzar la nueva encuesta. Y la sospecha de perseguir fines impositivos se hizo creciente. «Nos pidieron datos de gastos que no tendrían por qué querer saber, datos confidenciales de la AFIP, que los organismos estatales no tienen por qué pedirla», señaló a "Hoy" el presidente de la Sociedad Rural de Balcarce, Carlos Sáenz. "Lo tomamos como un apriete, no fue un censo serio y muchos productores ni siquiera respondieron, quedó una sensación de molestia evidente, los resultados serán inciertos», agregó (3)"

Este año y luego de numerosos reclamos y cuestionamientos debido a la no publicación de datos con respecto a los resultados del censo agropecuario, el día 28 de agosto se publica en la página WEB del INDEC una nueva nota titulada "Censo Nacional Agropecuario 2008 - CNA'08" donde, entre otras cosas, señala:

«El operativo censal se inició formalmente el día 2 de junio de 2008. Sin embargo, esto ocurrió sólo en pocas provincias, mientras que las restante lo hicieron entre esa fecha y el día 13 de octubre (Cuadro 1)». En el cuadro mencionado, se indica que la provincia de Buenos Aires recién comenzó el operativo censal el día 19 de agosto de 2008.

Del documento mencionado se da cuenta además que una de las provincias que presenta más retrasos a la hora de la finalización del censo, así como de la cobertura de la superficie censada es nuestra Provincia:

En el Cuadro 4 se comparan los resultados del CAN '08 con los del CAN '02,

en términos de cobertura de la superficie agropecuaria y de la cantidad de EAPs, señalando la proporción que sobre este último, alcanzó el censo actual según los datos a la fecha indicada. Destacan en este cuadro, especialmente, las situaciones particulares de las provincias de Buenos Aires, Corrientes, Río Negro, Formosa, Misiones, Entre Ríos y Córdoba las que, por diversas razones, han tenido una cobertura territorial entre muy inferior o inferior a la del CNA '02.»

El cuadro Nº 4 indica que la provincia de Buenos Aires ha censado solo el 60,1 por ciento de las explotaciones agropecuarias (EAPs) con respecto al Censo Agropecuario de 2002, cubriendo con el censo 2008 solo el 65 por ciento de la superficie censada en relación al censo anterior.

Asimismo, con respecto al ingreso de los cuestionarios, el informe publicado el 28 de agosto por el INDEC, menciona lo siguiente «En el Cuadro 6 se presenta la información sobre el estado de avance en el ingreso, de la información relevada a través de los cuestionarios censales «P» y «E» (6), a la base de datos del CNA 2008 que están realizando, vía WEB las respectivas DPE de todo el país. Al 24 de agosto el 98 por ciento de los cuestionarios «P» y el 96,6 por ciento de los cuestionarios «E» recepcionados en las respectivas DPE habían sido grabados en el Sistema de Gestión de Información. Según los datos de EAPs relevadas restan ingresar a las DPE unos 15 mil cuestionarios «P» y un número algo menor de cuestionarios "E" ambos, en su gran mayoría, originados en la Provincia de Buenos Aires.»

Asimismo, a junio de 2009, existían quejas de censistas de algunas zonas de la provincia a los cuales todavía se les adeudaba el pago del sueldo por la tarea realizada: «Cobramos una parte del trabajo, la mitad, pero cuando teníamos que cobrar toda la última parte se produjo una confusión que hace que al día de la fecha nos sigan adeudando los 1.750 pesos que nos corresponde a cada censista."

«Por este trabajo se supone que entre noviembre y diciembre del año pasado ya nos iban a pagar. Aún estamos detrás de esto. Encima hacer el censo nos llevó mucho tiempo más de lo planteado, porque subestimaron la cantidad de censistas para la zona, que cuenta con entre 200 y 300 productores, y tuvimos que desarrollarlo por vanos meses más», manifestaron los censistas."

Por lo expuesto en los fundamentos, esperamos ser acompañados en la aprobación del presente proyecto de solicitud de informes.

1 La Nación, 28.08.2008 publicado en http://www.lanacion.com.ar/nora.asp?nota_id=I 044028

2 Censo nacional Agropecuario 2008. Informe del INDEC al 30 de diciembre de 2008.

3 Diario "Hoy", 1().01.2009 publicado en http://www.diariohoy.net/accion-verNota-id-1257-fecha-2009.01.19

Etchecoin Moro.

- A la Comisión de Asuntos Agrarios.

1.676

(D/1.553/09-10)

Señor diputado Gobbi, **sobre distintos aspectos relacionados con el servicio de transporte de alumnos y docentes por vía terrestre.**

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo que a la brevedad informe a través de la Dirección General de Cultura y Educación sobre las siguientes cuestiones:

1. Indicando el marco normativo por el cual se rige la contratación y prestación del Servicio de Transporte de Alumnos y Docentes por vía terrestre en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

2. Exponiendo un detalle de las contrataciones efectuadas desde la Dirección General de Cultura y Educación y/o los Consejos Escolares de cada distrito para el ciclo lectivo 2009.

3. Detallando los distritos con los cuales se mantiene deuda por el pago de los servicios prestados durante el ciclo lectivo 2009, montos pendientes de pago, cifras abonadas al presente, alumnos transportados, estado de las negociaciones emprendidas con las empresas respecto a la deuda vigente, etcétera.

4. Estableciendo las pautas de actualización convenidas con las empresas prestadoras del servicio de acuerdo al aumento en el costo de los insumos, combustible u otras variables consideradas.

5. Señalando el detalle de las pautas establecidas para la prestación del servicio durante el ciclo lectivo 2009.

6. Agregando toda otra cuestión de interés vinculada con el presente proyecto.

Gobbi.

FUNDAMENTOS

La ley 11.612 en su capítulo IV «De la gratuidad y asistencialidad' establece en su artículo 18 que el sistema educativo provincial se obliga a

«Garantizar a todos los estudiantes el cumplimiento de la obligatoriedad que determina la presente ley, ampliando la oferta de servicios e implementando, con criterio solidario, en concertación con los organismo de acción social estatales y privados, cooperadoras, cooperativas, y otras asociaciones intermedias, programas asistenciales de salud, alimentación, vestido, material de estudio y transporte para los niños y adolescentes de los sectores sociales mas desfavorecidos.»

Así es como a través del Servicio de Transporte de Alumnos se atiende el traslado de alumnos tanto en el área rural como en la zona de islas.

Respecto al transporte de alumnos de establecimientos ubicados en zonas rurales, los Consejos Escolares solicitaron y obtuvieron la descentralización de la contratación del servicio con el fin de racionalizar y transparentar el gasto.

Sin embargo, lamentablemente debido a reiteradas demoras de la Dirección General de Cultura y Educación en efectuar los pagos correspondientes a los servicios prestados, existen numerosos distritos que han mantenido -y mantienen- conflictos con las empresas transportistas que brindan el servicio, lo que genera una situación de incertidumbre respecto a la continuidad del mismo y fundamentalmente incide sobre el alumnado transportado que se ve perjudicado y en muchos casos sin poder contar con el traslado hacia el establecimiento donde cursa regularmente sus estudios.

Estos conflictos y la incertidumbre que generan conspiran no solo contra la continuidad de los servicios sino también contra el efectivo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de la ley 11.612.

Por lo tanto entendemos necesario contar con la información oficial respecto a la situación real de este servicio, y también como se encaro el mismo durante el año en curso.

Nos hubiera gustado contar con mayor información en la materia, como asimismo en lo referente a otras políticas públicas, y siendo quizás un espíritu de continuidad institucional no responder los requerimientos aprobados por esta Honorable Cámara, o porque no emprender una sincera etapa del diálogo político, concurriendo los funcionarios competentes a dar éstas respuestas in voce en las comisiones internas del cuerpo.

Es por ello que solicitamos el acompañamiento de los señores diputados para con el presente proyecto.

Gobbi.

- A la Comisión de Educación.

1.677

(D/1.554/09-10)

Señor diputado Gobbi, **sobre distintos aspectos relacionados con la seguridad pública.**

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo, a efectos de que través del Ministerio de Seguridad y en el marco de la ley 12.154 (seguridad pública)- se sirva responderá los siguientes interrogantes:

a) Cantidad de Foros Vecinales que se encuentran inscriptos en el registro obrante en esa repartición.

b) Breve reseña cronológica anual desde 1998 a la fecha, consignando la cantidad de instituciones, entidades intermedias u ONGs que integraron individualmente cada organismo.

c) Existencia de Foros Municipales de Seguridad en cada distrito, observando idéntica metodología y criterios para la comunicación estadística a este Cuerpo.

d) En ambos supuestos del inciso c), discriminación de la información por cada Departamental de la Policía de la provincia de Buenos Aires.

e) En los casos de constitución requeridos, existencia de resoluciones de repartición oficial bajo su dependencia, que resulta imprescindible para homologación, convalidación y/o legitimación de estos organismos.

f) De resultar afirmativo lo planteado en el inciso e), remita copia de los actos administrativos referidos.

g) Participación formal e institucional de concejales en ambos organismos según el registro existente, integrando en forma permanente los mismos, en función de cada municipio y partido político o agrupación que representa.

h) Mecanismos de contralor, fiscalización y capacitación de los integrantes de los foros puestos en práctica, determinando programas de trabajo, área involucrada y presupuesto destinado al efecto.

i) En función de la formalización del trámite exigido por la normativa mencionada, suscripción de convenios de cooperación y/o adhesión con municipalidades, universidades públicas o privadas, y/u organismos técnicos o profesionales con vinculación temática y destinado a la apoyatura o acompañamiento de gestión de los mismos.

j) De ser positiva la respuesta del inciso I), comunas y organismos firmantes, como así también todo otro dato de interés al respecto.

k) Resultados de los programas vigentes de capacitación de los integrantes de los foros en materia de prevención, seguridad ciudadana, derechos humanos, comunicación institucional, planes de estudio y jornadas desarrolladas.

l) De ser afirmativa la respuesta a los ítems precedentes, y de acuerdo a las actuaciones administrativas del registro, aclaración sí se cuenta con estadística sobre denuncias efectuadas en sede penal o policial por dichos representantes, y en materia delictual discriminación de presentaciones en materia de hurtos, robos -diferenciando distintos grados de tipificación-, apremios ilegales, narcotráfico, homicidios y otras modalidades delictivas en los últimos años.

m) Actas de constitución de la totalidad de los foros departamentales: representación institucional de cada uno de los miembros y resoluciones que de los mismos emanaron.

n) En función del interrogante del apartado precedente, actividades desarrolladas hasta el presente por el Consejo Provincial de Seguridad, al respecto elévese breve síntesis del programa de acción y contenido de los actos administrativos emitidos.

o) Experiencia piloto en materia de Defensores de Seguridad en la Provincia, normativa de designación, haberes percibidos, presupuestos asignados, recursos y logística afectados al mismo (personal, movilidad, locaciones o arrendamientos, entre otros conceptos).

p) Balance de gestión de la reforma instaurada, su evaluación y aporte cualquier dato de interés en la materia, teniéndose presente el lapso de término solicitado en el apartado primero, y precédase a adjuntar copia de la normativa reglamentaria a nivel ministerial sobre la actividad descripta, y/o cualquier disposición emanada de la autoridad competente.

Gobbi.

FUNDAMENTOS

Seguramente la coincidencia generalizada sobre la inseguridad de los bonaerenses esta centrada en innumerables factores, causas y sus consecuencias que son objeto de preocupación permanente por todos los que detentamos una función o rol público, y ratificada por el estado de emergencia impuesto por las sucesivas reformas legislativas.

Pero en esta cuestión relativa a la seguridad de nuestros conciudadanos en el territorio provincial, presenta la característica distintiva y generalizada sensación de vulnerabilidad y fragilidad de los resortes estatales para poner en marcha mecanismos eficientes para atacar las falencias del servicio y de esa manera evitar la proliferación de denuncias sobre las irregularidades que a diario son materia de ocupación en los grandes medios de comunicación de carácter corriente, padecimiento que es un sentimiento generalizado a lo largo y ancho de nuestra provincia y en cada uno de nuestros distritos.

La vigencia de la ley de Seguridad Pública (ley 12.154) incluye la temática de organización y funcionamiento de los Foros de Seguridad, organismos que fueran creados -en la primera gestión ministerial del doctor Arslanián- con la intención de generar instancias de participación y contralor ciudadano a la policía bonaerense.

En idéntica inteligencia fueron pensados los Foros Departamentales, el Defensor de la Seguridad y el Consejo provincial de Seguridad, con una pluralidad de integración que no solo dificulta su funcionamiento sino que se carece de conocimiento por su accionar y resultando razonable evaluar el balance de gestión hasta el presente.

Sus estructuras orgánicas, resoluciones o normativas emitidas, actos administrativos de gestión, asignaciones presupuestarias, recursos humanos y logísticos asignados, Asociaciones u ONGs participantes, entre otros aspectos serán parte seguramente de un informe pormenorizado de esos seis años de experiencia piloto en la materia.

Trascendente sería conocer la participación de los concejales e integrantes de los Departamentos Ejecutivos municipales en los Foros, y si existen en el Registro Ministerial creado para esas entidades, antecedentes de denuncias penales que por los diversos delitos hubieran incoado sus miembros, y todo ello de acuerdo a la división de las actuales Departamentales de Policía desde 1.998 hasta la fecha.

En la realidad a la actual legislación discutida por el propio oficialismo en las Cámaras le atribuimos dos objeciones, una que tiene que ver con la implementación práctica en territorio de esta y de todas las medidas propuestas desde el Ministerio. No se puede traspolar desde «el laboratorio» o desde una visión superestructural, la organización de entidades y ONGs civiles con un sinnúmero de requisitos, exigencias y funciones estandarizadas para los 134 distritos de la provincia de Buenos Aires; máxime si se tiene en cuenta el estado de emergencia de la seguridad pública que estableció para la provincia y sus instituciones el actual gobierno.

Por ende se ratifica el nuevo avasallamiento a los municipios y sus autonomías, subestimando la capacidad y facultad de cada comunidad para poder organizar estas instituciones, que deben ser creadas por los Concejos Deliberantes con un rol específico de prevención y difusión de derechos.

La segunda objeción implica ir al fondo de la cuestión y plantear en forma terminante que se carece de una política razonable, consensuada e integral en materia de seguridad pública.

Aunque pudiera mostrarse algún rédito a través de una «movida mediática

o estadística del delito» nos oponemos a este modelo con la responsabilidad de denunciar su fracaso, y precedentes sobran: año 1998: batería de proyectos luego convertidos en leyes en materia de seguridad pública. Intención tranquilizar las críticas generando expectativas ciudadanas y transfiriendo responsabilidades a los municipios.

Es tiempo de concertar una política seria e integral en la materia, y es por ello que planteamos los interrogantes que forman parte de esta solicitud de informes, convencidos de la importancia que reviste la acción del Estado como regulador de esta modalidad prestacional de transporte.

Nos hubiera gustado contar con mayor información en la materia, como asimismo en lo referente a otras políticas públicas, y siendo quizás un espíritu de continuidad institucional no responder los requerimientos aprobados por esta Honorable Cámara, o porque no emprender una sincera etapa del dialogo político concurriendo los funcionarios competentes a dar éstas respuestas in voce en las comisiones internas del cuerpo.

Por las circunstancias esgrimidas solicitamos de los señores legisladores la aprobación del presente proyecto.

Gobbi.

- A la Comisión de Seguridad y Asuntos Penitenciarios.

1.678

(D/1.563/09-10)

Señora diputada Etchecoin Moro y otros, **sobre distintos aspectos relacionados con estudios realizados por el organismo de control de aguas de la provincia de Buenos Aires sobre distintos puntos de la red de agua potable de la ciudad de Junín.**

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por medio del organismo que corresponda, en forma escrita y urgente, informe a este cuerpo respecto de los hechos expuestos en los fundamentos sobre los análisis y la toma de muestras que el OCABA realizó en determinados puntos de la red de agua potable de la ciudad de Junín y sobre los pozos que bombean a la red, respondiendo el siguiente temario:

1. Detalle, por pozo, los resultados obtenidos sobre los valores de

arsénico por litro encontrados en los estudios realizados por el OCABA en los últimos seis meses. Remita la información indicando la fecha cié realización de los análisis.

2. Detalle, por puntos de la red y por fecha de realización de los estudios, los otros metaloides y componentes químicos encontrados en las aguas destinadas para el consumo humano en la ciudad de Junín.

3. Remita copia de todos los estudios realizados.

4. Describa las características técnicas que presentará el programa de saneamiento, adecuación y asistencia que el OCABA elaborará para el asesoramiento a la ciudad de Junín.

5. Describa, en general, qué resoluciones y/o programas prevé realizar sobre la potabilidad y adecuación de las aguas destinadas al consumo de la población para la Provincia.

Etchecoin Moro, Buil y Zuccari.

FUNDAMENTOS

Según una nota publicada en el diario digital Democracia, el Organismo de Control de Aguas de la Provincia de Buenos Aires (OCABA) "realizó análisis y toma de muestras en determinados puntos de la red dé agua potable de nuestra ciudad (por la ciudad de Junín) y estudios sobre los pozos que bombean a la red (1).

Es en ese sentido que el Director vocal del OCABA, Marcelo Díaz, en declaraciones radiales manifestó: "los estudios hechos sobre la red dieron levemente por debajo del parámetro establecido por la ley 11.820", a la vez que mencionó que de los 35 pozos, seis arrojaron por encima de los niveles establecidos por la ley 11.820 y el resto arrojaron parámetros inferiores a los límites fijados por ley, 0,05. «Esa es la realidad del último estudio hecho en Junín, en el mes de abril."

En la nota sé describe que "el Municipio informó que debido a que el agua que circula porta red proviene de los pozos de bombeo, [...] fueron parados los pozos qué en los últimos análisis realizados por el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires (OCABA) dieron un contenido de arsénico superior al recomendado" (2).

Los pozos estudiados arrojaron un nivel de arsénico muy superior al permitido: 0.07 mg/ y 0.08 mg/l» (3).

"Hasta el momento, estaban funcionando porque el agua que éstos inyectan a la red luego se mezcla con el agua del resto de los pozos de la ciudad que se encuentran todos por debajo de lo recomendado, entre los cuales hay varios de los construidos por el actual gobierno municipal que sólo registran

0,01 mg/l de presencia de arsénico. Debido a la salida de funcionamiento, en este momento se encuentran parados los pozos Nº 3 (Lavalle entre San Lorenzo y Falucho), Nº 6 (Italia y Dulbecco), Nº 7 (General Paz y Vuelta de Obligado) Nº 16 (Libertad y Borges) Nº 17 (Libertad y Laprida) y Nº 20 (Comandante Escribano y Entre Ríos). Reconoció el municipio que la salida de funcionamiento de todos estos pozos ocasionará una fuerte pérdida, de presión de agua que puede afectar diversas zonas de la ciudad).

El Código Alimentario Argentino, en su artículo 982, comprende: "Con las denominaciones de Agua potable de suministro público y Agua potable de uso domiciliario, se entiende la que es apta para la alimentación y uso doméstico: no deberá contener substancias o cuerpos extraños de origen biológico, orgánico, inorgánico o radiactivo en tenores tales que la hagan peligrosa para la salud. Deberá presentar sabor agradable y ser prácticamente incolora, inodora, límpida y transparente. El agua potable de uso domiciliario es el agua proveniente de un suministro público, de un pozo o de otra fuente, ubicada en los reservorios o depósitos domiciliarios".

El CAA permite 0.01 mg de arsénico por litro de agua, cifra que según los valores presentados por el doctor Marcelo Díaz, es superada ampliamente. En la Provincia de Buenos Aires, el valor, permitido es el prescripto por el CAA. Los valores de referencia de aluminio por cada litro de agua son de 200 microgramos.

En ésa misma nota también Díaz sostiene: "si bien el Código Alimentario establece niveles menores todavía respecto de algunos parámetros establecidos en Europa, lo concreto es que el valor mayoritariamente aceptado en la comunidad internacional, hoy rondaría en el 0,05 por ciento» (5). Pero esta afirmación carece de toda veracidad y sustento argumentativo dado que la Organización Mundial de la Salud sugiere que en el agua que sea destinada para el consumo la cantidad de arsénico no exceda los 0.010 mg por litro.

En el fallo "Boragina, Juan Carlos, Miano, Marcelo Fabián y Iudica, Juan Ignacio, contra municipalidad de Junín. Amparo" (15/07/2009, Corte Suprema de Justicia, provincia de Buenos Aires, doctores Hitters, Kogan, Soria, Negri, Pettigiani, Genoud, de Lázzari, sentencia definitiva en la causa C. 89.298), los letrados de la Corte Suprema de Justicia acordaron en lo relativo a los valores de referencia.

"Han quedado probados en autos los efectos altamente nocivos del arsénico (ver informe de fojas 311/334; pericia de fojas 378/379). De la pericia agregada a fojas 378 surge que si se consume agua que exceda los límites de arsénico aludidos (0,05 ml/l) debe hablarse de consumidores de agua contaminada y no de agua potable. Agrega que la Organización Mundial de la Salud recomienda como valor máximo para dicho componente el de 0,01 ml/1 y que ciertos autores advierten que el consumo de aguas arsenicales con tenores mayores de 0,02 ml/1 son capaces de provocar arsenismo crónico. Señala asimismo la experticia que el agua ingerida con arsénico es absorbida por el cuerpo humano y a través del torrente circulatorio se distribuye y deposita en diferentes órganos como el pulmón, riñón, piel, dientes, pelo y uñas. Resume los trastornos característicos mencionando la quedatodermia, la leucodermia,

el epitelioma (cáncer) de piel tipo Bowen, el epitelioma espino celular, el cáncer de pulmón y de laringe. Tanto es así -continúa- que la Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer coloca a esta sustancia en el Grupo I de los elementos productores de dicha enfermedad y la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América la sitúa como el cuarto de los primeros 54 elementos con mayor potencialidad para producir cáncer (Grupo A) (fojas 378 vuelta).

"Sumado a las constancias precedentes, obrantes en la causa, no debe soslayarse que las autoridades públicas, de nuestro país han reconocido oficialmente y en distintos ámbitos que, se trata de una sustancia peligrosa para la salud."

Por otro lado, en este mismo fallo se expresa que "el adecuado y eficaz acatamiento del mandato aquí contenido requiere la intervención formal y expresa del ente público de contralor, en el caso, el Organismo de Control de Aguas de Buenos Aires (OCABA), en aras de establecer un programa que, examinando todos los aspectos involucrados en la cuestión, fije un comportamiento definido con adecuada precisión técnica (doctrina Corte Suprema de Justicia de la Nación, M. 1569, XL, «Mendoza», sentencia del 8-VII-2008)". Y que "entre las atribuciones del OCABA relativas al ámbito local, el ordenamiento reglamentario confiere la de auditar la prestación de los servicios sanitarios a cargo de las municipalidades en cuanto a la calidad, continuidad y regularidad de los servicios sanitarios, de acuerdo a las normas que regulen estos parámetros (decreto 878/2003, artículo 14 inciso b)."

Para ello, la Corte Suprema de Justicia entiende que "el OCABA deberá asistir a la comuna en la estructuración del programa de saneamiento (arg. artículo 14 inciso e) del decreto 878/2003) de modo que las pautas temporales establecidas por el tribunal sean lealmente acatadas". Y que "la adecuación completa de la calidad del agua a los parámetros señalados puede necesitar un plazo mayor, entiendo prudente otorgar el término de noventa días corridos para que el municipio cumpla completa y efectivamente dichos parámetros, o en su caso culmine los actos indispensables para satisfacer el presente mandato, en la hipótesis que al tiempo de esta sentencia se hayan puesto en marcha arbitrios conducentes para ello (artículo 163 inciso 7) del CPCC). Con costas (artículo 25, ley 7.166 y sus modificatorias)."

Por estos argumentos, y en uso del derecho a solicitar y recibir adecuada información que, en su artículo 28, la Constitución provincial reconoce, solicitamos se nos responda a las consultas realizadas.

De allí que esperamos el acompañamiento de esta Cámara para el presente proyecto.

1 Un estudio de OCABA en la red de agua de Junín arrojó parámetros de arsénico inferiores al 0.05, diario Democracia de Junín, 26 de agosto de 2009. Publicado en:

http://www.diariodemocracia.com/diario/articulo.php?idnoticia=16131.

2 Idem.

3 Idem.

4 Idem.
5 Idem.

Etchecoin Moro.

- A la Comisión de Derechos del Usuario y el Consumidor.

1.679

(D/1.564/09-10)

Señora diputada Etchecoin Moro y otro, **sobre distintos aspectos relacionados con el análisis realizado sobre distintos puntos de la red de agua potable de la ciudad de Carlos Casares.**

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por medio del organismo que corresponda, en forma escrita y urgente, informe a este cuerpo respecto de los hechos expuestos en los fundamentos sobre los análisis y la toma de muestras que se tienen a la fecha sobre los puntos de la red de agua potable de la ciudad de Carlos Casares, respondiendo el siguiente temario:

1. Detalle, por pozo, los resultados obtenidos sobre los valores de arsénico, vanadio y aluminio por litro encontrados, en los últimos seis meses. Remita la información indicando la fecha de realización.

2. Remita copia de todos los estudios realizados.

3. Describa qué medidas de saneamientos, control y asistencia se prevé desde el gobierno provincial, particularmente desde el OCABA, para la resolución de esta situación en Carlos Casares.

4. Exprese en qué estado se encuentra la realización de las obras de refacción de la planta de abatimiento en dicha localidad.

5. Remita copia del estudio anunciado por la Ministra Álvarez Rodríguez sobre calidad de agua de uso y consumo humano para toda la Provincia.

Etchecoin Moro.

FUNDAMENTOS

El Código Alimentario Argentino, en su artículo 982, comprende: "Con las denominaciones de Agua potable de suministro público y Agua potable de uso domiciliario, se entiende la que es apta para la alimentación y uso doméstico: no deberá contener substancias o cuerpos extraños de origen biológico, orgánico, inorgánico o radiactivo en tenores tales que la hagan peligrosa para la salud. Deberá presentar sabor agradable y ser prácticamente incolora, inodora, límpida y transparente. El agua potable de uso domiciliario es el agua proveniente de un suministro público, de un pozo o de otra fuente, ubicada en los reservorios o depósitos domiciliarios".

El CAA permite 0.01 mg de arsénico por litro de agua, cifra que según los valores presentados por el Dr. Marcelo Díaz, es superada ampliamente. En la Provincia de Buenos Aires, el valor, permitido es el prescripto por el CAA. Los valores de referencia de aluminio por cada litro de agua son de 200 microgramos.

En ésa misma nota también Díaz sostiene: "si bien el Código Alimentario establece niveles menores todavía respecto de algunos parámetros establecidos en Europa, lo concreto es que el valor mayoritariamente aceptado en la comunidad internacional, hoy rondaría en el 0,05 por ciento» (5). Pero esta afirmación carece de toda veracidad y sustento argumentativo dado que la Organización Mundial de la Salud sugiere que en el agua que sea destinada para el consumo la cantidad de arsénico no exceda los 0.010 mg por litro.

En el fallo "Boragina, Juan Carlos, Miano, Marcelo Fabián y Iudica, Juan Ignacio, contra municipalidad de Junín. Amparo" (15/07/2009, Corte Suprema de Justicia, provincia de Buenos Aires, doctores Hitters, Kogan, Soria, Negri, Pettigiani, Genoud, de Lázzari, sentencia definitiva en la causa C. 89.298), los letrados de la Corte Suprema de Justicia acordaron en lo relativo a los valores de referencia.

"Han quedado probados en autos los efectos altamente nocivos del arsénico (v. informe de fojas 311/334; pericia de fojas 378/379). De la pericia agregada a fojas 378 surge que si se consume agua que exceda los límites de arsénico aludidos (0,05 ml/l) debe hablarse de consumidores de agua contaminada y no de agua potable. Agrega que la Organización Mundial dé la Salud recomienda como valor máximo para dicho componente el de 0,01 ml/1 y que ciertos autores advierten que el consumo de aguas arsenicales con tenores mayores de 0,02 ml/1 son capaces de provocar arsenismo crónico. Señala asimismo la experticia que el agua ingerida con arsénico es absorbida por el cuerpo humano y a través del torrente circulatorio se distribuye y deposita en diferentes órganos como el pulmón, riñón, piel, dientes, pelo y uñas. Resume los trastornos característicos mencionando la quedatodermia, la leucodermia, el epitelioma (cáncer) de piel tipo Bowen, el epitelioma espino celular, el cáncer de pulmón y de laringe. Tanto es así -continúa- que la Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer coloca a esta sustancia en el Grupo I de los elementos productores de dicha enfermedad y la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América la sitúa como el cuarto

de los primeros 54 elementos con mayor potencialidad para producir cáncer (Grupo A) (fojas 378 vuelta).

"Sumado a las constancias precedentes, obrantes en la causa, no debe soslayarse que las autoridades públicas, de nuestro país han reconocido oficialmente y. en distintos ámbitos que, se trata de una sustancia peligrosa para la salud."

Por otro lado, en este mismo fallo se expresa que "el adecuado y eficaz acatamiento del mandato aquí contenido requiere la intervención formal y expresa del ente público de contralor, en el caso, el Organismo de Control de Aguas de Buenos Aires (OCABA), en aras de establecer un programa que, examinando todos los aspectos involucrados en la cuestión, fije un comportamiento definido con adecuada precisión técnica (doc. Corte Suprema de Justicia de la Nación, M. 1.569, XL, «Mendoza», sent. del 8-VII-2008)". Y que "entre las atribuciones del OCABA relativas al ámbito local, el ordenamiento reglamentario confiere la de auditar la prestación de los servicios sanitarios a cargo de las municipalidades en cuanto a la calidad, continuidad y regularidad de los servicios sanitarios, de acuerdo a las normas que regulen estos parámetros (decreto 878/2003, artículo 14 inciso b)."

Para ello, la CSJ entiende que "el OCABA deberá asistir a la comuna en la estructuración del programa de saneamiento (arg. artículo 14 inciso e) del dec. 878/2003) de modo que las pautas temporales establecidas por el tribunal sean lealmente acatadas". Y que "la adecuación completa de la calidad del agua a los parámetros señalados puede necesitar un plazo mayor, entiendo prudente otorgar el término de noventa días corridos para que el municipio cumpla completa y efectivamente dichos parámetros, o en su caso culmine los actos indispensables para satisfacer el presente mandato, en la hipótesis que al tiempo de esta sentencia se hayan puesto en marcha arbitrios conducentes para ello (artículo 163 inciso 7) del Código Procesal Civil y Comercial). Con costas (artículo 25, ley 7.166 y sus modificatorias)."

A pesar de los fundamentos jurídicos y legales, según informaron fuentes del municipio de Carlos Casares, a solicitud de la Comisión Fiscalizadora, en el mes de agosto se realizó un nuevo estudio que arrojó los siguientes resultados:

Arsénico: 57 microgramos por litro.
Vanadio: 263 microgramos por litro.
Aluminio: 957 microgramos por litro.

Vemos que los niveles encontrados son altamente nocivos y que definen a esta agua destinada para el consumo humano como altamente contaminante. Con sólo mirar los valores de los niveles de aluminio, notamos que es superior a lo recomendable en casi cinco veces. Si bien el vanadio no es normado; aún por el CAA, diversas fuentes científicas lo recomiendan en un nivel no superior a 100 microgramos por litro de agua.

Hay que recordar que la ministra de Infraestructura Alvarez Rodríguez anunció tiempo atrás que existiría "un estudio en toda la Provincia, que se encuentra en la fase final, Sobre calidad de agua de uso y consumo humano. El mismo se realiza en colaboración con distintos organismos del gobierno

nacional y provincial, entre los que participan el Ministerio de Salud, la Facultad de Ingeniería de la UNLP, la Comisión de Investigaciones Científicas, la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, ABSA, Autoridad del Agua y el organismo de control (OCABA)". Y que: "La idea es presentar antes de finalizar el año un proyecto de ley sobre mejoramiento de calidad de agua en toda la Provincia", concluyó.

Es necesario que estos estudios y análisis se efectúen en plazos adecuados desde el gobierno provincial, según parámetros que nos permitan registrar las alteraciones que pudiesen ocurrir en los componentes de las aguas destinadas al consumo, público, en nuestra Provincia, para luego ejecutar las obras faltantes y adecuadas y tomar las medidas necesarias tendientes a la corrección de los valores inadecuadas en las sustancias, componentes orgánicos inorgánicos y biológicos que pongan en situación de riesgo la salud de los bonaerenses.

Por estos argumentos, y en uso del derecho a «solicitar y recibir adecuada información» que en su artículo 28, la Constitución provincial reconoce, solicitamos se nos responda a las consultas realizadas.

De allí que esperamos el acompañamiento de esta Cámara para el presente proyecto.

1 Invertirán 5 millones para mejorar la calidad del agua, en Casares, www.aninoticias.com.

Publicado en:

http://www.aninoricias.com/noticia.php?id_noticia=22206.

Etchecoin Moro.

- A la Comisión de Derechos del Usuario y el Consumidor.